TOMO 143 — Montevideo, Viernes 20 de Junio de 1941 — Núm. 10429

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se acuerda una amnistía general por delitos electorales

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase amnistía general a los incursos, procesados o condenados por delitos cometidos hasta la fecha, de acuerdo con el artículo 146 incisos 1.º, 2.º y 3.º de la ley de Registro Cívico Nacional, siempre que resulte de autos que en la comisión de esos delitos no hubo intención dolosa.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de Junio de 1941.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 12 de 1941.—Número 2314|941.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS. — CYRO GIAMBRUNO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que crea la Oficina de Tasación y Recaudación de Costas

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 6 de 1941.—Número 1507|941.

A la Asamblea General:

La creación de la Oficina de Tasación y Recaudación de Costas en el Departamento de Montevideo, a que se dirige el adjunto proyecto de ley, procura acertada solución a diversos aspectos de nuestro régimen fiscal del proceso, que como es notorio reclama en razón de su vetusta ordenación, el aporte de más depuradas técnicas y recientes concepciones jurídicas, en armonía con las exigencias ineludibles que impone el ritmo de la vida judicial del país.

La centralización de las tareas de tasación de costas en una sola repartición, la más rápida tasación de las planillas por el aumento del personal técnico y del de auxiliares; una más regular perfección de los dineros y valores; la centralización de asientos contables, sobre distintas partidas que resulten de las planillas, y lo que es más importante aún, el descongestionamiento de trabajo que se operaría en las oficinas actuales de los Juzgados Letrados de Montevideo, excesivamente recargadas de tareas, pueden contarse sin duda alguna entre los más inmediatos beneficios que cabe esperar de esta iniciativa.

Y si se piensa que fuera de la suma de $ 1.200.00, que para gastos de instalación se destinan por una sola vez, solo opera un aumento de $ 4.480.00 anuales, en el presupuesto del Poder Judicial; fácil es concluir que este proyecto —cuyo alcance puede precisarse mejor a través de los antecedentes que se acompañan— une a los ya enunciados beneficios el de no recargar sino en suma insignificante al Erario Público, aspecto éste de singular importancia en la época actual.

Tales, en su más escueta expresión —los motivos que inspiran al Poder Ejecutivo al someter el adjunto proyecto de ley a la consideración de ese alto Cuerpo— haciendo suya así la iniciativa de la Suprema Corte de Justicia, directamente interesada en el mejoramiento de las instituciones y prácticas judiciales.

Con tal motivo saluda a esa Asamblea General con la más alta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase en el Departamento de Montevideo la Oficina de Tasación y Recaudación de Costas.

Art. 2.º Modifícase el ítem 14.04 de la siguiente manera: ítem 14.04, Oficina de Tasación y Recaudación de Costas:

	Mensual	Anual
Sección Tasación:		
1 Director-Escribano (actualmente en una Oficina de Tasación de Costas. Item 14.04)	$ 300.00	$ 3.600.00

	Mensual	Anual
1 Escribano Inspector de las planillas de costas de los Juzgados de Paz de Montevideo (actualmente en la Oficina de 1.er turno. Item 14.04)	" 250.00	" 3.000.00
2 Escribanos Adjuntos (actualmente en los Juzgados Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo. Item 13.08 y artículo 26 de la ley 9722 a $ 225.00 cada uno)	" 450.00	" 5.400.00
1 Oficial 1.° (actualmente en una Oficina de Tasación de Costas. Item 14.04)	" 135.00	" 1.620.00
4 Auxiliares (actualmente en los Juzgados Letrados de 1.a Instancia en lo Civil y Nacional de Hacienda de lo Contencioso Administrativo. Items 13.01, 13.02, 13.03, 13.04, 13.05, 13.06, 13.07, 13.08 y artículo 26 de la ley 9722 a $ 80.00 cada uno).	" 320.00	" 3.840.00
çada uno).	" 320.00	" 3.840.00
2 Auxiliares (actualmente en las Oficinas Tasadoras de Costas. Item 14.04 a $ 70.00 cada uno)	" 140.00	" 1.680.00
Total de sueldos	$ 1.705.00	$ 20.460.00

Sección Recaudación:	Mensual	Anual
1 Director-Escribano, al vacar Abogado, Escribano o Contador (actualmente en una Oficina de Costas. Item 14.04)	$ 300.00	$ 3.600.00
1 Subdirector Tesorero (a tomar de un Auxiliar de los Juzgados Letrado de 1.a Instancia en lo Civil. Items 13.01, 13.02, 13.03, 13.04, 13.05, 13.06, 13.07).	" 250.00	" 3.000.00
1 Escribano Adjunto (actualmente en uno de los Juzgados Letrados Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo. Item 13.08)	" 225.00	" 2.700.00
1 Oficial 1.° (actualmente en una Oficina de Tasación de Costas. Item 14.04)	" 135.00	" 1.620.00
1 Oficial 2.° (actualmente en una Oficina de Tasación de Costas. Item 14.04)	" 110.00	" 1.320.00
5 Auxiliares (actualmente en los Juzgados Letrados de 1.a Instancia en lo Civil y Letrados Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo. Items 13.01, 13.02, 13.03, 13.04, 13.05, 13.06, 13.07, 13.08 y artículo 26 de la ley número 9722 a $ 80.00 cada uno)	" 400.00	" 4.800.00
2 Auxiliares (actualmente en las Oficinas de Tasación de Costas. Item 14.04 a $ 70.00 cada uno)	" 140.00	" 1.680.00
Total de sueldos	$ 1.560.00	$ 18.720.00

Común a ambas Secciones:		
2 Ordenanzas-Porteros. Encargados de la limpieza a $ 65. cada uno	$ 130.00	$ 1.560 00

Retribución de servicios varios:		
Alquiler de casa	$ 120.00	$ 1.440.00
Gastos generales de oficina..	" 60.00	" 720.00
	$ 180.00	$ 2.160.00

RESUMEN

	Anual
Presupuesto Sección Tasación	$ 20.460.00
Presupuesto Sección Recaudación	" 18.720.00
Presupuesto común a ambas Secciones	" 1.560.00
Retribución de servicios varios	" 2.160.00
Total de este ítem	$ 42.900.00

Art. 3.° Suprímense los cargos de tres Actuarios Adjuntos de los ítems 13.08 y artículos 26 de la ley 9722; y diez Auxiliares 4.os: 1 en cada uno de los ítems 13.01, 13.02, 13.03, 13.04, 13.05, 13.06, 13.07, 13.08 y artículo 26 de la ley 9722.

Art. 4.° Destínase hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), por una sola vez, para gastos de instalación de la oficina que se crea.

Art. 5.° La Suprema Corte de Justicia proveerá a la designación de los funcionarios de la Oficina de Tasación y Recaudación de Costas tomándolos, excepto para los cargos de Ordenanzas-Porteros, de los actuales empleados de las Oficinas de Tasación de 1.er y 2.° turnos, de los Actuarios Adjuntos de los Juzgados Letrados Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo y de Auxiliares de los mismos Juzgados y de los de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, no pudiendo perjudicarlos en su categoría y sueldos.

Art. 6.° La Suprema Corte de Justicia reglamentará las funciones de la Oficina de Tasación y Recaudación de Costas.

Art. 7.° La Oficina de Tasación y Recaudación de Costas realizará la tasación, recaudación y distribución de las costas originadas en los Tribunales y Juzgados del Departamento de Montevideo.

Las costas acrecidas podrán ser tasadas por los Actuarios, de mandato judicial, pero la recaudación y distribución será de cargo de la Oficina de Recaudación, en lo que respecta al cobro compulsivo de planillas de costas (artículo 211 del Código de Procedimiento Civil). Verterán el importe de las planillas cuyo cobro les fuera cometido, en esta Oficina y darán cuenta en los autos respectivos, todo dentro de las 24 horas de verificado el cobro.

Art. 8.° Los depósitos que efectúe la Oficina de Tasación y Recaudación en la Dirección de Crédito Público, con arreglo al artículo 215 del Código de Procedimiento Civil y demás disposiciones legales, no devengarán comisión alguna si fueran retirados dentro de los 60 días de la fecha del depósito.

Art. 9.° El artículo 216 del Código de Procedimiento Civil quedará redactado de la siguiente manera: Las sumas así depositadas no podrán retirarse sino por mandato de la Dirección de la Sección Recaudación de la Oficina de Tasación y Recaudación de costas, a solicitud del interesado y previa deducción del importe proporcional de la publicación que hubiese hecho dicha Dirección de acuerdo con el artículo 215.

Art. 10. El comprobante del pago de la planilla de costas, que expida la Sección Recaudación, se presentará por el interesado o la parte de los autos respectivos sin necesidad de escrito, y una vez agregado, se proseguirán los procedimientos que correspondan, sin aguardarse a la distribución de la planilla.

Art. 11. Derogánse las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y demás leyes, en cuanto se opongan a las disposiciones de la presente ley.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. Hasta tanto la Oficina de Tasación y Recaudación de Costas no haya quedado establecida y reglamentadas sus funciones por la Suprema Corte de Justicia, se observarán los procedimientos vigentes a la fecha de la sanción de la presente ley.

Artículo 13. Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que otorga una pensión graciable a doña Lola Sentouré

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Número 275|926.

A la Asamblea General:

Con fecha 2 de Setiembre de 1940, falleció en esta Capital don Eugenio H. Sentouré, viejo maestro que dedi-

cara a la causa de la enseñanza más de cuarenta años de incesante labor, con el celo y dedicación de que sólo son capaces quienes alientan superiores aspiraciones y excepcional vocación.

Una modesta pensión graciable de sesenta pesos mensuales —acordada por ley de 20 de Agosto de 1929— aseguró a su dilatada vejez el apacible reposo de que antes habíase visto privado por la propia índole de sus funciones docentes, desarrolladas en medio de las inquietudes propias de la campaña en la época.

Su hija, la señorita Lola Sentouré, anciana que cuenta actualmente setenta años de edad y con quien compartiera todas las inquietudes, ha quedado como consecuencia de su fallecimiento y del propio carácter de la pasividad de que disfrutaba, en el más total desamparo, en cuyo concepto y en la convicción de realizar un acto de estricta justicia, el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda a ésta una pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales.

Con tal motivo saludo a esa Asamblea General, con mi más alta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Otórguese a doña Lola Sentouré, por gracia especial y con cargo a Rentas Generales, una pensión de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se designan Delegados del Poder Ejecutivo para integrar los Tribunales de Concursos para proveer determinados cargos en la Dirección General de la Enseñanza Industrial.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 1280|939.

Vista la nota de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, solicitando la designación de Delegados del Poder Ejecutivo para integrar los Tribunales de Concursos que se realizarán para proveer en efectividad los cargos que se enumeran en la parte expositiva de la presente resolución;

Atento a lo dispuesto en el apartado 2.° del artículo 119 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar para integrar el Jurado en representación del Poder Ejecutivo en los Concursos de Maestro de Electrotecnia con dominio de la Mecánica; Maestro de Mecánica, Motores y Máquinas Agrícolas; Ayudante de Herrería de la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia; Profesor de los Cursos Complementarios de Dibujo Aplicado a Mecánica y Electricidad, al señor ingeniero don Arturo Ferenczi.

2.° Designar en igual carácter para integrar el Jurado en los Concursos de Profesor de Dibujo para Carpintería y Herrería de la Escuela de Industrias de la Construcción y Maestros de Carpintería Urbana y Rural para Escuelas del interior al señor arquitecto Felisberto Gómez Ferrer.

3.° Designar en igual carácter nara integrar el Jurado en los Concursos de Lencería y Bordados, a la Subdirectora del Instituto Normal de Señoritas, señora Sara Silva de Orlando y para Maestra de Confección y Corte, a la Profesora señora Soledad Camaño de Collazo.

4.° Designar en igual carácter para integrar el Jurado en el Concurso para Ayudante Agrario de las Escuelas del Interior, al señor ingeniero Agrónomo Profesor Carlos Fynn.

5.° Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

5

Resolución. Se aprueban las bases de un llamado a concurso para la provisión de un cargo de Intendente de Establecimiento de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 6 de 1941.—Número 1640|941.

Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales comunicando que ha resuelto llamar a concurso de mérito para proveer el cargo de Intendente de Establecimiento, ítem 6.22, 1.01, categoría III, grado 10;

Atento a que remite a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las bases que regirán para el citado concurso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente y se solicita la designación de un Delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal respectivo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar las bases para el concurso de méritos a realizarse entre los Inspectores de 1.a clase del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales para proveer el cargo de Intendente de Establecimiento, ítem 6.22, 1.01, categoría III, grado 10, que figuran escriturados en las fojas de papel numerado 286296 vuelta y 286295 vuelta y tienen colocado el sello de la Dirección de Institutos Penales.

2.° Desígnase para integrar el Jurado del concurso referido en el carácter de Delegado del Poder Ejecutivo al doctor Alfredo Giribaldi Oddo.

3.° Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

6

Resolución. Se nombra sirviente del Asilo Dámaso Larrañaga

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 598|941.

Vista la nota del Consejo del Niño, formulando propuesta para llenar el cargo de sirviente del Asilo Dámaso Larrañaga, vacante por jubilación de la persona que lo desempeñaba;

Atento a lo dispuesto por el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de sirviente del Asilo Dámaso Larrañaga dependiente del Consejo del Niño, ítem 623, categoría IV, grado 2, número 78, a doña Josefa Guardado de Fernández.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR.—CYRO GIAMBRUNO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 141

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro,

RESUELVE:

Pensión

(Carjeta 1441|941) — Se otorga a favor de la señora María Nicolasa Costa de Rodríguez, con una asignación mensual de $ 30.30, en su calidad de viuda del Sargento retirado Algemiro Rodríguez.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—(Carpeta 1287|941)—A favor de esta Secretaría de Estado, que deberá hacer efectiva la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de pesos 40.00, para serle abonada a la Sociedad Uruguaya de Publicaciones, como importe de la adquisición de 40 ejemplares del libro "Antología de Acuña de Figueroa Primer Poeta Nacional", editado por la Sociedad.

2—(Carpeta 1573|941)—A favor de esta Secretaría de Estado que deberá hacer efectiva la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de pesos 100.00, a fin de abonar a la Asociación Patriótica del Uruguay, como contribución de esta Secretaría de Estado para sufragar los gastos de impresión de la revista "Nacionalidad", futuro órgano oficial de esa Asociación.

3—(Carpeta 196 a|941) — A favor de esta Secretaría de Estado, que deberá hacer efectiva la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de pesos 125.70, para serle abonada a la firma Barreiro y Ramos por la provisión de planos y mapas para la 7.a sección (Reclutamiento).

4—(Carpeta 34|941) — A favor de esta Secretaría de Estado, que deberá hacer efectiva la Intendencia General del Ejército y la Marina. por la suma de pesos 32.39, para serle reintegrada al señor Pedro Puchkoff, Tipógrafo de la Dirección de Vialidad, como importe de la adquisición de diversos útiles que le eran indispensables para sus tareas en el relevamiento que en el campo de Carrasco realiza el Instituto Geográfico Militar.

5—(Carpeta 84|941) — A favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 106.32, importe de útiles de escritorio provistos a la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C":

1—(Carpeta 1954|941) — Vapor inglés, de carga, denominado "Roxburgh Castle".

2—(Carpeta 1955|941) — Motonave panameña, de carga, denominada "Norness".

3—(Carpeta 1957|941) — Vapor inglés, de carga, denominado "Somerset".

4—(Carpeta 1956|941) — Vapor uruguayo, de carga, denominado "Quebracho".

5—(Carpeta 1958|941) — Vapor norteamericano, de carga, denominado "Cities Service Ohio".

6—(Carpeta 1975|941) — Motonave sueca, de carga, denominada "Ecuador".

Varios

1—(Carpeta 5077|940) — Autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Marina, a disponer de la suma de pesos 400.00 para serle reintegrada al señor Benito Inquintanelli, como indemnización a los deterioros sufridos por instrumentos de su propiedad cedidos en calidad de préstamo en el año 1933, para la formación de la banda de música del Batallón de Infantería número 4.

2—(Carpeta 4659|939) — Otorgando una nueva prórroga de licencia, por razones de salud, por el término de tres meses, al sirviente de 1.a clase de la Escuela Militar, Eugenio Rodríguez.

3—(Carpeta 1925|941) — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, liquide a favor de la pensionista señora María Antonia Luzardo de Laguna, la cantidad de $ 13.17, importe de su haber por el mes de Diciembre de 1940 y aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares", a favor de la citada pensionista, la suma de pesos 26.34, importe de sus pensiones por los meses de Enero y Febrero próximos pasados.

4—(Carpeta 1893|941) — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa", a favor del músico retirado Domingo Magno, la cantidad de $ 21.00, importe de su pasividad por el mes de Abril próximo pasado.

5—(Carpeta 2353|940) — Desestimando la gestión del ex soldado Guillermo Mosqueira, por la que solicita se le conceda el retiro militar, en virtud de no estar amparado por lo dispuesto en la ley número 9332, de fecha 26 de Marzo de 1934.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.**

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 5 de Junio de 1941.

1—Decreto 1100. Modificando el artículo 1.o del decreto número 1077, de fecha 15 de Mayo próximo pasado, en el siguiente apartado: Región Militar N.o 2: Departamento de Florida, donde dice: Presidente: Jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Ingenieros N.o 2, doctor Francisco Gilmet, debe decir Presidente: Jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Ingenieros N.o 2, doctor Juan A. Besil.

2—Decreto designando, Médico sustituto del doctor Albérico Segovia, en el Centro de Reclutamiento del pueblo Minas de Corrales, Región Militar N.o 3, al Médico del Ministerio de Salud Pública, doctor don Norbentino Miranda.

3—Decreto 1099. Dejando sin efecto el decreto número 1084 de fecha Mayo 23 de 1941, por el cual se designaba al señor Teniente Coronel don Medardo Farías, para representar a la Dirección del Servicio Meteorológico del Uruguay, en la Conferencia de las Regionales III y IV (Carpeta número 720|941).

4 y 5—Mensaje a la Cámara de Senadores, acusando recibo del que no se hace lugar al pedido de venia para ascender al Grado de Coronel al señor Teniente Coronel Oscar D. Gestido.

6—Decreto 1093. Nombrando Médico de Batallón al doctor don Homero Mántara, quien atenderá los servicios sanitarios en el Departamento de Cerro Largo.

7 y 8—Decreto 1094. Nombrando Médico Honorario en el Sanatorio para Convalescientes Pulmonares de Cerrillos, al doctor Luis Alberto Casares.

9—Decreto 1091. Efectuando ascensos en el personal de la Sanidad Militar.

10—Decreto 1090. Nombrando Ayudante del Ministerio de Defensa Nacional y Jefe del Personal del Servicio al señor Capitán de Artillería don José Antonio Ríos.

11—Decreto 1092. Efectuando ascensos en la Sanidad Militar.

12—Decreto 1095. Confirmando en el cargo que actualmente desempeña en el Servicio Veterinario y de Remonta, al señor Capitán Retirado don Anselmo Serantes.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Junio 13 de 1941.

Se confiere un último plazo por el término de diez días (10), para la reposición de sellados y timbres adeudados, so pena de declarársele en rebeldía en caso de incumplimiento a: Enrique F. de Benedetti, privilegio industrial acta número 443, "Vidrios rayados y de claraboya y vidrios armados con alambre, todos ellos tanto opacos como transparentes o de colores".

—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Jockey Club", marca acta número 31.088, propiedad de los señores Clavijo y Cía.

—Pasa a la Cámara de Industrias: "Fabricación de ácido tartárico", privilegio industrial acta número 349, propiedad de los señores Francisco Irastorza y Mauricio Cohen.

—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Un procedimiento y una máquina para preparar la eliminación de los cuerpos extraños en los velos que se producen en la hilatura de fibras textiles" privilegio industrial acta número 4156, propiedad del señor Antonio Peralta Albero.

La Secretaría.

PUBLICACION DE EDICTOS DE MATRIMONIOS

La ley de 30 de Diciembre de 1939 ha modificado la forma de publicar las informaciones sobre realización de matrimonios en Montevideo. La inserción íntegra de edictos desaparece y se dan, en cambio, listas diarias, tratándose de personas pudientes y listas mensuales (Resolución del 20 de Enero de 1937), cuando la referencia es a matrimonios que se formalizan gratis.

La nueva ley dispone que al mandarse a "Diario Oficial" las listas mensuales de matrimonios del litoral e interior (artículo 7.o de la ley de 5 de Mayo de 1916). se acompañen los $ 0.20 que antes se depositaban en las Agencias de Rentas.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

19.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 4 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

SUMARIO

1

En Montevideo a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Aldaya, Amonderain, Argüello, Arismendi, Arrillaga Terra, Balbela, Barañano, Barbadora, Bonino, Brena, Bruno, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Martínez, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Olaso, Oldan, Oliú, Otero, Palomeque, Paunessе, Pierl, Principalle, Pringles, Puig, Regules, Restucia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Vilaró Rubio, Zavalla y Zunino.

Total: 81.

Faltan:

Fuera de hora, el señor Representante Martirena.

Con licencia, los señores Representantes: Echeverri y Malmierca.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Aldama, Canessa, Cerdeiras Alonso, Damboriarena y Fígoli.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Antúnez, Bogliaccini, Brunereau des Houilleres, Carballo, García da Rosa, Gómez, Kayel y Pirotto.

Total: 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Mensaje del Poder Ejecutivo en el que solicita el pronto despacho del proyecto sobre reglamentación del artículo 60 de la Constitución de la República. (Exoneración de impuestos nacionales y municipales a los establecimientos de enseñanza privada y a las instituciones culturales).

—A sus antecedentes.

2—Retribución de 3.600 pesos para abonar los servicios extraordinarios prestados por el señor Exequiel Sánchez González.

—A la Comisión de Presupuesto.

3—Ampliación en la suma de 250.000 pesos, de la deuda "Edificios Públicos", con destino a la adquisición del terreno y construcción de un edificio para la Dirección de Crédito Público.

—A la Comisión de Obras Públicas.

4—Autorización a la Caja Nacional de Ahorro Postal para invertir de sus recursos la suma de 70.000 pesos para la construcción de un edificio, destinado a renta, en un predio de su propiedad.

—A la misma Comisión.

5—Derogación de todos los impuestos que gravan las comunicaciones de prensa, cualquier sea el medio empleado, cablegráficas y radiotelegráficas.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

6—Distribución de lo que le corresponde al Estado, de las utilidades del Banco de la República.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

7—Pensión a doña Lola Sentouré.

8—Pensión a las señoritas Cora y Agustina Sofía Antúnez Castellanos.

9—Pensión al señor José María Reyes.

10—Pensión a la señora Carolina Martínez de Bértola.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

11—La Cámara de Senadores remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Alfredo Vigliola, respecto de las noticias c[illegible] motivo de la discusión del proyecto sobre [illegible] funcionamiento de las casas de compra- [illegible] ...ites.

[illegible] ...a Cámara comunica la sanción del proyec- [illegible] que se aprueban los convenios suscriptos entre la República y el Paraguay.

—Archívense.

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

13—Del del Interior, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Oscar P. Calleriza, sobre denuncias de la persecución policial por parte de elementos de la seccional 3.a urbana de Tacuarembó, en la persona del comerciante don Elbio González.

14—Del mismo, acerca de la exposición del señor Representante don Martín M. Oís, referente a un censo que se realiza entre los hacendados en los Departamentos del interior de la República, por personas acompañadas por funcionarios policiales.

—A sus antecedentes.

15—La Comisión de Códigos dictamina respecto de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto sobre modificaciones al Código Rural.

—Repártase.

16—El señor Representante don Lisandro Cersósimo solicita de la Mesa requiera informes de la Corte Electoral, sobre el testimonio del acta de adjudicación de bancas por Departamentos.

—Transmítase.

17—Los señores Representantes don Guillermo Echeverri y doctor Lucio Malmierca, solicitan licencia por el presente mes.

—Se votarán oportunamente.

18—Varios agricultores del Departamento de Salto, remiten despachos telegráficos respecto del proyecto sobre fijación de precios a los oleaginosos de la cosecha de 1941.

—A sus antecedentes.

3

"Los señores Representantes doctores Emilio Frugoni y José Pedro Cardoso, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY SOBRE DESPIDOS

Reforma del Código de Comercio

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 158 del Código de Comercio en el sentido de que el pre aviso y la indemnización a que se refiere el 2.o inciso de dicho artículo, se regulariza de acuerdo a las siguientes disposiciones:

Art. 2.o El preaviso se dará con un mes de anticipación cuando la antigüedad en el trabajo no exceda de tres años.

Con dos meses cuando no sea mayor de tres años.

La omisión del preaviso trae aparejada para el empleador la obligación de abonar al despedido una indemnización igual al salario o sueldo correspondiente al preaviso respectivo con un recargo del treinta por ciento.

Art. 3.o El preaviso podrá efectuarse de cualquier manera; pero la correspondiente notificación será probada por escrito.

Art. 4.o Durante el período de preaviso, es decir, desde que el empleado despedido se notifique del despido hasta que se hace efectiva su cesantía, no podrá disminuirse el sueldo, jornal, comisión o cualquier otro modo de remuneración del trabajo, que estuviese percibiendo en el momento de la notificación.

Art. 5.o Los plazos del preaviso comenzarán a correr desde el último día del mes en que fué notificada la cesantía, pero la antigüedad del empleado se contará comprendiendo dicho plazo (o sea desde que entró a trabajar hasta que dejó de hacerlo).

Art. 6.o En todos los casos de despido, haya o no preaviso, se abonará al empleado una indemnización mínima equivalente a su retribución mensual por cada año de servicio o fracción mayor de tres meses, tomándose como base de retribución el promedio de los últimos tres años o de todo el tiempo del servicio cuando es inferior a este plazo, hasta un límite de trescientos pesos por año. No podrá ser inferior en ningún caso a la suma de los dos últimos meses, si ha trabajado el empleado u obrero más de seis.

Art. 7.o Se computarán como formando parte de los sueldos, las comisiones y otras remuneraciones en dinero o en especie, o en uso de habitación.

Art. 8.o Las rebajas de los sueldos o remuneraciones que no respondan a causa justificada da derecho a considerarse en despido y a las reclamaciones consiguientes.

Art. 9.o En caso de quiebra queda subsistente la obligación de indemnización por despido, no así la indemnización por parte de preaviso.

Art. 10. En caso de cesión o cambio de firma o cuando la precedente no haya dado el preaviso en los plazos anunciados en caso de suspensión de tareas o rebaja injustificada de las retribuciones pasará a la nueva firma las obligaciones pendientes que se establecen por la presente ley.

Art. 11. Cuando el empleado se accidente o se enferme el patrono deberá reservarle el puesto durante el tiempo de inhabilitación para el trabajo si no pasa de un año, y se considera en situación de despido indemnizable si no fuera admitido en su ocupación después de restablecido.

Art. 12. Se considera despido tácito la injuria del patrón hecha a la seguridad, el honor o los intereses del empleado o su familia.

Art. 13. La justa causa a que se refiere el artículo 152 del Código de Comercio se entenderá existir cuando medien los siguientes hechos: injuria a la seguridad, el honor o los intereses del patrono o su familia, daños causados a los intereses del principal por dolo o culpa grave del empleado en el ejercicio de sus funciones o fuera de ellas; fraude o abusos de confienza; incapacidad para el desempeño de sus deberes obligaciones inherentes excepto cuando es sobreviniente a la iniciación del servicio; negociación por cuenta propia o ajena sin preaviso expreso del principal cuando afecta los intereses del patrono.

Art. 14. La apreciación de la injuria se hará prudentemente por el Juez competente teniendo en cuenta el carácter de las relaciones corrientes entre inferiores y superiores.

Art. 15. Los patronos que despidan un empleado u obrero a causa de contraer matrimonio serán pasibles de una multa de trescientos pesos que los damnificados podrán reclamar como indemnización complementaria. El despido efectuado dentro de los treinta días antes o de los seis meses después de la celebración del enlace, causará la presunción legal de la culpa debiendo a tal virtud probar el empresario o empleador la existencia de causas reales ajenas al cambio de estado civil del empleado despedido.

Art. 16. Quedan comprendidos en el alcance de esta ley todos los empleados u obreros de empresas particulares cuya retribución se efectuare mediante pagos mensuales y pertenezcan a establecimientos comerciales, industriales, bancarios y en general, al personal de cualquier sociedad comercial o civil, con o sin personería jurídica sea cual fuere su finalidad.

Art. 17. Las indemnizaciones acordadas por la presente ley son independientes de las que establece el artículo 26 de la ley del 11 de enero de 1934, pero libran al empresario de las obligaciones que ésta le imponen a causa del despido correspondiente. Ellas son compatibles con cual-

quier retribución a que tuviera derecho el empleado u obrero despedido, proceda ella de estipulación contractual, indemnización por accidente de jubilación, etc.

Art. 18. En los casos de empleados que, a pesar de figurar en el establecimiento como jornaleros aleguen que esta condición es simulada por imposición patronal y que su real situación es la de empleados pagados a sueldo, los Jueces que conozcan en estos asuntos, dispondrán de la mayor latitud para apreciar la prueba de la simulación alegada pudiendo fallar el pleito aún únicamente por la condición moral que se haya formado al respecto.

Art. 19. El procedimiento a seguirse, en todos los casos, en estos juicios relativos a la indemnización prevista en el artículo 158 del Código de Comercio y en esta ley se ceñirá a lo que disponen los artículos 1296, 1297 y 1299 del Código de Procedimiento Civil; y la sentencia dictada en primera instancia será apelable sólo en relación ante el superior quien tendrá un plazo máximo de quince días para confirmar o revocar el fallo de primera instancia.

Art. 20. En los casos en que, sin mediar despido, el empleado alega la existencia de una simulación como la prevista en el artículo 3.o y sin perjuicio de las sanciones judiciales de que se considere asistido, podrá denunciar su situación ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a fin de que ésta ordene que en las planillas y demás documentos se establezca la verdadera relación contractual entre el empleado y la empresa.

Art. 21. Suscitada una cuestión como la prevista en el artículo anterior, el Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, dispondrá de un término de 20 días improrrogables para resolverla y su decisión será, apelable ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo que esté de turno el día en que se interponga el recurso.

Art. 22. El término para interponer este recurso será de 10 días y se contará a partir de la notificación de la decisión administrativa por la parte que desee entablar.

Este recurso de apelación se interpondrá fundadamente ante dicho Juzgado quien ordenará al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados el envío del expediente administrativo y dará traslado del recurso a la contraparte. Evacuado este traslado se abrirá la instancia a prueba por un término de 15 días y certificada que fueran las probanzas producidas, el Actuario pondrá los autos en el despacho del Juez quien deberá dictar sentencia a los diez días siguientes a este trámite. El fallo será inapelable.

Art. 23. En todas las reclamaciones administrativas que preve esta ley y en todos los juicios relativos sea a la obtención de la declaratoria de simulación, sea a la indemnización prevista en el artículo 156 del Código de Comercio y en esta ley, el empleado gozará del beneficio de la auxiliatoria de pobreza.

Art. 24. Serán absolutamente nulos los contratos que celebren en contravención a lo dispuesto por esta ley, que se declara de orden público.

Art. 25. En los casos en que la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, consentida por las partes, orden que se considere que el reclamante es empleado y no tiene la calidad simulada que le atribuía el patrono, éste será condenado a abonar una multa de pesos 200.

En caso de reincidencia la multa será de $ 500.00.

Para el caso de que la declaratoria de simulación se obtenga por vía judicial, de acuerdo con el artículo 6.o la multa será de $ 500.00, sin perjuicio de la condenación en costas y costos que se declara preceptiva.

Art. 26. Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 4 de 1941.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo. — José P. Cardoso, Rep. por Montevideo.

FUNDAMENTOS

Señores Representantes:

La terminación del contrato de empleo o del contrato de trabajo con relación a empleados u obreros que no son jornaleros propiamente dichos, sino que perciben un sueldo generalmente mensual plantea una cuestión de vasta trascendencia social que ha merecido la intervención de la ley en casi todos los países cultos.

Entre nosotros una disposición del Código de Comercio legisla para los casos de despido, pero tan solo de los factores de comercio, y establece la obligación del aviso previo con un mes de anticipación, o su defecto, el pago de una indemnización equivalente al sueldo de ese mes.

Las tentativas hechas ante los Tribunales para establecer ese amparo legal a trabajadores que no son los que comunmente se conoce con la denominación de empleados de comercio, no han prosperado, pues la jurisprudencia es contradictoria, y al fin ha prevalecido entre los Jueces el criterio de que los obreros a sueldo que trabajan en fábricas o talleres, a los que desempeñan funciones distintas a las que aquellos hombres que intervienen directamente en las actividades mercantiles, no quedan comprendidas en el alcance del artículo 152.

No existe razón, desde luego, para dejar al margen de un resguardo legal de esa naturaleza a los miles de obreros contratados por mes, cuya situación desde el punto de vista de las relaciones entre el asalariado y el empleador es muy semejante, o mejor dicho, idéntica a la de los empleados de comercio.

Una ley nacional concede cierto amparo a los trabajadores en general contra la contingencia del despido: la de jubilaciones, que pone en juego un seguro de desocupación para los que no han cumplido 40 años, y acuerda la llamada "jubilación por despido" para los de mayor edad. Pero sólo se benefician de ella los que acreditan el mínimum de diez años de servicios jubilables.

Desde hace muchos años se deja sentir en nuestro medio obrero la aspiración de una ley que extienda a todos los asalariados mensuales el resguardo que sólo cobija a los dependientes mercantiles, y ni en forma por cierto mayormente reparadora.

Porque la verdad es que el principio de la justa indemnización por despido actúa, dentro de los preceptos de nuestro Código con una parquedad excesiva. En realidad se reduce a la obligación por parte del patrono de dar aviso previo de un mes al factor de comercio de cuyos servicios se prescinde; y ese aviso excluye por sí sólo toda indemnización.

Cuando procede que se la haga efectiva, ella no pasa del equivalente de un mes de sueldo.

No puede negarse que es demasiado exigua esa compensación.

Uno de los más terribles males que aquejan al hombre de trabajo en el presente régimen económico es la inseguridad de su suerte. El trabajador sin más recursos que los aportados por su esfuerzo remunerado, vive bajo la amenaza constante de perder la posibilidad de ganarse el salario de cada día: cuando cae sobre él la catástrofe del despido, suelen tenderse ante sus ojos las más angustiosas perspectivas. Su situación es dramática si se trata de un hombre con familia que se ha pasado largos años detrás del mostrador, y no está sin embargo en condiciones de acogerse a la jubilación, porque habría de corresponderle una mensualidad muy pequeña para las exigencias de su vida, necesitando por tanto mantenerse en la plenitud de su actividad para no morirse de hambre y no hacérsela padecer a los suyos.

De ahí que corresponda proporcionarle algunos medios para que pueda sobrellevar con menos penurias el duro trance, y afronte con menos dolorosa inquietud la búsqueda, a menudo difícil, de un nuevo puesto de trabajo.

Lógico sería que hasta para los que trabajan a jornal se estableciesen amparos semejantes, pero sería necesario a ese fin introducir modificaciones en la legislación del contrato de trabajo o imponer modalidades en los hábitos industriales corrientes, que levantarían enormes resistencias entre nosotros y acaso trabarían el funcionamiento de ciertas ramas de la producción manufacturera. Para los jornaleros nada es más práctico que un buen sistema de seguro de paro, que les acuerde subsidios adecuados a su salario habitual y les abra plaza en nuevas ocupaciones fecundas al alcance de sus aptitudes y de sus racionales conveniencias

El presente proyecto de ley da bases de mayor justicia al instituto de la indemnización patronal por causa de despido y lo aplica con más eficiencia práctica y más amplio alcance.

Se inspira en la ley argentina número 11.729, que modificó el Código de Comercio e hizo extensivos los beneficios del preaviso y de la indemnización a los obreros, tanto del comercio como de la industria.

De una ley posterior, argentina también, tomamos la disposición del artículo 15 de nuestro proyecto, ampliada con una fórmula práctica tendiente a hacer efectiva la prohibición que por ella se impone.

El Senado argentino sancionó esa ley, a iniciativa del doctor Alfredo Palacios, a quien había alarmado la cesantía que sistemáticamente decretaban algunas grandes empresas, especialmente las de ferrocarriles contra sus empleados que contraían matrimonio.

La Cámara de Diputados agregó a las penas aplicadas a los empleadores que pusiesen ese obstáculo a la nupcialidad, una indemnización personal especial, con la presunción legal de que todo despido efectuado dentro de cierto término antes y después del enlace, cae bajo sanción.

En el debate de la Cámara el miembro informante doctor Silvio Ruggieri, aclaró que "la prueba en favor del patrón no podía referirse a razones generales de mejor servicio, de economía de disminución del trabajo, etc.". Era,

sin duda un criterio útil, para evitar la burla de la prohibición. Pero la mayoría de la Cámara rechazó el agregado, y la ley se redujo a la implantación de un principio social saludable cuya aplicación efectiva se vuelve muy difícil si no se cierran las puertas a la simulación de motivos.

Nosotros identificamos la pena con la indemnización personal. Damos al damnificado el derecho de reclamar para sí la sanción, y con la ventaja procesal en la demanda de que se presume dolosa la cesantía impuesta dentro de los 30 días antes o de los seis meses después del casamiento.

Y al empresario le reconocemos en el caso el derecho de rectificar la presunción probando la existencia de motivos reales extraños al cambio de estado civil del cesante.

En materia de relaciones creadas por la producción en cuanto al vínculo que une a las empresas con los hombres que ocupan, este aspecto, el de la disolución de los contratos, adquiere día a día mayor importancia y en nuestro país ha merecido ya preocupación especial por parte de los gremios organizados, y particularmente, por la Federación de Empleados.

Con el presente proyecto creemos responder con espíritu de justicia social y con verdadero sentido de la realidad económica a esa legítima preocupación y esperamos hallar en el ánimo de nuestro Cuerpo Legislativo favorable acogida.

Montevideo, junio 4 de 1941.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo. — José P. Cardoso, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Códigos.

"Los señores Representantes don Herminio Zunino, doctor Carlos Vilaró Rubio, doctor Juvenal Vigo, doctor Raúl Bogliaccini y don Armando Tubino, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Dentro del plazo de 60 días a contar de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo organizará e instalará las Bolsas de Trabajo cuya creación dispuso la ley número 9196 de 11 de enero de 1934 sobre Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos (artículo 17 y siguientes.)

Art. 2.o Prorrógase el beneficio del seguro de paro establecido en el artículo 18 bis, parágrafo C) de la ley citada en el artículo anterior, en favor de los afiliados a que se refiere el artículo 69 de la misma.

Esta prórroga expirará al cumplirse un año de entrar en funcionamiento las Bolsas de Trabajo.

Art. 3.o Los actuales subsidistas de paro que al sancionarse la presente ley hubieran cumplido la edad de cuarenta años, quedarán comprendidos en los beneficios de la jubilación permanente por despido a que se refiere el artículo 18 bis. parágrafos A) y B) de la ley de 11 de enero de 1934.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 4 de 1941.

Herminio Zunino, Rep. por Montevideo. — Carlos A. Vilaró Rubio, Rep. por Montevideo. — Juvenal Vigo, Rep. por Montevideo. —Raúl Bogliaccini, Rep. por Montevideo. — Armando Tubino, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El 30 del mes en curso expira la prórroga del seguro de paro establecida por las leyes en vigencia sobre jubilaciones de la industria, comercio y servicios públicos para los afiliados al organismo respectivo de edad menor de cuarenta años.

Esto plantea una situación difícil a muchos millares de hogares modestos que requieren indispensablemente la protección del Estado en momentos inciertos como los que el país y sus fuentes de producción están viviendo a causa de los inconvenientes que viene ocasionando la guerra al desarrollo normal de las actividades económicas.

Movidos del propósito, explicable de buscar remedio a esa situación, proponemos una nueva prórroga del seguro de paro, el que regirá hasta un año después de entrar en funcionamiento las Bolsas de Trabajo cuya creación dispuso el artículo 17 de la ley de 11 de enero de 1934.

La ley de la referencia estableció un plan orgánico en favor de los obreros despedidos por las empresas. Se establecieron limitaciones al derecho del empleado en materia de cesantías, para evitar o cuando menos reducir los despidos injustificados. A renglón seguido, la ley de la referencia creó un mecanismo práctico, las Bolsas de Trabajo, para que los obreros cesantes que todavía son aptos para la actividad productora fueran restituídos al trabajo, no sólo para bien de ellos y de sus hogares, sino también para beneficio de las finanzas jubilatorias evitándoles a éstas, el tener que servir pasividades durante un plazo mayor que el previsto en los cálculos que sirvieron de base a las respectivas leyes. Y mientras el obrero no fuera devuelto a la actividad por la acción de las Bolsas, la ley que recordamos estableció un subsidio de desocupación por el término de un año en favor de los afiliados con menos de cuarenta años de edad, acordando a los que superan esa edad los beneficios de la jubilación permanente de acuerdo al régimen especial establecido por el artículo 18 bis de la ley mencionada.

Desde el año 1935 el subsidio de paro para los afiliados menores de cuarenta años de edad viene siendo prorrogado, en tanto que las Bolsas de Trabajo no han sido todavía establecidas. Precisamente, esta omisión es la que ha planteado un problema análogo al que ahora se ofrece al expirar cada una de las prórrogas de aquel beneficio.

Nadie podría discutir que habría menos obreros jóvenes en pasividad amparados por el seguro de paro, si las Bolsas de Trabajo hubieran sido establecidas inmediatamente de sancionada la ley de 11 de enero de 1934. Y a cambio de subsidios pequeñísimos, que no alcanzan a cubrir necesidades más apremiantes de la existencia, los afiliados en cuestión percibirán los jornales corrientes del trabajo en las fábricas y talleres.

Debe terminarse de una vez por todas con esta situación anormal.

Para ello, es necesario que se cumpla con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la ley. Estas disposiciones establecen que el Poder Ejecutivo organizará en cada Capital de Departamento y dentro del mecanismo de las Cajas de Jubilaciones, las Bolsas de Trabajo, poniendo a disposición de ellas el personal necesario, el que se tomará de los cuadros de la Administración Pública.

Si se crean las Bolsas, sus efectos se harán sentir de inmediato en beneficio de millares de personas jóvenes a quienes la omisión de cumplir con el expresado precepto obliga a que se acojan a la asistencia del organismo jubilatorio, cuando tienen justificado interés por hallar un trabajo adecuado a sus aptitudes.

El proyecto que presentamos, dispone que en el término de sesenta días el Poder Ejecutivo instale las Bolsas de Trabajo y distribuya el que estos organismos puedan ofrecer a todas las personas que soliciten sus servicios, de acuerdo a reglas de justicia estricta, por orden riguroso de inscripción y sin otras preferencias que el cese e inminencia de cese en el goce del subsidio de paro, el domicilio en el Departamento donde exista la vacante y la condición de ciudadano natural o legal, casado con uruguaya o padre de hijos nacidos en el país.

Se dispone, asimismo, una nueva prórroga del seguro de paro por un año a contar de la fecha en que las Bolsas de Trabajo entren en funcionamiento. Y para contemplar una situación digna de amparo, como es la de aquellos afiliados que ya han cumplido cuarenta años de edad, y, por lo tanto, ven reducidas para siempre sus posibilidades de ocupación por una práctica que es ya corriente en la industria y en el comercio privado, nuestro proyecto los incorpora a los beneficios de la jubilación permanente por despido.

Estimamos que en esta forma, el Parlamento resolverá el problema a que nos referimos en términos justos y armonizando las conveniencias de la Caja con los legítimos intereses de sus afiliados.

Montevideo, junio 4 de 1941.

Herminio Zunino, Rep. por Montevideo. — Carlos C. Vilaró Rubio, Rep. por Montevideo. — Juvenal Vigo, Rep. por Montevideo. — Raúl Bogliaccini, Rep. por Montevideo. — Armando Tubino, Rep. por Florida".

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Reperesentante don Lizardo Calleros Guichón, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar obras de saneamiento, desagües y ampliación de la red de agua potable, en Villa Sarandí, del Departamento de Florida, en las condiciones generales establecidas por la ley 6884 de 26 de febrero de 1919.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 4 de 1941

L. Calleros Guichón, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Represestantes:

El artículo 10 de la ley citada en el proyecto que antecede, autorizó la realización de las obras que en el mismo se expresan, en todas las localidades que acreditaran, por lo menos, una población de cinco mil habitantes. Y bien: ya en aquella lejana época en que la ley fué dictada, pudo afirmarse que Villa Sarandí sobrepasaba la cantidad de pobladores en ella establecida. Pero es el caso de que, más de veinte años han transcurrido, se ha duplicado la población de la citada localidad y aún no se vislumbran las perspectivas de que se cumplan esas mejoras tan necesarias, al punto de ser, en esta fecha, más que imprescindibles.

Como muy bien lo decía el Diputado señor Aquiles Espalter, en la exposición de motivos con que acompañó el proyecto solicitando la autonomía municipal de Villa Sarandí, (proyecto que, digamos de paso, tampoco ha sido tratado aún por esta Cámara), la citada localidad debía ser considerada como centro de una de las regiones más importantes del país, no sólo en lo que se refiere al desarrollo de las actividades agropecuarias, que lo han convertido en poco tiempo, decía, "en verdadero emporio de trabajo fecundo y de laboriosidad ejemplar", sino también por su densidad de población, que sobrepasa ya, seguramente, los 10.000 habitantes, etc. Villa Sarandí, continuaba diciendo, tiene vida propia en la más amplia acepción del concepto, constituyendo un centro comercial e industrial en torno del cual se produce un intenso movimiento de carácter social y económico, con oficinas nacionales y municipales, (hospital, liceo, usina eléctrica, correo, oficina telefónica, telégrafo, etc.,) de indiscutible importancia y de movimiento notorio.

Cabe agregar ahora, que en un centro poblado de tan vital importancia y ya con todas las características de una verdadera ciudad, hasta elementales razones de higiene pública obligan a una diligente atención del Estado, en el sentido de dotarlo de los elementos medianamente compatibles con una bien entendida salud pública. En verdad: son frecuentes en Villa Sarandí, las epidemias de fiebre tifoidea, las que, aún mismo desde un punto de vista médico seguramente tienen su origen en la contaminación de las aguas de aljibes y pozos, con las filtraciones de pozos negros y de aguas pluviales estancadas, favorecidas por las características de un suelo permeable en alto grado.

Estoy convencido de que estas razones, expuestas en una máxima vista sintética, han de bastar para obtener un rápido andamiento del proyecto.

Montevideo, junio 4 de 1941.

Lizardo Calleros Guichón, Rep. por Florida".

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Los señores Representantes doctor Héctor Ferreira y don Alberto F. González, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Exonérase de pago de patente de giro; del impuesto general municipal y todo otro impuesto adicional a los mismos, los talleres industriales que no cuenten con un capital superior a cincuenta pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 4 de 1941.

Héctor Ferreira, Rep. por Tacuarembó. — Alberto F. González, Rep. por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ley de Patente de Giro, por su artículo 1.o, numeral 6.o, exonera del pago de ese impuesto a los obreros, oficiales y en general a todos los que trabajan a sueldo, a jornal o por encargo.

Tiene por fin esa disposición legal proteger el trabajo personal por tratarse de un derecho que no puede ser restringido con leyes impositivas. Pero no sólo el obrero que trabaja a sueldo o a destajo debe ser protegido y amparado por la ley, con la exención del impuesto de patentes, deben serlo todos los obreros sea cual fuere la forma en que desenvuelven sus actividades. En procura de ese beneficio va el proyecto de ley que sometemos a consideración de la Cámara.

El herrero, que sin otro capital que una fragua y un martillo, abre un mísero taller —por no encontrar colocación— y allí, sobre el yunque del trabajo amasa el pan de cada día para sostener a los suyos, no deja de ser un obrero, y obrero muy meritorio por cierto, y que debe merecer toda la protección de los Poderes Públicos por su espíritu de iniciativa y de progreso. En el mismo caso está el que abre un taller de zapatería, de carpintería, etc. Esas personas no deben pagar tributo alguno al Estado para poder ejercer su oficio, como no lo paga el obrero a sueldo, porque en realidad su único capital es la fuerza y habilidad de sus brazos, que deben permanecer libres de toda traba legal en la lucha por la existencia.

El Estado, en vez de poner trabas impositivas al establecimiento de esos pequeños talleres, debe estimularlos, principalmente en los Departamentos del litoral e interior.

Sirven, en primer término, de aliciente a la cultura industrial a la vez que prestan invalorables servicios a la población, abaratando el costo de la vida. Los modestos talleres de carpintería en las zonas rurales contribuyen a la mejora, a poco costo, de la vivienda obrera en la campaña, así como otros pequeños talleristas son también factores eficientes de progreso de nuestra campaña, con su oficio o arte.

Montevideo, junio 4 de 1941.

Héctor Ferreira, Rep. por Tacuarembó. — Alberto F. González, Rep. por Flores".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 de junio:

Con aviso: Canessa, Cerdeiras Alonso y Echeverri.

Sin aviso: Acosta y Lara, Aldama, Antúnez, Balbela, Cambiaso, Carballo, Damboriarena, Gómez, González (don Eufemio C.), Kayel, Malmierca, Semblat Amaro, Vila y Vilaró Rubio.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho).**

—Se han inscripto cuatro señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos, de siete minutos.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Cuando sonó el término reglamentario, yo hacía ayer una observación en la que me refería a la manera de operar de los prestamistas sobre automóviles que actúan con una activa propaganda, desde que el medio de que se valen estos señores, es el de la venta con pacto de retroventa, y es el del embargo. En el primer caso el prestamista hace firmar al deudor un contrato de promesa de compraventa del coche empeñado, y de acuerdo con el cual, desde ese momento y como garantía del dinero recibido, el prestamista pasa a ser propietario del coche, hasta tanto el deudor le reintegre el capital prestado con más sus intereses.

En el sistema llamado de embargo, en el instante de realizar la operación el solicitante firma un escrito que es presentado al Juzgado, en el que el deudor expresa el reconocimiento de la deuda por la suma prestada y donde queda expresamente convenido por las partes que, para garantizar la deuda reclamada, sus intereses, costas y costos y demás gastos que origine la cobranza, el deudor acepta en primer término, con embargo a favor del demandante, su automóvil, hasta la completa cancelación de la deuda. El deudor se declara asimismo depositario del automóvil, cuidando su conservación y sujeto a todas las responsabilidades de la ley, haciendo asimismo expresa renuncia a oponer excepciones y recurso alguno, y a todos los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva.

Se trata en ambos casos de contratos leoninos, y donde se viola abiertamente la ley en materia de intereses, que alcanzan cifras verdaderamente usurarias, como que llegan, en la mayoría de los casos, al ciento veinte por ciento anual, y en los menos, al noventa y seis por ciento, también anual. Dichos señores prestamistas están cometiendo un delito severamente castigado por nuestro Código Penal, el delito de usura, que aunque traten de disfrazar, fácil le sería al señor Fiscal del Crimen establecer, recurriendo al testimonio de cualquiera de los millares de damnificados por estos actos de agio.

Sabemos, y así lo afirmamos, que en un solo Juzgado de Paz de Montevideo —el de la 15 a sección judicial— existen más de mil expedientes, correspondientes a otros tantos créditos acordados sobre automóviles, por medio de los preindicados procedimientos. Amplia tela para cortar tendría una comisión investigadora designada por la Cámara para establecer los hechos que comentamos. Esta

situación se ampara siempre, en lo que se refiere a los abusos, bajo el rótulo, de "Escritorios comerciales", de "Escritorios de negocios" en que, teniendo en cuenta el giro a que se dedican, violan también, por las sumas que invierten, los impuestos fiscales.

De manera, señor Presidente, que voy a pedir que pase la versión taquigráfica de mis palabras a la Comisión de Constitución y Legislación General, para que, dada la gravedad de los hechos, el Estado debe intervenir, precisamente, puesto que se está violando la Constitución en lo que respecta a la colocación de dinero y se están desnaturalizando contratos en lo que se trafica con la necesidad y se trafica con la urgencia de los que poseen automóviles.

Por estas razones hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a reanudar, señor Presidente, la disertación que inicié hace ya un par de sesiones relacionada con la existencia en nuestro país de algunas instituciones al margen de la ley de Asociaciones Ilícitas.

Estaba puntualizando el caso de la Fundación Española respecto al cual encuentro, como recordaba ayer en una revista Cuaderno Mensual de Cultura, que se publica en la Capital bajo la dirección del señor Mora Guarnido, un extenso artículo donde se demuestra que Fundación Española no es nada más que la Falange Española, que fué disuelta al dictarse dicha ley y que en la actualidad está funcionando con unos estatutos que violan, asimismo, disposiciones expresas de este instrumento legal.

En efecto el artículo 6.o de los estatutos de esta institución dice:

"El Ministro de España o quien haga sus veces, es por derecho propio Presidente nato de Fundación Española. En tal carácter podrá asumir en cualquier momento la Presidencia y resolver arbitralmente los desacuerdos que se susciten en el seno de la Junta Directiva. Cuando el señor Ministro de España no haga uso de ese derecho ejercerá la Presidencia el titular electo para ese cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.o".

De tan extraño texto despréndense naturalmente las siguientes conclusiones: 1.o Que sobre el Presidente designado por los miembros de la Sociedad, hay en "Fundación Española" un "Presidente nato" no sometido a la voluntad de los asociados y no designado por los mismos. 2.o Que tal "Presidente nato" es el representante de un Gobierno extranjero, del cual depende. 3.o Que en ese carácter de representante del Gobierno español ejerce la Presidencia de una corporación integrada exclusivamente por súbditos del estado español. 4.o Que puede sustituir o desplazar a su decisión al titular designado por los asociados, con facultades tan excepcionales e inusitadas en nuestro ambiente como son las de "resolver arbitralmente los desacuerdos que se susciten en el seno de la Junta Directiva". 5.o Que todo ello, finalmente, responde al sentido totalitario de la jerarquía y no al concepto democrático de la autoridad".

Ahora, señor Presidente, lo extraordinario es que, según me entero por esta misma publicación, existe una vista fiscal, del Fiscal de Gobierno de segundo turno, autorizando el funcionamiento de esta institución partiéndose seguramente, como lo advierte la revista, del error de que no se trata de una asociación de carácter político, ya que la ley de Asociaciones Ilícitas parece haberse referido exclusivamente a las de carácter político.

Y bien: el carácter político de esta institución no puede de ninguna manera disimularse. Está, desde luego, compuesta por los mismos elementos que constituían la Falange Española. Así, por ejemplo, nos encontramos con esto: "Fundación Española aparece en el tiempo como una continuación de "Falange" después de breve intervalo, ya que, disuelta la última, para evitar las sanciones de la ley de 19 de junio de 1940, surgió aquélla para reanimar la vida de la otra.

Fundación Española ha sido constituída por casi todos los integrantes de la llamada "Falange".

Las autoridades de "Fundación Española" están integradas por notorios falangistas. El Presidente es Germán Hernández Fraga, ex Jefe de prensa de "Falange" y Director de "Hispanidad", órgano de difusión de los ideales imperialistas del falangismo. José Pumarega, primer Jefe de "Falange" en el Uruguay, integra el Consejo de Administración de "Fundación Española".

Caricio Moro, José Nieto y Angel Ugarte son, respectivamente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero de la Junta Directiva. Otros conocidos falangistas figuran, igualmente, en los cargos de dirección o administración.

En razón de su composición por elementos de categórica filiación política antidemocrática y totalitaria, súbditos de agentes de un estado autoritario, miembros y propagandistas de un partido de tipo y estructura nazi-fascista, "Fundación Española" reconoce como jerarca máximo al Ministro de España en el Uruguay, representante del totalitarismo dominante en el Estado español.

El sentido político de "Fundación Española", aparece en ello puesto de manifiesto nítidamente. Una organización de elementos democráticos, republicanos, liberales, no aceptaría jamás como "Presidente nato" al agente diplomático de un Gobierno totalitario, ni admitiría una autoridad suprema que no surgiera de la voluntad de sus asociados".

Este criterio es exactamente el que sostiene en un editorial —probablemente del doctor Ramírez— el diario "El Plata", a quien pretendió rectificar el Ministro de España acreditado ante el país con un comunicado a cuyo pie el propio diario a que acabo de aludir coloca el siguiente comentario: "En lo que precede hay más verbalismo que fondo".

Porque una cosa es la Presidencia honoraria como se la entiende generalmente, vale decir, como lo impone la propia denominación, con carácter simplemente honorífica; y otra cosa es la Presidencia otorgada al Ministro de España, como la crea el artículo 10 de los estatutos de Fundación Española, que dice: "El Ministro de España o quien haga sus veces, es, por derecho propio, Presidente nato de Fundación Española.

En tal carácter, podrá asumir, en cualquier momento, la Presidencia, y resolver arbitralmente los desacuerdos que se susciten en la Comisión Directiva".

Eso importa decir que el Ministro de España es árbitro supremo y sin apelación de la gestión de "Fundación Española", por lo cual dicha entidad es de acuerdo con la ley del 18 de junio de 1940, una asociación ilícita, pues en el inciso 1.o de dicha ley declara tales "las de carácter político o social, excepción hecha de las de carácter religioso que, en su organización, funcionamiento, directrices, o provisión de recursos, estén vinculadas a la voluntad de una persona o de un poder extranjero o de cualquiera entidad extraña al país en vez de estarlo al de sus asociados".

No puede negarse, señor Presidente, que se trata de una asociación política o social comprendida en las prohibiciones de la ley de Asociaciones Ilícitas promulgada el 18 de junio de 1940.

Yo, señor Presidente, llamo la atención, pues, sobre la existencia de esta institución que continúa funcionando al margen de claras disposiciones legales.

Además, quiero también referirme a lo que está ocurriendo con el funcionamiento de las escuelas extranjeras. Felizmente la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara parece estar concluyendo ya el estudio de un proyecto de ley tendiente a poner término de una vez a las actividades, con derivaciones políticas, de esos organismos docentes. Pero entre tanto conviene puntualizar que las autoridades correspondientes no han estado lo bastante diligentes en el sentido de prohibir que continuasen las escuelas extranjeras entre nosotros violando disposiciones de la ley a que acabo de referirme.

Yo me encuentro con un comunicado...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

—Bien...

Quería referirme a cierto informe elevado por el Inspector de Enseñanza Privada, denunciando actividades ilícitas de una escuela extranjera, informe que pasó a estudio de la Comisión que existe en el Ministerio del Interior para intervenir en la aplicación de la ley de Asociaciones Ilícitas, y que no ha merecido, de parte de dicha Comisión, hasta ahora, absolutamente ninguna resolución favorable.

Me ocuparé de este asunto en otra sesión.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: la índole de los asuntos que se han ventilado al comienzo de las sesiones de esta Cámara en los días de ayer y anteayer, nos han impedido cumplir con un deber que queremos llenar en la sesión de hoy: deseamos que en las actas parlamentarias quede constancia de nuestro homenaje a un ciudadano fallecido hace pocos días, uno de los más respetados dirigentes sindicales obreros del país: don Adrián Troitiño.

Suele rendirse homenaje en el Parlamento a políticos, a profesores, a intelectuales, a militares que desaparecen; queremos nosotros rendirlo hoy a un trabajador que realizó la inmensa obra de organizar en nuestra República el gremio de vendedores de diarios: orientó y disciplinó los esfuerzos de ese gremio: aseguró la independencia de toda indebida intromisión política, en la organización de vendedores de diarios; y aseguró el funcionamiento de una

caja de auxilio, que es un poderoso respaldo de los integrantes de ese gremio, cuya situación económica es generalmente tan difícil.

Don Adrián Troitiño militaba en nuestro partido político; pero es a esa tarea trascendente de trabajador social en el terreno sindical el que nosotros deseamos destacar en este momento.

Llegó hasta la última morada en hombros de esos humildes trabajadores cuya tarea es tan fundamental para la transmisión del pensamiento colectivo; en hombros de esos humildes trabajadores que le consideraban justamente como a un padre. Pocas veces he visto tal cúmulo de ofrendas y tal dolor de pura emoción popular, como la que vimos es el sepelio de Adrián Troitiño.

Por nuestra parte, señor Presidente, en nuestro profundo sentimiento de pesar ante su muerte, no sólo cuenta el hecho de ser el padre de un intgrante de nuestra bancada parlamentaria, y de ser él mismo un compañero nuestro, sino el hecho de que desaparece con él uno de los más auténticos dirigentes obreros sindicales del país.

Con estas palabras, señor Presidente, repito, nosotros queremos dejar constancia, en nombre de nuestro partido político, en las actas parlamentarias, de nuestro homenaje a la memoria de Adrián Troitiño.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Oldán.

SEÑOR OLDAN. — Voy a ocuparme de un pequeño problema que aqueja a la ciudad de Florida. En efecto, señor Presidente, hace cinco meses que se enfermó el cobrador de la Oficina de Saneamiento, y por este motivo no se ha cobrado desde esa fecha el agua corriente, y esto indudablemente redunda en perjuicio de la clase humilde, que así cuando este empleado enfermo se reintegre a sus tareas se encontrará con que deberán pagar seis o más meses juntos, pago que sin duda no todos podrán hacer, y así obligarán a la población a efectuar un desembolso al que no están acostumbrados, y aunque no se trata de una suma muy elevada, no por eso deja de producir ciertos trastornos de los bolsillos de los humildes.

Es por estas razones, señor Presidente, que solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Dirección de Saneamiento, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, solicitándoles que traten de poner término a esta situación, que, como ya he dicho, aparte de que el hecho en sí, ya representa una anormalidad, también traería preocupaciones económicas a ciertos hogares, ya que por el solo hecho de adeudar tres meses, se les corta el agua corriente sin más trámite.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Oldán, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta**).

10

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente, en la sesión de ayer la Cámara designó una Comisión investigadora sobre las denuncias formuladas en el Senado por el señor Senador Vigliola. Esta Comisión investigadora se puso de inmediato en sus tareas tomando las declaraciones necesarias; pero para los interrogatorios las respuestas y las constancias documentales esta Comisión necesita, prácticamente, todo el Cuerpo de Taquígrafos.

Como ese es un asunto realmente grave, que se refiere a la dignidad del Parlamento consultado el Presidente de la Cámara, los Secretarios y Jefe de Taquígrafos, se ha llegado a la consecuencia de que no hay más que dos caminos: o la Cámara sesiona y deja de hacerlo, en el día de hoy, la Comisión investigadora, o sesiona la Comisión investigadora y no sesiona la Cámara.

En este sentido, en nombre de la Comisión investigadora, me veo obligado a formular moción para que se suspenda esta sesión de hoy, trasladándose a un día de la semana próxima, con el fin de que la Comisión investigadora pueda continuar su trabajo sin interrupción de ninguna especie.

(¡Muy bien!. — Apoyados).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado Brena especificó el día en el cual se tratarían los asuntos que figuran en la orden del día de hoy?

Yo propondría que esta sesión se celebrara en el día de mañana.

SEÑOR BRENA. — Estamos en el mismo problema.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Porque hay un asunto de gran importancia, que es el relativo a préstamos de semillas a los agricultores.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

¿No podríamos sancionar ahora el proyecto a que se refiere el señor Diputado Chouhy Terra y levantar inmediatamente la sesión? Sería una pequeña pérdida de tiempo para la Comisión investigadora.

Yo hago moción, pues, para que se trate el proyecto a que se refiere el señor Diputado Chouhy Terra, levantándose después la sesión de acuerdo con el pedido de la Comisión investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que declarar grave y urgente el asunto y no hay quórum para ello. Hay en este momento en Sala cuarenta y cuatro señores legisladores.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La Comisión de Fomento de la Producción está reunida en estos momentos con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, tratando precisamente ese asunto y fué acordado pedir que el asunto se declarara grave y urgente con informe verbal de la Comisión. Posiblemente, llamando a los miembros de esa Comisión, pueda conseguirse el número y tratar el asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder en esa forma.

Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"El señor Representante Lizardo Calleros Guichón presenta un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar obras de saneamiento, desagües y ampliación de la red de agua potable en Villa Sarandí".

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Los señores Representantes doctor Emilio Frugoni y doctor José P. Cardoso, presentan un proyecto de ley sobre despido". (Reforma del Código de Comercio).

—A la Comisión de Códigos.

11

—Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el proyecto a que se ha referido en su moción el señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y un votos**).

—Se entra a la consideración del proyecto.

(Proyecto del Senado:)

"La Cámara de Senadores, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

I

Del préstamo para semillas y sus límites

Artículo 1.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura, hasta las cantidades que considere económicamente convenientes, otorgará en préstamo a los agricultores que lo soliciten, semillas de trigo, lino, maíz, girasol, maní y avena para laminar, con destino a las siembras del corriente año.

Art. 2.o El monto del préstamo no podrá exceder, para cada agricultor, de trescientos pesos ($ 300.00).

Art. 3.o Los préstamos para semilla de trigo serán hasta un máximo de 30 bolsas (2.100 klos) por agricultor. Los agricultores que deseen obtener mayores cantidades podrán hacerlo en la forma corriente establecida por el Banco de la República para los préstamos de habilitación.

Art. 4.o El agricultor prestatario, al recibir la semilla otorgada en préstamo, suscribirá un instrumento de adeudo a favor del Estado, por el valor que aquélla representa. La obligación será pagadera en el Banco de la República Oriental del Uruguay, el que queda comisionado para proceder a su cobro una vez producido el vencimiento.

Art. 5.o Los agricultores que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán formular sus petitorios ante las Agronomías Regionales, Agencias o Sucursales de los Bancos de la República o Hipotecario del Uruguay y sociedades rurales o de fomento rural en estado de funcionamiento normal.

Art. 6.o Las solicitudes deberán ser resueltas por la Dirección de Agronomía.

II

De las condiciones para el beneficio

Artículo 7.o Sólo podrán ampararse a los beneficios de la presente ley los agricultores que no tengan deudas pendientes con el Ministerio de Ganadería y Agricultura o con

el Banco de la República; que posean responsabilidad moral, hábitos de trabajo, tierras aptas y elementos para su laboreo. Los agricultores que tengan deudas pendientes con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por concepto de utilización de los créditos autorizados por las leyes números 9779, de agosto 18 de 1938; 9817, de abril 20 de 1939; y 9926, de mayo 16 de 1940, o con el Banco de la República por concepto de Crédito Agrícola de Habilitación, también podrán ampararse a los mismos beneficios siempre que, previamente obtengan la regularización de sus deudas de conformidad al régimen establecido por los artículos 10 a 15 de la ley número 9997, de diciembre 31 de 1940, que se aplicará, también, para las expresadas obligaciones con el Estado.

El Banco de la República, tendrá, en lo que se refiere a estas últimas, las mismas facultades que la indicada ley número 9997 le acuerda en materia de créditos emergentes de la ley número 8939, de febrero 25 de 1933.

A los efectos previstos en los apartados anteriores, los interesados que deseen acogerse al beneficio, deberán presentarse ante el Banco de la República, sus sucursales o agencias, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente ley.

Art. 8.o Toda solicitud de préstamo para semilla, de conformidad a la presente ley, deberá ser acompañada de un certificado expedido por el Banco de la República, que justifique de que el solicitante nada adeuda por los conceptos expresados o que, teniendo dichas obligaciones, las ha regularizado (artículo 7.o).

Art. 9.o Los agricultores que no estén fichados en cumplimiento de la ley número 9997, no podrán hacer uso de este crédito sin llenar previamente dicho requisito.

Art. 10. El agricultor que haga uso de este crédito para trigo, queda obligado a asegurar su cosecha, contra el granizo, en el Banco de Seguros del Estado. La deuda en concepto de primas se tendrá por sumada, de pleno derecho, al importe del crédito otorgado para semilla, y devengará el mismo interés de aquél.

III

De los elementos del préstamo

Artículo 11. El importe del préstamo estraá fijado por el precio de las semillas, será el que se hubiere establecido para las que expenda el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Art. 12. El interés de estos préstamos será de cuatro y medio por ciento (4 y 1|2 o|o) anual. El Ministerio de Ganadería y Agricultura dispondrá del medio por ciento (1|2 o|o) de este interés, que el Banco de la República lo adelantará para satisfacer los gastos de gestión.

Art. 13. Los plazos para los vencimientos de las obligaciones serán fijados por el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente ley.

IV

De otras disposiciones

Art. 14. El Banco de la República pondrá a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura hasta la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00) para la adquisición de las semillas que se otorgan en préstamo, la que se tomará, con carácter de reintegro, de los fondos instituídos por la ley número 8939, de 25 de febrero de 1933.

Art. 15. El agricultor que solicite crédito para una cantidad de semilla mayor de la que le sea posible sembrar, de acuerdo con lo consignado en la declaración jurada de su ficha individual, perderá todo derecho a los beneficios de la presente ley.

Art. 16. El agricultor que no siembre la semilla obtenida de conformidad a lo estatuído en esta ley, y no proceda a su devolución, quedará privado de toda clase de beneficios que el Estado otorgue a los agricultores, hasta por el término de cinco años, y sin perjuicio del cumplimiento de las correspondientes obligaciones civiles.

Art. 17. Toda cosecha proveniente de semilla obtenida por los beneficios de la presente ley, no podrá ser en modo alguno enajenada o gravada, sin que previamente conste haberse cancelado la obligación por préstamo, interés y seguro, a que se refieren las disposiciones anteriores.

Art. 18. El adquirente, o cualquier otro intermediario, que hiciere contratos sobre la referida cosecha, quedará subrogado legalmente en las obligaciones del agricultor deudor, en los mismos términos de las obligaciones originarias. A efecto de una conveniente ilustración de los interesados, la Dirección de Agronomía y el Banco de la República expedirán, en papel simple, las certificaciones que se soliciten.

Art. 19. Los molinos que enajenen trigos para semilla, deberán abonar al Banco de la República la cantidad que corresponda a razón de un peso setenta centésimos ($ 1.70), por cada cien (100) kilos de grano vendido con ese destino.

Esta disposición se hará efectiva sobre la totalidad de las ventas que se hayan realizado, o que se realicen, para las próximas siembras de otoño e invierno.

Art. 20. Los particulares que enajenen a agricultores, trigo para semilla, no podrán hacerlo a precios superiores a los fijados por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas para los trigos clasificados.

Art. 21. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 22. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de mayo de 1941.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. —
Carlos M. Penadés, Secretario."

—Léase.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y tres.**)

—En discusión general.

SEÑOR BRUNO. — ¿Hay repartido de este proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay repartido.

SEÑOR BRUNO. — Propongo que se haga repartido, porque yo no conozco el proyecto.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo suponía que tratándose de un asunto tan conocido por los señores Diputados, no sería menester entrar a su examen y hacer consideraciones sobre la naturaleza del proyecto. Pero voy a ser muy breve.

En síntesis, el proyecto que está a consideración de la Cámara, sancionado por el Senado, ha tomado en consideración dos proyectos: uno, el enviado por el Poder Ejecutivo y otro el enviado por la Cámara de Representantes. Este proyecto no ofrece, en realidad, diferencias esenciales o fundamentales con el que sancionó la Cámara en una de sus últimas reuniones. Por el contrario, se puede decir, que este proyecto mejora el anterior, porque racionaliza la concesión de esta clase de préstamos en el sentido de disciplinar la concesión de estos créditos, garantizando al mismo tiempo al agricultor la recepción de la semilla y al erario nacional la recuperación de aquello que otorga en calidad de préstamo.

Simplemente se puede decir que este proyecto también mejora las leyes que se han dictado sobre esta materia y que, en realidad, han ido estableciendo un confusionismo muy grave en lo que respecta a la interpretación y aplicación de estas leyes de emergencia.

De manera que, en síntesis, no estableciendo esta ley ninguna disposición que sea contraria o que ni siquiera signifique la más mínima lesión de aquello que constituyó la aspiración de esta Cámara al sancionar el proyecto anterior, creo que debe merecer la aprobación inmediata ya que tiende, por sobre todas las cosas, a la misma finalidad que perseguía el legislador, disciplinando y corrigiendo los defectos que la práctica y el confusionismo de las leyes anteriores habían venido sembrando en esta materia.

Es todo cuanto deseaba decir en homenaje a la pronta sanción de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del proyecto. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres**).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo sigo considerando que el proyecto que sancionó la Cámara es un poco más liberal que éste que nos envía el Senado, en algunas de sus disposiciones. Creo, por ejemplo, que aquella disposición que permitía, en determinadas condiciones, la devolución en especie, y la facilidad que se daba para devolver el préstamo en dos anualidades, y algunas otras disposiciones, hacen que aquel proyecto nuestro, fuera más liberal que éste. Pero, como ha dicho el miembro informante, en lo fundamental —que es el hecho de que los agricultores dispongan rápidamente de la facilidad del préstamo que se quiere otorgar por esta ley, y el hecho de que se contemplen las disposiciones, que a mi manera de ver eran muy

necesarias y simpáticas del proyecto aprobado por la Cámara, en el sentido de que aún los agricultores morosos pudieran disponer de préstamos, cosa que se contempla también, aunque no en forma tan amplia, en el proyecto aprobado por el Senado— hacen que, a pesar de estas reservas y en el interés de que este proyecto sea sancionado rápidamente, puesto que si pasaran algunos días más sería inoperante, nosotros le prestemos nuestro voto, pero manteniendo la salvedad de nuestros puntos de vista con respecto a algunas disposiciones de aquel proyecto aprobado por la Cámara y no contemplado en el proyecto que viene del Senado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo, señor Presidente, también voy a votar este proyecto de ley, dada la premura del tiempo. Si no lo votamos, corremos el riesgo de que sea completamente ineficaz, como dice el señor Diputado Cardoso; pero aprovecho esta oportunidad para levantar un cargo que se hizo a los autores del proyecto que votó la Cámara de Diputados. Se nos dijo que aquel proyecto era fruto de la improvisación y del apresuramiento, y que tenía el defecto de su falta de estudio; pero ahora nos encontramos, señor Presidente, con que el proyecto del Poder Ejecutivo, lo único que hace, es reproducir en esencia el proyecto presentado en su oportunidad por un grupo de legisladores. No es nada más que un proyecto un poco más conservador, y no tan liberal como aquel que presentamos a la consideración de la Cámara.

Queda, por lo tanto, aclarado que los autores del proyecto anterior que pasó al Senado, no obramos con apresuramiento, ni ese proyecto fué producto de la improvisación.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular el proyecto.

Léase el proyecto 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y nueve**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El monto del préstamo no podrá exceder para cada agricultor de trescientos pesos".

—En discusión.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Quiero decir que es lamentable que uno se vea apremiado a votar el proyecto.

La Cámara había otorgado a los agricultores hasta dos años para el pago del valor de las semillas, y en las modificaciones del Senado se obliga a estos agricultores a verter en un solo año, en dinero, en el Banco de la República, el importe del valor de la semilla. Es un paso evidentemente atrás en relación al proyecto de la Cámara, y yo, que tenía mis dudas sobre la bondad de aquel proyecto sancionado oportunamente por este Cuerpo y manifesté que era deficiente y malo, no tengo más remedio que declarar que es pésima la corrección introducida por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis**).

(Leídos y puestos en discusión los artículos 3.o al 6.o, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 3.o (**Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y siete**).

Artículo 4.o (**Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y nueve**).

Artículo 5.o (**Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho**).

Artículo 6.o (**Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y siete**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee.)

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Como este asunto viene del Senado, únicamente voy a dejar establecida mi protesta en lo que se refiere a este artículo 7.o, o más bien dicho, mis observaciones.

No es posible establecer una disposición completamente prohibitiva, digamos así, para todos aquellos que tengan créditos en los Bancos o que deban al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sin establecer previamente la causa por qué deben, o sin dejar sentado también, previamente, si se trata de una buena persona que no ha podido pagar por circunstancias fortuitas; o también, si se trata simplemente de un mal pagador; es decir, de un hombre que no cumplió con la ley por no aplicar la semilla en el sentido que la ley establece.

Es sabido que los últimos años han sido los más precarios para la agricultura. Se ha sembrado hasta dos y tres veces, y las continuas lluvias han impedido las cosechas. Si se va a consultar actualmente la situación de los agricultores en los Bancos, resulta que casi todos deben, porque no han podido recoger esa semilla y no han podido recoger sus cosechas para pagar esa semilla. Eso pasa en los Departamentos agrícolas, eminentemente, como Canelones, San José.

Bien. Creo que cerrar las puertas al agricultor por el hecho de deber al Banco, por el solo hecho de no cumplir con el Ministerio de Ganadería, es perjudicial al Banco y al Ministerio, porque si se trata de una persona trabajadora y honesta, que no ha podido pagar por acontecimiento completamente negativos a su trabajo y a su labor, es necesario facilitarle nuevamente esas semillas para que pueda pagar lo que percibe ahora y amortizar lo anterior. (Apoyados).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?...

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — La ley no dice otra cosa.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor, dice.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Seguramente el señor Diputado no ha apreciado bien el alcance de la ley en la parte final, donde dice que "podrán ampararse a los mismos beneficios, siempre que previamente obtengan la regularización de sus deudas anteriores, de conformidad con el régimen establecido por los artículos 10 a 15 de la ley 9997 de Crédito Habilitador".

SEÑOR COLLAZO. — De manera que a un hombre que a juicio del Banco o del Ministerio produzca una información o se constate que no ha podido pagar debido a acontecimientos fortuitos o factores negativos para su trabajo, el Banco le facilitará la semilla para que plante en la actualidad, sin otra circunstancia más que garantizando la anterior deuda. ¿O tiene que pagar la semilla?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Regularizando el crédito.

SEÑOR COLLAZO. — Entonces, al regularizar, firmará un documento...

SEÑOR CARDOSO. — Pagadero en diez anualidades.

SEÑOR COLLAZO. — ... pagadero en diez anualidades.

SEÑOR CARDOSO. — Aprovecho la interrupción para decir que sigo considerando, como cuando fundé mi voto en la discusión general, más liberal la proposición del señor Diputado Moreno Zeballos en el sentido de conceder créditos sin limitaciones a todos los morosos, siempre que demostraran buena conducta. Pero no hay que desconocer por eso que este proyecto también contempla, aunque no en una forma tan amplia, esa situación, porque a los morosos se les concederá igualmente el crédito a condición de que regularicen su situación de acuerdo con la ley de 1940, es decir, pagando su deuda en diez anualidades. De manera que es también contemplar en cierta manera esa situación

SEÑOR COLLAZO. — ¿Entonces no se les niega la semilla?

SEÑOR CARDOSO. — No, señor, no se les niega.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 7.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho.**)

(Leídos y puestos en discusión los artículos 8.o al 21 inclusive son votados sin observación, con el siguiente resultado:)

Artículo 8.o. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho**

Artículo 9.o — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho.**

Artículo 10.—**Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta.**

Artículo 11. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno.**

Artículo 12. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno.**

Artículo 13. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y uno.**

Artículo 14. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y uno.**

Artículo 15. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y uno.**

Artículo 16. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y uno.**

Artículo 17. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y uno.**

Artículo 18. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta.**
Artículo 19. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y uno.**
Artículo 20. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y tres.**
Artículo 21. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y tres.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará, oportunamente.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro.**)

12

—Se va a votar la moción del señor Presidente de la Comisión investigadora para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro.**)

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 30 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.a LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente:	Dr. Euclides Sosa Aguiar.
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente:	Sr. Armando D. Pirotto.
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambias, Pio R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Sáez Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Artillaga Terra, Francisco
Calleros Guichón, Lizardo
Oldán, Juan F.
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Figoli, Luis
Gonzáles, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Casal, Pedro M.
Catalá Moyano, Julio.
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel.
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D
Principalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Vilaró Rubio, Carlos
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Merello (hijo) Vicente
Terra, José Ladislao

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Ancúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera Ricardo

SALTO:

Balbela, Dionisio Miguel.
Oito, Luis
Semblat, Amaro Mauricio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Olaso, Toribio
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Junio de 1941

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos", y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20

Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	600.000	"	150.00	" "
"	"	600.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ocho mil metros de paño azul para la confección de capotes de abrigo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos Yí y San José (tercer piso).

La apertura de propuestas se realizará el día 26 de Junio a las 17 horas en el mismo local (quinto piso), labrándose el acta correspondiente.

(Cuenta corriente) Jn.14-5597-v.jn.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 187.000 litros de leche con destino al consumo reglamentario de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital durante el segundo semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.18-5712-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 200 metros da paño azul para sobretodo, 200 metros de paño azul para uniformes, 200 metros de forro negro de algodón, 400 botones grandes negros para sobretodo, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.18-5713-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir 8.541 metros de lona impermeable color verba mate de 0.70 centímetros de ancho, 45.552 botones corozos blancos de 15 mm., 3.504 ojales de bronce número 8, 219 kilos de cuerda de cáñamo blanco de 6 mm., con destino a Talleres, para la confección de carpas - ponchos para la Inspección General del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.13-5565-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir remaches estañados con arandelas, remaches tubulares cobreados, remaches tubulares negros, remaches de cobre con arandelas, broches de presión, alcohol industrial, percloruro de hierro, San Crispín, hilo para talabartero colorado y blanco de 7, 6, 5 y 4 hebras, hilo colorado natural, naranjo y blanco números 50 y 24, cuerda cáñamo italiano de 13, 20 y 25 mm., lona color yerba mate, lona blanca, cueros guarnición macho, cueros machos engrasados, vaquetas carona, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que

a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Junio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.13-5567-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir hilo para coser color yerba mate número 40, hilo para coser color yerba mate número 50, naftalina, productos Mayo o similar, ovillos hilo para zapatero, grasa para ejes, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo Junio 11 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.13-5566-v.jn.25.

ARSENAL DE GUERRA
LICITACION PUBLICA N.o 2|941
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes efectos: cueros, hebillas de bronce, hebillas con rolete de bronce, botones de hierro, pentágonos de bronce, remaches de cobre con arandelas, remaches tubulares cobreados, ovillos de hilo caoba de 5 hebras y broches de presión niquelados, destinados a la confección de correajes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo Junio 11 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.17-5685-v.jn.28.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR
Licitación pública

Llámase a licitación para la construcción de tres hangares a construirse: uno en la isla Libertad, uno en el Aeródromo de Pando y uno en la Base Aeronáutica Militar número 2 (Durazno), de acuerdo con los recaudos que al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada uno se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cerrito 306.
Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 28 del corriente mes a la hora 10, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si lo cree necesario. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demicheli.
(Cuenta corriente) Jn.16-5661-v.jn.27.

CAJA DE PENSIONES MILITARES
CONVOCATORIA PARA LA ELECCCION DE TRES MIEMBROS DEL COMITE EJECUTIVO DE LA MISMA.

El Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de la ley número 3739, de 24 de Febrero de 1911, y 17, 18, 19 y 20 del decreto reglamentario de 6 de Noviembre de 1911, convoca a los señores Jefes y 2.os Jefes de las reparticiones y Unidades del Ejército y la Marina para la elección de los tres miembros que deberán integrar el Comité Ejecutivo de la Caja durante el trienio 1941'44.
Dicha elección se efectuará en el local de sus oficinas, calle Soriano número 973 el día 30 del corriente a las once horas. — Montevideo, Junio 14 de 1941. — El Presidente, General de División Arturo Olave. — El Secretario Interino, Coronel Oscar Mattos.
$9.00 Jn.14-5582-v.jn.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|15

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación de lambrís en un local del edificio de Casa Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Junio de 1941 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Junio 10 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.14-5595 v jn.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SECCION FOMENTO RURAL Y COLONIZACION
Adjudicaciones de solares en San Javier

Se hace saber a los interesados en la adquisición de solares en "San Javier" 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que, de acuerdo con la ley 8126, de 14 de Octubre de 1927, y resolución del Directorio integrado, de 20 de Junio de 1938, que los que se consideren con mejor derecho a algunos de esos solares deben presentarse por escrito a la casa central, Sarandí número 570, en su Sucursal en Paysandú o en la Administración de la nombrada colonia, dentro del plazo de 60 días, a contar de la fecha de esta publicación. Vencido dicho término no se oirá reclamación alguna.
Las listas de adjudicatarios y planos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en las oficinas antes mencionadas. — Montevideo, Junio 6 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn 6-5248-v.jn.20.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley número 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso. Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad a los interesados:
El solar número 40 del plano del agrimensor Bernardino Silva de Marzo 19 de 1928, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo con frente a la calle Oficial número 1 (hoy Timoteo Aparicio) casi esquina Marcos Sastre, empadronado con el número 141 626, prometido en venta a las señoritas Faustina y Amalia de Izurco.
El solar número 59, del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Noviembre de 1926 (copiado por el agrimensor Lisandro J. Freire, en Agosto 26 de 1933), ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle número 1 (hoy Benito Alvarez), entre Domingo Torres y Francisco Miranda, empadronado con el número 123 035 y prometido en venta a los señores Modesto Fortunato y Pilar Blanco
(Cuenta corriente) Jn 11-5446-v.jn 28

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO
(RIONE)
Sección Expropiaciones

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 9722 de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en las 3.a, 8.a y 9.a secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.
Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de las 3.a, 8.a y 9.a secciones de aquel Departamento, y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario número 111 (parte de las 3.a y 9.a secciones judiciales)

Aquiles Arias Alonso padrón número 3016 (p); Ana R. de Paradeda, padrón número 520 (p); Alcira R. de Gouvea, padrón número 6430 (p).

Plano parcelario número 113 (parte de la 9.a sección judicial)

Horacio Correa, padrón número (no tiene); Elbio P. Rodríguez, padrón número (no tiene); Sucesión Martín Machiñena, Eudosia Romero de Esolk y Luis Mollo, padrones números 419 (p) y 551.

Plano parcelario número 116 (parte de la 3.a sección judicial)

Agustín Facundo Berazain, padrón número 6443 (p); Juan Hilario Berazain, padrón número 6442 (p); José F. Berazain, padrón número 566 (p); Pedro Juan Berazain, padrón número 6444 (p).

Plano parcelario número 119 (parte de la 3.a sección judicial)

Ventura Puig, padrón número 565 (p).

Plano parcelario número 120 (parte de la 8.a sección judicial)

Irineo G. Guasque, padrones números 1694 (p), 1893 (p), 3570 (p), 3571 (p) y 4107 (p).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.
Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.
Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en los Juzgados de Paz ya mencionados como en el local de esta Oficina, puede ser consultada la relación, de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Junio 13 de 1941.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO
(RIONE)
Sección Expropiaciones

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en las 5.a, 6.a y 7.a secciones del Departamento de Durazno, y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.
Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de las 5.a, 6.a y 7.a secciones de aquel Departamento, y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario número 563 (parte de las 5.a y 6.a secciones judiciales)

Blanca, Alfonso, Ofelia, y Elena Arcos Mondino, padrón número 1711 (p); Sara Silveira de Corvo, padrón número 1605 (p); Eduviges Torres Negreira (hijo), padrones números 3993 y 3994; Eduviges Torres Negreira (hijo), padrón número 3988 (p); Eduviges Torres Negreira (hijo), padrón número 3991.

Plano parcelario número 578 (parte de las 6.a y 7.a secciones judiciales)

Sucesión Leonel González y Compañía, padrón número 6539 (p); Héctor Sapriza Vera, padrón número 6541 (p), 6542 (p) y 6536 (p); Sucesión Leonel González y Compañía, padrones números 2511 (p) y 6538 (p); Ana Juana Fernández, padrones números 2513 (p), 3935 (p) y 3921; Cleta E. Orgambide de Correa, padrón número 2777; Laudelina Orgambide de López, padrones números 6894 (p) y 3923 (p); María L., Jacinta V. y Luisa G. Alegre, padrones números 3920 y 5434 (p); Ana Juana Fernández, padrón número 2514 (p); Teodomiro Orgambide, padrón número 2515 (p); Sucesión Leonel González y Compañía, padrón número 2516 (p); Francisco Génova, padrón número 2517 (p); Elisa Orgambide de Correa, padrones números 3470 (p) y 3924 (p); Sucesión Santos Urioste (hijo), padrón número 2528 (p); Carlos María Urioste, padrón número 4245 (p); Antonio Sapriza Vera, padrón número 2510 (p); Carlos Paradeda, padrón número 5298 (p); Alcira Paradeda de Barcello, padrón número 5295 (p); Oscar Paradeda, padrón número 5297 (p); Concepción Paradeda de Folle, padrón número 5296 (p); Armando Piegas Tabares, Cipriano Piegas Tabares, Celina Tabares Piegas, Alice Tabares Guimaraes, Celia Tabares Gómez, Silvia Tabares Maglio y Alberto da Silva Tabares, padrón número 2529 (p); Joaquín Puertolas, padrón número 2479 (p).

Plano parcelario número 582 (parte de la 7.a sección judicial)

María Gutiérrez de Gutiérrez, padrón número 2810 (p); Sucesión Silveria F. Duarte

de Olivera, padrón número 2811 p); Sucesión Teresa F. Duarte de Núñez, padrón número 2811 (p); Sucesión Francisco R. Duarte, padrón número 2811 (p); Sucesión Martín Alejandro Duarte, padrón número 2811 (p); Sucesión Cipriana Duarte de Denis, padrón número 2811 (p); Banco Hipotecario del Uruguay, padrón número 5285; Sucesión Joaquina de Souza Oliveira, padrón número 2812 (p); Sucesión Julio de Souza Oliveira, padrón número 2813 (p).

Plano parcelario número 583 (parte de la 7.a sección judicial)

Isolina Borba de Pereyra da Luz, padrón número 2822; Heráclides Pereyra da Luz, padrón número 4397 (p); Ceferino Pereyra da Luz, padrón número 4474 (p); Olinto Pereyra da Luz, padrón número 4737; Francilicio Pereyra da Luz, padrón número 5129; Sucesión Elvira Pereyra da Luz de Jubin, padrón número 7033 (p); Luis Gazzano, padrón número 2821 (p); Manuel Jubin, padrón número 2820 (p); Sucesión Severino Cristiano, padrón número 2819 (p); Juan da Luz, padrón número 2818 (p); Angel Azuaga, padrón número 2817 (p); Matilde López de Castro, padrón número 6021 (p).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en los Juzgados de Paz ya mencionados como en el local de esta Oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Junio 13 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.18-5766-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
LICITACION PUBLICA N.o 78

Llámase a licitación pública para la impresión y confección mensual de la revista "Boletín Aduanero", de acuerdo a las muestras e instrucciones que se hallan a disposición de los interesados en la División Intendencia (palacio de Aduana, primer piso), todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jn.16-5668-v.jn.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos: Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Departamental de Fray Bentos, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Tomás Gomensoro Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Isla Cabellos, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de San Antonio, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de San Jorge, Médco de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Molles Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Arroyo Grande, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Cardal, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Cerro Colorado, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Mal Abrigo, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Agraciada, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Achar, con Policlínica en Cardozo, Médigo de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cardozo, Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Departamental de Florida, Médico de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez.

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la citada oficina hasta el día 15 de Julio a la hora 18. — Montevideo, Junio 12 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.16-5660-v.jn.20

CONSEJO DEL NIÑO
CONCURSO DE OPOSICION

Llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de Practicante de Farmacia de la Colonia Educacional de Menores Suárez (Canelones).

Las solicitudes en el sellado de práctica (fojas de $ 0.50 y $ 0.25 y timbre de Biblioteca de $ 0.2[illegible]) deberán presentarse en la Secretaría de la corporación, calle 25 de Mayo 520, en día y hora hábil administra-tiva, hasta el 30 de Setiembre próximo a las 18 horas, conjuntamente con el carnet de salud y la credencial cívica.

Las bases pueden solicitarse en la misma oficina. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.14-5596-v.jn.20.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 3493

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos y lámparas eléctricas para el edificio del Instituto, de las calles Dante Mercedes, Sierra y Eduardo Acevedo.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública se encuentran a disposición de los interesados que concurran en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Piedras 363, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran a las 16 horas del día 27 del corriente mes de Junio — Montevideo, Junio 14 de 1941. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jn.18-5711-v.jn.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar de 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría de la corporación.

La recepción y apertura de las propuestas, que en número reglamentario fueren presetnadas, se realizará el día 30 de Julio de 1941 a las 14 horas en la sede del Consejo, Soriano 1045. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.16-5667-v.jn.30.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN POTENCIOMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un potenciómetro indicador para medir la fuerza electromotriz de pares termoeléctricos destinado al Laboratorio de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad Cerrito 73 de la hora 13 y 30 a la hora 18.

Las propuestas deber ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 21 de Junio próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — El Secretario.

(Cuenta corriente) My.24-4778-v.jn.20

IMPRENTA NACIONAL
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE DIARIO EN BOBINAS Y CARTONES ESTEREOTIPIA Y TINTAS DIVERSAS.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel de diario en bobinas y cartones estereotipía (licitación número 4) y tintas para diario, tipografía y litografía (licitación número 5) de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las horas 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1941 a las 16 horas para la licitación número 4 y a las 17 horas para la licitación número 5. — Montevideo, Junio 18 de 1941 — Carlos Mandillo Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.18-5772-v.jn.28.

IMPRENTA NACIONAL
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE PAPELES VARIOS, CARTULINA GOMA Y DIVERSOS MATERIALES MAS.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papeles varios y cartulina (licitación número 1) y goma arábiga, cola y diversos materiales de encuadernación y litografía (licitación número 2) de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12) Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1941 a las 15 horas para la licitación número 1 y a las dieciséis y treinta para la licitación número 2 — Montevideo, Junio 11 de 1941 —Carlos Mandillo Presidente — Juan A Brescia, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-5490-v.jn.21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 113

Compra de leña para encendido de locomotoras

Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de leña para encendido de locomotoras, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las porpuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 24 de Junio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Junio de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.16-5662-v.jn.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1579

Materiales eléctricos varios

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 20 de Junio próximo a las 16 horas, la licitación para proveerse de bases tomacorriente, cortacircuitos y piezas "Tees" de latón, que debía realizarse el día 19 del corriente. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.17-5700-v.jn.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 1621

Equipo para filtrar aceite

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Agosto a las 16 horas para proveerse de un equipo para filtrar aceite lubricante usado, con eliminador de combustible, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.16-5645-v.jn.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 1592

Estirado de conductores de cobre

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Junio a las 15 horas para el estirado y soldadura de 41.500 kilos de conductores de cobre usados, de acuerdo con con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sabados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Junio 12 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.16-5646-v.jn.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 1619

Máquinas de escribir y sumar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Julio a las 16 horas para proveerse de 4 máquinas de escribir de 100 espacios, 2 máquinas de escribir de 130 espacios y 2 maquinas de sumar y restar de 10 columnas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Junio 9 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.13-5503-v.jn.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1591

Turba nacional

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Ju-

llo a las 16 horas para proveerse de 2.000 toneladas de turba nacional, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrá retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.9-5325-v.jn.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 1615

Máquina registradora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Julio a las 16 horas para proveerse de una máquina registradora, eléctrica, con nueve rubros o divisiones, sin gavetas de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición, y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.9-5326-v.jn.20.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 563

Llámase a licitación pública para la construcción de un local destinado a Casa de Bombas, ubicado en la Refinería de Petróleo de la A. N. C. A. P., en La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.50.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Julio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.17-5699-v.jn.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BENNO SCHAEFER, a nombre y en representación de "Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima" entidad de la que es Gerente solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Cuaderno Malta Montevideana ¿Quiéres aprender a dibujar"? del cual declara ser editora y propietaria dicha entidad, depositando dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — A. Zum Felde, Director.

$3.60 Jn.11-5402-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37.029

Montevideo, Junio 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Ferreria, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"LOCAL - PALMAR"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.11-5467-v.jn.23.

ACTA N.o 37.042

Montevideo, Junio 7 de 1941. — Con esta fecha Ramón Menéndez (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.11-5436-v.jn.23.

ACTA N.o 36986

Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Con esta fecha el señor G. Ferretjans Sanpere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL FENOMENO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.9-5308-v.jn.20.

ACTA N.o 37023

Montevideo, Junio 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gray Company Incorporated", de Minneapolis, Minnesota, corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de South Dakota (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.9-5297-v.jn.20.

ACTA N.o 37017

Montevideo, Junio 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Werner y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUAVEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.9-5309-v.jn.20.

ACTA N.o 37.044

Montevideo, Junio 7 de 1941. — Con esta fecha Jaime M. de la María, apoderado del señor Julio Laragnou de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ADASCORD"

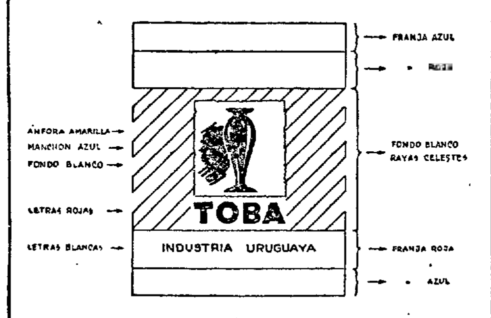
para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.11-5437-v.jn.23.

ACTA N.o 37041

Montevideo, Junio 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Remisio Giglio y Hermanos, de Mercedes (Departamento de Soriano), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.11-5387-v.jn.23.

ACTA N.o 37019

Montevideo, Junio 3 de 1941. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TROIKA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ju.9-5310-v.jn.20.

ACTA N.o 37022

Montevideo, Junio 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Adolfo Castro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA CARRETA"

para distinguir artículos de la clase 22.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.9-5311-v.jn.20.

ACTA N.o 37050

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Gray Company Incorporated", una corporación del Estado de South Dakota, con domicilio en Minneapolis, Minnesota, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 16.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.12-5500-v.jn.24.

ACTA N.o 37051

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderedo de la "Gray Company Incorporated", una corporación del Estado de South Dakota, con domicilio en Minneapolis, Minnesota (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

ENERGIZER

para distinguir artículos de las clases 11.a y 16.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.12-5501-v.jn.24.

ACTA N.o 35297

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ilford Limited, de Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"SELO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a (productos químicos para la fotografía y películas y placas cinematográficas y fotográficas sensibilizadas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.16-5639-v.jn.27.

ACTA N.o 37067

Montevideo, Junio 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

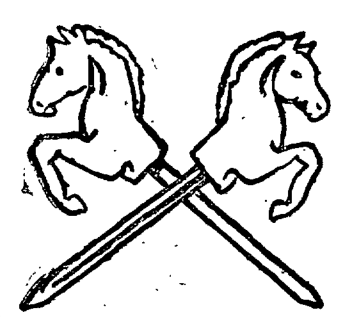
"XANTOCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.17-5654-v.jn.28.

ACTA N.o 37068
Montevideo, Junio 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. Plata y Plata, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



INDUSTRIA ARGENTINA

para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.17-5655-v.jn.28.

ACTA N.o 37063
Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Osaka (Japón), han solicitado el registro de la marca

紡洋東
TOYOBO

para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.17-5681-v.jn.28.

ACTA N.o 37064
Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Osaka (Japón), han solicitado el registro de la marca

紡洋東
TOYOBO

para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.17-5682-v.jn.28.

ACTA N.o 37015
Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Osaka (Japón), han solicitado el registro de la marca

紡洋東
TOYOBO

para distinguir artículos de la clase 4.a
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.17-5683-v.jn.28.

ACTA N.o 37062
Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HEXA - VIBEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.14-5609-v.jn.26.

ACTA N.o 37040
Montevideo, Junio 6 de 1941. — Con esta fecha el señor José L. Martínez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LLAMA"
(Etiqueta Epecial)

para ditsinguir artículos de la clase 6.a (agujas para destapar calentadores y lámparas a presión).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.14-5602-v.jn.26.

ACTA N.o 37036
Montevideo, Junio 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Salomón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



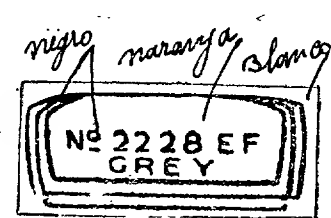
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.14-5585-v.jn.26.

ACTA N.o 37045
Montevideo, Junio 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kirsch Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Sturgis, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a (persianas).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.13-5527-v.jn.25.

ACTA N.o 37021
Montevideo, Junio 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto E. Trías, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.13-5513-v.jn.25.

ACTA N.o 37038
Montevideo, Junio 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Gervasio H. Burgueño, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA VENCEDORA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.10-5388-v.jn.21.

ACTA N.o 37037
Montevideo, Junio 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Gervasio H. Burgueño, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SIN RIVAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.10-5389-v.jn.21.

ACTA N.o 37031
Montevideo, Junio 5 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MANTILLA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.10-5358-v.jn.21.

ACTA N.o 37003
Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Imperial Rayon Corporation, organizada según las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Nupronium

"NUPRONIUM"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hebra e hilado).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.10-5366-v.jn.21.

ACTA N.o 37033
Montevideo, Junio 5 de 1941. — Con esta fecha los señores Walter E. Baethgen y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BORWEB"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.10-5356-v.jn.21.

ACTA N.o 37025
Montevideo, Junio 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRILLODOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.9-5312-v.jn.20.

ACTA N.o 37018
Montevideo, Junio 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EDUARDO VII"

para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.9-5313-v.jn.20.

ACTA N.o 37054

Montevideo, Junio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Max Witte, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"SOLAN"

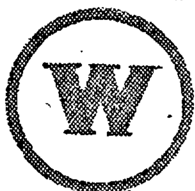
para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, menos anilinas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5570-v.jn.25.

ACTA N.o 37047

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5543-v.jn.25.

ACTA N.o 37055

Montevideo, Junio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VIFERRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5544-v.jn.25.

ACTA N.o 37058

Montevideo, Junio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor J. Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BUDEX"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5545-v.jn.25.

ACTA N.o 37049

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha Manzanares Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5546-v.jn.25.

ACTA N.o 37039

Montevideo, Junio 6 de 1941. — Con esta fecha la firma Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARTABRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5523-v.jn.25.

ACTA N.o 37069

Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbia Recording Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.18-5679-v.jn.30.

ACTA N.o 37060

Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fox Film de la Argentina, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANGRE Y ARENA"

para distinguir artículos de la clase 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.18-5680-v.jn.30.

ACTA N.o 37075

Montevideo, Junio 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Eros Padovo Vincenti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"UVA"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.18-5710-v.jn.30.

ACTA N.o 37043

Montevideo, Junio 7 de 1941. — Con esta fecha Ramón Menéndez (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAROWAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.11-5438-v.jn.23.

ACTA N.o 37066

Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Osaka (Japón), han solicitado el registro de la marca

紡洋東

TOYOBO

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.17-5684-v.jn.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5359

Montevideo, Junio 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la obtención de energía electromagnética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.18-5708-v.jl.11.

ACTA N.o 5358

Montevideo, Junio 12 de 1941. — Con esta fecha la señora María Emilia Mac Lean de Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años por "Una trafila para la fabricación de tubos con pastas o mezclas pastosas desde 5 milímetros de diámetro en adelante, hecha con metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.16-5633-v.jl.9.

ACTA N.o 5355

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Angiolo Treves, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para la preparación de masas plásticas de elasticidad uniforme obtenidas por la presencia de caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.13-5528-v.jl.7.

ACTA N.o 5356

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooper, McDougall y Robertson Limited, de Berkhamsted, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.13-5529-v.jl.7.

ACTA N.o 812

Montevideo, Junio 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la semilla del cardo de todas las variedades expontáneas o cultivadas, para la obtención de aceites comestibles e industriales y aprovechamiento de los subproductos y residuos como forrajes ricos en proteína y carbohidratos provenientes de la industria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.10-5357-v.jl.3.

ACTA N.o 5353

Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha la firma José Cafini, Sociedad en Comandita, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rotores ventiladores de fuerza motriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.6-5241-v.jn.30.

ACTA N.o 5352

Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Jones Caissiols, en representación del señor Carlos Alberto Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para válvulas de admisión para depósitos" (adicional al acta número 5351), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn 5-5174-v.jn.28.

ACTA N.o 5349

Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores George Alfred Julius y Awdry Francis Julius, de Sydney, New South Wales (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo perfeccionado integrador y exhibidor de totales pa-

ra aparatos totalizadores". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.2-5031-v.jn.25.

ACTA N.o 5351

Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Carlos Alberto Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en válvulas de admisión para depósitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.5-5173-v.jn.28.

ACTA N.o 5345

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Ernesto Fuereder, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Un aparato pegamoscas de largo usufructo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.5-5168-v.jn.28.

ACTA N.o 5350

Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de los señores George Alfred Julius y Awdry Francis Julius, de Sydney, New South Wales (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo perfeccionado registrador y sumador de boletos expendidos para totalizadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.2-5032-v.jn.25

ACTA N.o 5348

Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Moritz Van Reeth, con domicilio en Deurne - Sud Amberes (Bélgica), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Elementos de publicidad y construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.31-4978-v.jn.24.

ACTA N.o 5347

Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Angiolo Treves, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de regeneración de caucho vulcanizado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.30-4941-v.jn.24.

ACTA N.o 5346

Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para la extracción continua de sustancias contenidas en los vegetales y otras materias, especialmente la cafeína, por medio de solventes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.29-4912-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 215

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro y colocación de cielorrasos antiacústicos en salas de enfermos del Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.12-5504-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 211

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en la escuela rural número 61 Costas de Juan González (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente). Jn.11-5434-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 213

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: reparación escuela rural número 23 de Corral de Piedras (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Flores, y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corrietne) Jn.11-5448-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 212

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras ampliación en la escuela rural número 41 de Garzón Abajo (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección D. de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 (cuatro) en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-5435-v.jn.20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 214

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en el edificio de la escuela de primer grado número 67 de Cuchilla de Peralta (Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-5447-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados que presenten propuestas para la obra de ejecución del edificio para las escuelas números 23, 41, 118 y 133 y Proveeduría General del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que la apertura de propuestas ha quedado prorrogada hasta el día 2 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.16-5647-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 216

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los pabellones de vaquería y galpón en la escuela industrial de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.16-5648-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 217

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de la escuela rural número 14, de Colonia Ofir (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.17-5701-v.jn.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 160 (ciento sesenta) metros cúbicos de gravilla, destinada a la Dirección de Paseos Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 del corriente mes a la hora 15. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.16-5664-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 30.070 (treinta mil setenta) litros de alquitrán, destinado a la Dirección de Paseos Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 del corriente a la hora 14 y 30. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.16-5665-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para construír obras de pavimen-

to con macadam y cunetas adoquinadas de las calles Cioia entre el camino de Las Tropas y calle Mediodía y entre Peabody y avenida Lezica, Juan Budfoot entre Pizarro y Hudson y Sambucetti entre W. Hansen y Hudson, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 30 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Junio 6 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.14-5583-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, en su carácter de propietario el señor CARLOS TOMAS ALVAREZ, solicitando un nuevo título, por extravío del primitivo del nicho número 499 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Marzo 6 de 1941. — La Jefatura.

$16.20 Mz.14-2081-v.jl.5

JUNTA LOCAL DE JUAN L. LACAZE

LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVE NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL.

Llámase por tercera y última vez a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la construcción de nueve nichos en el cementerio local, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

Los nichos están clasificados: 3 grandes con zótano y 6 sin zótano.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 28 de Junio a las 11 horas.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la que creyere más conveniente o de rechazarlas todas. — Juan L. Lacaze, Junio 18 de 1941. — Francisco Buscarons Dotta, Presidente. — Carlos M. Aguirre, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.18-5746-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AVISO

Artículo 1.o - Amplíase la zona suburbana de Punta del Este con las parcelas números 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141, del fraccionamiento del agrimensor Rosendo Díaz, en Julio 8 de 1909.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Maldonado, Junio 12 de 1941. — Vistos: Cúmplase, háganse las publicaciones en el "Diario Oficial" y diario local, pase a la I. Técnica y Empadronamiento por su orden y vuelva a su archivo. — Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.18-5741-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

TARIFAS DE PASTOREOS QUE REGIRAN PARA EL DEPARTAMENTO

1.o Vacunos y equinos. — Por hasta 100 animales vacunos o yeguarizos se pagará a $ 0.40 por hora durante el día, recargándose en un 30 o|o por la noche para los vacunos y el 50 o|o para los yeguarizos.

2.o Ovinos y cabríos. — Por hasta 100 lanares o cabríos se pagará $ 0.10 por hora.

3.o Porcinos. — Destrompados pagarán $ 0.02 cada uno por hora de día y $ 0.10 de noche. Sin destrompar pagarán $ 0.04 cada uno por hora de día y $ 0.20 de noche.

4.o Ganado con cría y ganado en ronda cerrada. — El ganado con cría al pie se pagará uno por dos, siempre que sea mamón. Ganado en ronda cerrada pagará por hasta cien animales $ 1.00.

5.o Vehículos. — De tracción a sangre pagará por suelta $ 0.40, siempre que la estada no pase de doce horas o fracción. De noche pagará $ 0.50. Por impedimento de fuerza mayor, como la creciente de arroyos, la falta de bueyes u otras hiciesen imposible la continuación de la marcha, desde que tales causas se produzcan y mientras subsistan, sólo se pagará la mitad del precio estipulado. Los vehículos tirados por caballos pagarán de acuerdo a lo establecido en la tarifa para yeguarizos.

6.o En los pastoreos que existan en las adyacencias de los centros de población se duplicará la tarifa, considerándola extraordinaria.

7.o Los precios y cantidades estipuladas más arriba siguen en proporción para mayor o menor cantidad.

Notas. — A) El pago de la tarifa de los animales y vehículos de las tropas militares en marcha se sujetarán a los precios arriba indicados; B) Cuando los pastoreos no tengan aguadas se pagará la mitad de los precios establecidos en la tarifa; C) Se entiende de día, desde la salida a la puesta del sol, y de noche, desde la puesta hasta la salida de éste; D) Se prohibe a los propietarios, arrendatarios u ocupantes de terrenos que deban dar pastoreo usufructuar la porción destinada a ese fin, en ningún otro sentido que no sea el de pastoreo público, como medio de garantizar los móviles que persigue la ley, esto es, que los conductores de ganados o vehículos encuentren en ellos pasto y agua para sus animales, elementos necesariamente indispensables para el descanso de los mismos. En el caso de que un pastoreo no sea mayormente utilizado y con el propósito de que el dueño, arrendatario u ocupante no mantenga esa porción de terreno improductiva, podrá utilizarlo en el pastoreo de sus animales, previa autorización que solicitará a la Comisión, presentándose por escrito, y esa solicitud deberá ser firmada por el que solicite el uso de ese beneficio y por el Juez de Paz o Comisario de la policía seccional y dos testigos, lo que constituirá el elemento de prueba de veracidad de la causal que se invoque. La Comisión podrá conceder la autorización en carácter transitorio o denegarla, según corresponda, de acuerdo con los otros datos que obtuviera. El que sin contar con esa autorización usufrutúe dicha porción de terreno en perjuicio del pastoreo público, será penado con una multa de veinte pesos; E) Es obligatorio, por parte del propietario, arrendatario u ocupante del terreno donde se deba establecer el pastoreo público, la fijación de tablilla indicadora, la que en caracteres claros debe decir: "Pastoreo público. — Intendencia Municipal" en abreviatura I. M. colocada en paraje bien visible y, además, deberá mantener en buen estado de funcionamiento la portera de acceso al campo de pastoreo; F) Los propietarios que incurrieran en las multas a que se refiere la ley de Pastoreos en su artículo 13, en caso de faltar al cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, se harán efectivas por vía administrativa. — Por la Comisión de Tarifas de Pastoreo: Juan P. Fernández. — Eliseo Odizio. — Segundo Clavijo. — Marcelino Cruzado. — Mayo 16 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-5418-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 5 de Marzo corriente, e Intendencia Municipal, de Marzo 12 del mismo, llámase a licitación pública por segunda vez hasta el 3 de Julio a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo para pavimentación de varias calles en esta ciudad que se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Mayo 21 de 1941 — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-5187-v.jl.3.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS (10.a SECCION JUDICIAL DE TACUAREMBO).

GESTION DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que disponen el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don MARCOS DORREGO se ha presentado ante este Municipio solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad sitos en la 10.a sección judicial de este Departamento el que partiendo del camino departamental que cruza el arroyo Pororó da acceso al camino nacional a Rivera. Se previene a los interesados que podrán oponerse al desvío proyectado dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha del presente edicto y que los antecedentes de la gestión expresada pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta dentro del término expresado. — Paso de los Toros, Marzo 22 de 1941. — Junta Local Municipal.

$14.40 Jn.11-5466-v.jl.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 18 de Junio de 1941

6.a Sección

ROMULO FRANCISCO CLAUDIO PARIS, 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado 18 de Julio 1431, e ISABEL CONCA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 1378.

ENRIQUE DELSIGNORE, 40 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Yí 1378, y ALCORA SOSA BRITOS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1372.

HECTOR SIENRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1536, y LILA ESTHER ARRILLAGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1536.

8.a Sección

PRUDENCIO VITAL DIAZ TORT, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Pedro Lenguas 1448 y BLANCA BONASSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Pedro Lenguas 1448.

9.a Sección

GERMAN PLATA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá, y MYRIAM FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 6087.

OSVALDO PASSADORE SAETTONE, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Lezica 5679 y MARIA ANDREA FAUSTINA CORREA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5679.

[illegible] Sección

MIGUEL PABLO RAMON, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3918, y AUREA BLANCO, 23 años, soltera, española, domiciliada Chile 3963.

14.a Sección

MANUEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 12, y MARIA GLORIA VILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 12.

JUAN ANTONIO VEIGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1382, y NOEMI NICOLAU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1382.

ROMEO HITTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2913, y CLOTILDE D'AVENIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1296.

BONIFACIO GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1359, y MARIA JORGELINA AMADO, 17 años soltera, oriental, domiciliada General Luna 1359.

15.a Sección

ANTONIO FRANCISCO GAGETTA, 33 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado General Farías 2770, y CELESTE ELBA LAUREIRO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada D. Muñoz 2062.

DAVID FOSSI, 40 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Paysandú 1222, e HILDA ESTHER MIRANDA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Constituyente 1959.

1[illegible] Sección

ARGENTINO MORENO, 51 años, viudo, agricultor, italiano, domiciliado en el camino de los Orientales 27, y MARIA DEL CARMEN LUZARDO, 25 años, soltera,

oriental, domiciliada Simón Martínez sin número (kilómetro 12).
GREGORIO ALVAREZ, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 587, y DOROTEA MOLINA GOMEZ, 78 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 587. (Matrimonio realizado "in extremis". — Gratis).

21.a Sección

MANUEL MORALES, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domciiliado en el camino De la Cruz 352, y RAMONA ABREU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 18.

23.a Sección

MARIO RAUL BORRAZAS, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en el boulevard General Artigas 1959, y REGINA ANDREA TORRADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3027.
LUIS EDUARDO VALLS JIMENEZ DE ARECHAGA, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Comercio 1950, y ELBA MENDIBEHERE PIÑERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2715.
DOMINGO PEDRINO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2151, y ADOLFINA MONTANA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1791.
ANDRES JOSE PERRONE DURANTE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2978, y CELESTINA COLMEGNA APRILE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2978.
$2.00 P|p. v.jn.21.

Montevideo, Junio 17 de 1941

3.a Sección

PAUL BEIM, 30 años, soltero, sombrerero, polaco domiciliado Sarandí 424, y CLARA SMILIANSKY, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 424.

4.a Sección

HUGO WILHELM TIDEMANN, 28 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado palacio Salvo, y MARIA MARGARITA WENZEL, 21 años, soltera, chilena, domiciliada palacio Salvo.
JUAN MEISEL, 35 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado Convención 1209, y TANIA VOLFOVICH, 27 años, soltera, polaca, domiciliada Andes 1280.

8.a Sección

RICARDO RUBEN VECINO DANIELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2248, y ELIDA GUIDOTTI LUSCHER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2248.

12.a Sección

VICENTE GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3157, y MARIA ROSA CABOT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4387.

14.a Sección

TOMAS ULISES FACCIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3142, y OLGA TINA VEDANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3142.
SERAFIN TOMAS MORALES, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Capurro 724, y SANTA UGALDE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Zufriategui 969.

18.a Sección

JOSE FERNANDEZ GONZALEZ, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Brito del Pino 1055, y FLORENCIA PAULA GRILLO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. Zubillaga 1127.
$2 00 P|p.-v.jn.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEREZ FUICA (JUAN FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos. L. 9. F. 92. Padrón 85.088 (ochenta y cinco mil ochenta y ocho)", se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Pérez Fuica o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.12-5499-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con INCHAUSPE (LAURA). Cobro ejecutivo de pesos. L. 9. F. 94. Padrón 163.145 (ciento sesenta y tres mil ciento cuarenta y cinco)", se cita, llama y emplaza a doña Laura Inchauspe o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1941. — D. González Ferreira, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.21-5491-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LOPEZ CARRASCO (ENRIQUE CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos. L. 9. F. 93. Padrón 73.360 (setenta y tres mil trescientos sesenta)", se cita, llama y emplaza a don Enrique Carlos López - Carrasco, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 16 de Mayo de 1941. — D. González Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-5492-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.251 Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 6. Folio 489), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77 251, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referenciado bien, ubicado sobre la línea Norte de la calle García de Zúñiga entre Arteaga y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.3-5119-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JULIO WENKOFIR. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 6. Folio 487), se emplaza a don Julio Wenkofir, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40.094, situado en la calle Belvedere entre Carlos María Ramírez y 1.er Intendente: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.3-5120-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de treinta y uno de Agosto del año próximo pasado, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 99), se cita, llama y emplaza a don Francisco Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos diez, situado sobre la línea Sur de la calle Melchor Ramírez entre M. de Sala y A. Quita Calzones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril cuatro de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.28-4883-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Agosto del año próximo pasado, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SPANGEMBERG RICARDO OSCAR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 227", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ricardo Oscar Spangemberg o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta, situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre las de Edison y J. M. Silva, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril cinco de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.28-4884-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE L. BRUNASSE o BRUNASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jn.18-5709-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON HERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jn.17-5690-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA BRUNO DE MORCILLO y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Arida Petronila Bruno, porque donde dice "Bignone" y "Arida" debe decir "Vignone" y "Alida" respectivamente. 2.o La de nacimiento de Amadeo Julio Basilio Bruno, porque donde dice "Miñoli" debe decir "Vignone". 3.o La de nacimiento de María Magdalena Bruno, porque donde dice "Vignola" debe decir "Vignone"; y 4.o La de defunción de María Vignone de Bruno, porque donde dice "Vignoli" debe decir "Vignone". — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario
$7.50 Jn.12-5496-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "LUIS CASIMIRO SEBASTIAN PUIG. Prescripción", se cita, llama y em-

plaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, en el paraje denominado Campos Elíseos, señalado en el plano respectivo con la letra D de la manzana número 38, compuesto de un área superficial de doscientos sesenta y seis metros noventa y seis decímetros y cincuenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Nordeste, calle por medio, con la manzana A (hoy calle Manuel Herrera y Obes), cuya puerta de entrada está señalada con el número 84, por treinta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar E; por el Sudeste, con el solar C, y por el Sudoeste, con el I, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Jn.13-5551-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC RODRIGUEZ PIRIZ o PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.11-5408-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "TOMAS FRANCISCO PABLO OLITA FERRARA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Francisco Pablo Olita Ferrara y don Nicolás, Juan, Carmen Camila, Sabina Vicenta y Roque Olita Ferrara, pidiendo la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer los siguientes errores: En las de Tomás Francisco Pablo y de Carmen Camila, por aparecer con los apellidos "Aulita" y "Ferrari" siendo como se ha dicho, Olita Ferrara los verdaderos. En la de Nicolás, porque figura "Ferraro". En la de Juan, porque figura con el de "Olito". La de Sabina Vicente, porque aparece con el de "Aulita" y en la de Roque, por aparecer con los apellidos "Aurita" y "Ferrari" siendo Olita y Ferrara los que les corresponden. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza (ley 20 de Enero de 1937). — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jn.6-5269-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER NASIF DE NASER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.11-5398-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ISIDRO ANDREGNETTE o ANDREGNETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.11-5397-v.jn.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA MORETTI DE NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.11-5395-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Angel Sampedro Montero contra CONCEPCION CAMPS MOLINA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Concepción Camps Molina para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, habiéndose habilitado el próximo feriado a los fines de este emplazamiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 My.17-4491-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO VALLARINO, citándose á los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.27-4852-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "PEDRO MAUTONE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas ubicada en el paraje denominado "Corrales", 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, deslindada, según título respectivo de la siguiente manera: por el Sud y el Este, con Daniel Mautone; por el Norte, con Casilda Silva y el arroyo Corrales, y por el Oeste, con la mencionada Casilda Silva, y 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta, según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de Agosto de 1926, de ocho hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y seis metros, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, con la cañada de los Molles, que lo separa de la sucesión Denis y con el arroyo Corrales; por el Este, con la sucesión de Pedro Laxalt; por el Sud con campos de la sucesión de Alejandro Mautone, y por el Oeste, también con la misma sucesión. Ambas fracciones integran el padrón número 1419, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 My.23-4733-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BARAZA PARRON solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Manuel Antonio Baraza, porque donde dice "femenino" debe decir "masculino" donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" y donde dice "María Antonia" debe decir "Manuel Antonio" — Montevideo, Mayo 27 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.7-5270-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Jn.16-5640-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "José Leiros Costas contra BANCO FRANCES SUPERVIELLE y COMPAÑIA. Intimación" se cita, llama y emplaza a los herederos de Olimpio Moalli y de Federico Parodi o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio a favor del señor Leiros Costa, del solar de terreno ubicado en Malvín 10.a sección judicial de este Departamento padrón 117329 área ciento ochenta metros siete decímetros, con frente al Sur a plaza Olímpicos; al Norte, padrón 117317; al Este, resto del 117329; y al Oeste, 117330, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 My.19-4539-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de nacimiento de LIBANA TOFFUL en el sentido de sustituir el apellido paterno, que aparece "Teffuli" en lugar de Tofful, que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Febrero 5 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Jn.14-5573-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA AROCENA DE CAVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1941. Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Jn10-5377-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MARON o MANUEL MARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Jn10-5369-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO CHENLO ROMAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 6 de 1941.— Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jn.10-5370-v.jn.30 Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON LEON DE LEON y MARIA DOLORES NIÑO y nacimientos de Violeta e Hilda Gladys de León, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente en la primera y padre de los inscriptos, respectivamente, que aparece como "Héctor" por el de "Ramón León". A los efectos legales se publica. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Jn.7-5276-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OLIVERA CALAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jn.9-5315-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Español del Río de la Plata contra HIPOLITO VALVERDE. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Hipólito Valverde, sus herederos o quienes sus derechos representen a cualquier título, para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$9.20 My.22-4719-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ENRIQUE BENITO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 My.30-4938-v.jn.30. Jl.21-v.jl23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DUEÑAS DE PARNAS (RAQUEL) Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de David Parnas Dueñas: donde dice 28 de Agosto de 1927 debe decir 28 de Mayo de 1927. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jn.18-5744-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DI CICCO (FRANCISCO DOMINGO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Domingo Di Cicco: donde dice "Francisco Di Gicco debe decir Francisco Domingo Di Cicco y donde el nombre del padre dice Di Gicco debe decir Di Cicco. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jn.16-5630-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO DESTOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.14-5611-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Ramírez (Amabilia) contra MONZON (AMELIO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amelio Monzón para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Jn.13-5564-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VAZQUEZ DE RODRIGUEZ (JOSEFINA) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Josefina Vázquez de Rodríguez, donde dice Clorinda debe decir Josefina, y en la de nacimiento de María Vázquez de Rodríguez, donde dice Agapita debe decir María. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Jn.13-5530-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DONOFRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.11-5392-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALLABERRY o SALLABERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.9-5314-v.jn.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA o ECILDA SATURNINA RODRIGUEZ DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.11-5407-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO AFFONSO o ALFONSO y de VERONICA DELFINO DE AFFONSO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jn.14-5598-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Cavallini Carmen. Solicita la inscripción en el Registro de Estado Civil de su hija, CRISTINA MEYRA" (Lo. 16, Fo. 162), se emplaza por el término de noventa días a don Víctor Meyra o Meira, a sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición, a la solicitud de inscripción en el Registro del Estado Civil, de Cristina Meyra, como hija natural de Carmen Cavallini y del expresado Meyra o Meira, bajo apercibimiento de procederse a la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$1[illegible].80 Jn.18-5707-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO DE CASTRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.18-5714-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME OLIVER PERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.17-5705-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIVES o VIVES RAURELL o VIVES RAUSELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.17-5691-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LAMOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.17-5692-v jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO F. ACOSTA, y se emplaza a los interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.17-5693-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAZ o JOSE PAZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.14-5601-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don PEDRO GUMERSINDO ORUS ONSALO y de doña ANSELMA SANTALIESTRA, estableciéndose que donde dice "nacido el día veintiuno de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve" debe decir "nacido el veintiuno de Abril de mil ochocientos noventa y nueve". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.17-5694-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ANA MENDEZ OUTEDA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta y la abuela materna de la misma aparecen con el apellido de Oteda debe decir "Outeda". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Jn.13-5525-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ARIANO ANTONIO. Rehabilitación" (Lo. 30, Fo. 97), se hace público que se ha presentado el fallido don Antonio Ariano solicitando su rehabilitación. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Jn.13-5531-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO PEREYRA Y LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.12-5512-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: en la partida de matrimonio de don JOSE BRAULIO DE AGOSTINO y de doña EUFEMIA BRAULIA VERA, donde dice: "nacida en el año mil novecientos noventa y ocho", "nacido en el año mil novecientos noventa y ocho" y "hija de Manuel Vera", debe decir respectivamente: "nacida en el año mil ochocientos noventa y ocho", "nacido en el año mil ochocientos noventa y ocho" y "hija de padre desconocido". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Jn.12-5465-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LENA FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario

$3.75 Jn 11-5415-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCA RESNICHENCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.10-5360-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas parroquiales: A) En la partida de bautismo de doña Mraía Eduartes García donde dice "que nació el treinta de Mayo" e "hija legítima de don Antonio Eduard" debe decir, respectivamente, "que nació el veintinueve de Mayo" y que es "hija legítima de don Antonio Eduartes"; B) En la partida parroquial de matrimonio de don Antonio Eduartes y de doña Margarita García, donde dice "Antonio Iduarte" y "Victorio Iduarte" debe decir, respectivamente, "Antonio Eduartes" y "Victorio Eduartes". Y a

los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.25 Jn.11-5414-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "SECONDO JUAN DOMINGO CANDIDO. Rectificación de partida" (Lo. 29. Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de don Félix Secondo y doña Pabla Dodera, donde el apellido del contrayente aparece como Segundo debe decir "Secondo", y B) En la partida de nacimiento de Juan Domingo Cándido Secondo, donde el inscripto aparece como Segundo debe decir "Secondo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.40 Jn.11-5411-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "ANZUETA JOSE CIRIACO y otra. Rectificación de partida" (Lo. 29. Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificaciones de partidas, estableciéndose que en la partida de matrimonio de don José Ciriaco Anzueta y de doña Dorila N. Morales y en la partida de nacimiento de la hija del matrimonio, Ana Esther, donde el contrayente y el padre del mismo y donde el padre de la inscripta y el abuelo paterno de la prenombrada aparecen como José María Alzueta y Bautista Alzueta debe decir, respectivamente "José Ciriaco Anzueta" y "Bautista Anzueta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Jn.11-5410-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALBERTO PICCO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.10-5361-v.jn.21.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION. Concurso necesario". (Libro 30 Folio 19) se hace saber que el señor Síndico del concurso ha presentado el estado de los créditos y su graduación, el que se encuentra de manifiesto por el término de treinta días en la Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso), a los efectos dispuestos por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.80 Jn.10-5362-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F Macedo dictado en los autos caratulados: "VALLARINO ANDRES y otro Prescripción". (Libro 29 folio 317), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los señores Lucas Hernández, Juan Parezza o Panerra, José Olivera, Justo Bonilla y Antonio F. Toribio, sus herederos causahabientes y todos los interesados en el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras sita en la 24.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 32.795, con una superficie de dos hectáreas 6.513 metros cuadrados setenta decímetros según plano levantado por el agrimensor Juan Cambiaso en Agosto de 1938 y cuyo deslinde es el siguiente: 72 metros 60 centímetros con frente al Suroeste, sobre la avenida Larrañaga: 155 metros 18 centímetros con frente al Noroeste, lindando con los padrones números 26.732, 32.792 y parte del 32.793; 23 metros 50 centímetros con frente al Noroeste, lindando con el padrón número 32.793: 43 metros 80 centímetros con frente al Noroeste, lindando con el padrón número 32.793; 30 metros 50 centímetros con frente al Suroeste, lindando con el padrón número 32.793: 51 metros 75 centímetros con frente al Noroeste lindando con el padrón número 34.162: 135 metros 8 centímetros con frente al Noreste, sobre la calle Magariños Cervantes: 34 metros 5 centímetros con frente al Sureste lindando con el padrón 124.517: 83 metros 85 centímetros con frente al Sureste, lindando con los padrones 124.507, 124.508, 124.509, 124.510, 124.511, 124.512, 124.513 y parte del número 124.517: 33 metros 68 centímetros con frente al Suroeste, y con frente en parte sobre la calle Talcahuano y en parte lindando con los padrones números 26.586 y 124.501 y 126 metros 10 centímetros con frente al Sureste, sobre la calle Talcahuano. Se habilitó el feriado próximo venidero al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.40 Jn.9-5322-v.jl.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de don BENITO AGIZ y de doña FRANCISCA DOMINGUEZ, donde el contrayente aparece con el apellido de "Agis" debe decir "Agiz"; B) En la partida de nacimiento de don Manuel Fermín Agiz, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Agis" debe decir "Agiz". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Jn.6-5267-v.jn 23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Jubin Avelina, Ernestina Jubin de Silvera, Braulia Jubin de Riccetto y otro con ESTACIO PEREIRA DA LUZ, MARIA C. ESCOUTO y otros. Prescripción treintenaria" (Lo. 30. Fo. 76), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Estacio Pereira da Luz, María Clementina Escouto, Elcira Pereira de Escouto, Feliberto de Souza Oliveira Serafín Silveira, Deolinda María da Luz de Barbosa, Antonio Pereira da Luz, Ceferino Pereira da Luz, Gonzalina Pereira da Luz de da Luz, Ernestina Pereira da Luz de Correa, Juan, Emma, Abrelina, Zolmira y Manuel Pereira da Luz, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con la letra "H" en el plano del agrimensor Andrés de Cruces, levantado en Diciembre de 1898, según copia autorizada el 20 de Febrero de 1937 por el agrimensor Alfredo Hareau, empadronado con el número 7033 y compuesto por 67 cuadras, 2.500 varas, equivalentes a una superficie de 49 hectáreas 6.225 metros; está situada en la parte Noroeste de la fracción letra "A": linda: por el Oeste, con el río Negro y por el Norte, con Ceferino Pereira da Luz, y, según el mencionado plano, linda, por el Sur y Este, con la expresada fracción "A". — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$26.40 Jn.3-5099-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Ayesta de Araújo Correa María A. y Rosa I. Ayesta con la sucesión de MANUELA P. Ma. N. AYESTA. Posesión notoria de estado civil de hijas naturales" (Lo. 30. Fo. 15), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos y causahabientes de doña Manuela Petrona María Nicasia Ayesta y a todos los que se consideren con derechos a formular oposición a que se declare que María Alba y Rosa Ildis Ayesta tienen la posesión notoria de estado civil de hijas naturales de la prenombrada. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.30-4942-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Alvez Lucio con AGUSTIN WLADIMIRO, QUINTINA ELIA ALVEZ SANTOS. Prescripción" (Libro 29 Folio 108), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Agustín Wladimiro y Quintina Elia Alvez Santos, María Antonia Vidal de Santos María Julieta, María Rita, Pedro Alberto, María Leonor y María Teresa Santos Vidal, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un terreno y finca en él construída, calle Chile número 837, de villa del Cerro, ubicado en la manzana número 17; compuesto de 21 metros 475 de frente al Este, sobre la calle Chile, por 42 metros 95 de fondo o sea una superficie de 922 metros cuadrados 3512.50, que lindan: al Norte padrón número 108.231, de Ignacio Fasola; al Sur, padrones número 244.174 de José Filgueira, número 24.172 de Víctor Toja, número 24.171 de Francisco Viscay y número 24.170 parte de José Mecia, y al Oeste, padrones 24.178 de sucesión Pascual Espíndola y 24.179 de sucesión J. Casaretto. Dicho bien está empadronado con el número 24.175. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 My.24-4803-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA PARSONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5706-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PARODI TAMBUSSIO o TAMBUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5745-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEON o LEON CAYETANO GONZALEZ OLIVERA y de ISMAEL GONZALEZ SUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.18-5635-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MOUSSOTEGUY DE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5750-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON GUARDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5751-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL F. o MANUEL FERMIN MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — C Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn 18-5752-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE ZAMBRA y de NATALIA ZAMBRA DE ZAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.16-5636-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORA SCALTRITTI DE SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.16-5637-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDO ARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.14-5610-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LAMAS REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.13-5538-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RUSCA ARGAIN o ARGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.13-5524-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.13-5533-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "ALFREDO DE CHIARA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Alfredo de Chiara con Yolanda Ricciardi, estableciéndose que donde el apellido del contrayente y de su padre aparece de Chiara, con d minúscula, debe decir De Chiara, con D mayúscula; B) La partida de nacimiento de Juan Arístides De Chiara Ricciardi; donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen de Chiara, con d minúscula, debe decir De Chiara, con D mayúscula; C) La partida de nacimiento de Rosa Yolanda Francisca De Chiara Ricciardi, en la cual el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen de Chiara, con d minúscula, debe decir De Chiara, con D mayúscula. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Jn.16-5659-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA WELLS o JULIETA ADELA WELLS, hija de Juan O'Donoghue y Julia Wells y viuda del doctor Jorge Eduardo Irvine, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.13-5534-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE VIZCAINO DE VIZCAINO o IRENE VIZCAINO ALTUNA DE VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.14-5535-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONILA o PETRONILA PASCASIA BARBACITA o BARBAZITA DE MATTURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.13-5536-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SERVANDO DILEMA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Servando Dilema con Carmen Hernández y las de nacimiento de Nelson Agustín, Ruben Servando, Mabel Renée y Juan Carlos Dilema, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre en la de los inscriptos en las demás aparece con el apellido Literas debe decir Dilema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.13-5521-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ABOTILLO o ABOTILO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.13-5537-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL JULIO o ANGEL DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.12-5477-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "MARIA R. SIERRA DE MAIDANA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de María Romana Sierra con Gerardo Maidana, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Clementina, debe decir Romana y donde la fecha del nacimiento de la misma aparece 24 de Agosto de 1897, debe ser 28 de Agosto de 1893. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Jn.12-5515-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIPOLITO OTHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.12-5478-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASTORA o LORENZA PASTORA AYALA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.12-5479-v.jn.24

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — MATILDE PIQUERO, domiciliada en Misiones 1416 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribana a cuyo efecto los testigos Rómulo Boni y Renée Maggio, domiciliados en Gil 1056, serán preguntados: qué concepto les merece mis condiciones morales. Pido que previas las publicaciones y vista Fiscal correspondientes, se me expida testimonio. — Matilde Piquero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Jn.10-5368-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINA BIANCHI DE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.12-5480-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO RUPERTO MOURAT o LEOPOLDO MOURAT, MANUELA GUALBERTA MOURAT, MARIA ELENA MOURAT, LUCIANO SANTIAGO MOURAT o LUCIANO SANTIAGO MOURAT GARIN y OLIMPIA MOURAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-5475-v.jn.24

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "DESDEMONA CASSOLINO. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Agosto de 1936, ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Desdémona Cassolino, habiéndosele designado en el carácter de curador de bienes a su hermano Albérico Cassolino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Jn.12-5476-v.jn.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "RODRIGUEZ DE CASTRO CELINA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gisleno, pues donde dice "Celina Burgueño" debe decir "Celina Rodríguez"; donde aparecen los abuelos maternos como casados debe decir solteros y en lugar de "Gisleno Solam" debe decir "Gisleno" solamente. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.18-5717-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "FLORO BENITEZ. Sucesión. Auxiliatoria de pobreza para tramitar rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa Giménez de Benítez solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Eusebio Alberto: donde dice "Eusebio Alberto" debe decir "Floro" y donde dice "Fidel Bargas" debe decir Fidel Benítez, que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.18-5937-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO ENRIQUE ABREU o CIRILO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.16-5617-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de dor JUAN ANTONIO BRAVO FERNANDEZ o ANTONIO BRAVO FERNANDEZ o ANTONIO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Mon-

tevideo, Junio 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Jn.18-5742-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR LACERDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5716-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5718-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARIA NOVOA DE LARRAMBEBERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5719-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO GRELA o GRELA BOUTUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5720-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL IRIGOYEN DE CABESTANY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5721-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SCASSO DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5722-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5723-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MOLINARI DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5724-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SEFESIK DE FRUCHWIRTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5725-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO GOYECHE CAIMI o ROBERTO GOYECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomas Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5726-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FAJARDO DE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5727-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO OYAMBURU u OLLAMBURE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5728-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA ALARCON o ALARCON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5729-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ROSSOMANDO DE SPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5730-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LIBERATO DE GREGORIO y de doña MARCELINA RODRIGUEZ DE DE GREGORIO o MARCELINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5732-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FAUSTO BIANCHI o EDUARDO FAUSTO o FAUSTO o EDUARDO BIANCHI COLMEGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5733-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5731-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAPUTO o CAPUTA o COBUCCI o CAPUTTI DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5734-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA CABALLERO DE PICCARDI o PICARDI o CAVALLERO DE PICCARDI o PICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.54 Jn.18-5735-v.jn.30.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de GREGORIO SCHWARTZ, el señor Gregorio Schwartz solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5736-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.17-5671-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIA LAY DE GUASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.17-5695-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIRIACO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.17-5696-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "REBHAN ERNESTO EMILIO Rectificación de partidas" se hace público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Ernesto Emilio Rebhan y Emilia Indico y la de nacimiento de su hija Gladis Norma, pues se ha omitido el nombre de Ernesto, que lleva el compareciente y aparece el apellido como "Rabhahn" en lugar de "Rebhan", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.16-56[illegible]-v.jn.30. Jl.21 v.jl 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA MOLNE DE CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.16-5613-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA BON DE SANCHEZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.16-5614-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ESCABONE DE MONDEMURRO o MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.16-5615-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO LAPA o DE LAPA o DELL' APA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.16-5616-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ YANES o JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.16-5618-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Junio 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 4.50 Jn.16-5619-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIANO TABAREZ o TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.16-5620-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FRANCISCO LUIS MANZINO o FRANCISCO MANZINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.16-5621-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO TORRES o GUILLERMO TORRES FIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.16-5622-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO LAGUNE, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.16-5623-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RECUPITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.16-5624-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FOGLIANO DE SORMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.16-5625-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VIEITEZ GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Junio 10 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.
$4.50 Jn.16-5627-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CROVETTO DE FRANZIA o MAGDALENA CORBETTO DE FRANZIA o FRANCIA o MAGDALENA CROVETTO DE FRANCIA o MAGDALENA CORBETO DE FRANZIA o FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.16-5626-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "LOPEZ GENEROSO. Rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de Generoso López con Josefa Alvarez y las de nacimiento de sus hijos Irma Josefina y Ruben Juan Carlos, pues donde su nombre aparece como "Genaro" debe decir "Generoso", por ser el verdadero. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$5.25 Jn.14-5572-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS JUAN SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.14-5584-v.jn.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: ROSA ALONSO, domiciliada en la casa número 1388 de la calle Juan Carlos Gómez, al señor Juez digo: A fin de obtener el título de escribano, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores Daniel Gutiérrez y Ramiro Diez, que presentaré, sobre la opinión que les merecen mi honradez y costumbres. Pido que, efectuadas las publicaciones de estilo, se apruebe la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio. Será justicia. — Rosa Alonso". — Montevideo, Junio 10 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$8.25 Jn.14-5574-v.jn.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "ORTIZ RODRIGUEZ, ARMANDO. Información de vida y costumbres" se hace público que se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Armando Ortiz Rodríguez, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1388, apartamento 15, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores José P. Jaso Anchorena y Andrés Sadí Arregui, que presentaré, serán preguntados como sigue: qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Armando Ortiz Rodríguez". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$10.50 Jn.12-5489-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.13-5560-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BENITEZ DE SUANES EMILIA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de doña Emilia Benítez, pues donde el apellido de la madre aparece como "Bañasco" debe decir "Bagnasco" y donde dice "Juan Bautista Bañasco" debe decir "Juan Bautista Bagnasco" y donde dice "Catalina Ronca" debe decir "Catalina Ronco": B) De defunción de doña Emilia Magaño, pues donde dice "Emilia Magano" debe decir "Emilia Bagnasco", por ser los apellidos verdaderos. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.75 Jn.13-5516-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "GIUDICE MIGUEL. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Miguel Giúdice, pues donde el apellido aparece como "Judice" debe decir "Giúdice" por ser el verdadero, y la misma rectificación debe hacerse con el apellido paterno. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.11-5410-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GRILLE DE MAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.9-5317-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos: "MOLINARI MARENGO, MARIA ESTHER. Información de vida y

costumbres" se hace público que se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. —María Esther Molinari Marengo, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1418 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar el título de escribano a cuyo efecto los testigos Bohemia N. Mondoutey y Gilberto Rava, domiciliados en Veinticinco de Mayo 320 serán preguntados: qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Pido que previas las publicaciones y vista Fiscal, se me expida testimonio y se me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. — M. E. Molinari Marengo" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$9.75 Jn.10-5367-v.jn 21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Berninzoni Sebastián contra BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES y ANTICIPOS y otros Otorgamiento de escritura" se ha presentado don Sebastián Berninzoni solicitando el emplazamiento por el término de noventa días al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en su carácter de condueño y mandatario de doña María Turenne de Delucchi, María Albertina Delucchi de Young Alberto Delucchi Raquel Delucchi de Rodríguez Luengo, Augusto Delucchi Marta Delucchi, Ernestina Terra de Delucchi, Enrique Delucchi, Octavio Delucchi Carolina Delucchi, María Teresa Delucchi de Terra, Mario Delucchi Ernesto y Horacio Delucchi María Mercedes García Cames de Delucchi, por sí y sus menores hijos Laura Estela y María Mercedes Delucchi y de Ricardo Scanavino y en general, a todos los que se consideren con derecho, con el fin de poner en conocimiento de todos ellos el hecho de que, si no comparecieren o no quisieren o no pudieren otorgar la escritura de venta correspondiente, se procederá por el Juzgado a la escrituración de los mismos una vez vencido el término del emplazamiento de acuerdo a lo que dispone el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931 Los bienes que se indican son los siguientes: Primero: Un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de este Departamento padrón 52411 y que según plano de J Llambias de Olivar de Octubre de 1909, se encuentra señalado con el número 8 de la fracción "O" teniendo una superficie de 1.007 metros 50 centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: 10 metros de frente al O., sobre la calle General Foch: al N., 100 metros 80 centímetros lindando con el solar 7: al E. el arroyo Miguelete, y al S., con el solar 9 del citado plano Segundo: Otro solar de terreno contiguo al anterior señalado con el número 9 de la fracción "O" del ya mencionado plano, padrón 52412 con la superficie de 1.004 metros 50 centímetros lindando: al O., en 10 metros sobre la calle General Foch: 100 metros 80 centímetros al N., con el solar 8: al E., el arroyo Miguelete, y al S., con el solar 10 en una extensión de 10 metros 30 centímetros: y Tercero: Otro solar contiguo al precedente, señalado con el número 10 de la fracción "O" del ya citado plano de Llambias de Olivar padrón 52413 y compuesto de una superficie de 1.001 metros 50 centímetros, deslindados así: 10 metros de frente al O., a la calle General Foch por 100 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al N., con solar 9 al E., con el arroyo Miguelete y al S., con calle Corneille. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$45.60 My.24-4772-v.jn.28.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Brauner Néstor Juan contra AMANDA ANTONIETA SCHILD Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6149. — Montevideo Mayo 24 de 1940 — Vistos estos autos seguidos por don Néstor Juan Brauner contra doña Amanda Antonieta Schild, por conversión al divorcio Resultando: que el actor expresa que, de acuerdo con la sentencia, cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido acompaña está separado de cuerpos de su esposa Amanda Antonieta Schild Que dicha sentencia fué dictada por las autoridades de la República del Brasil el 16 de Diciembre de 1933 en la ciudad de Pelotas Estado de Río Grande del Sur, por el señor Juez de Comarca Y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita se declare convertida al divorcio dicha sentencia Comprobó su domicilio en el país (documentos de fojas 7 a 10 y 13). Fué oído el Ministerio Público (fojas 14 vuelto). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1, legalizada en forma, la que está ejecutoriada, atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional. Por ello, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación de cuerpos pronunciada en el juicio de separación de cuerpos y bienes por mutuo consentimiento de los cónyuges Néstor Juan Brauner y Amanda Antonieta Schild. Ejecutoriada, notifíquese por edictos, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en Montevideo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: J. T. Pereira, Actuario" Y para notificar a doña Amanda Antonieta Schild, a los efectos del artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1941 — José T. Pereira, Actuario.

$33.60 My.19-4558-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don GODA YONTOF, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Matilde Jaime de Yontof, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.11-5393-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA BECKER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Zlotnitzki, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.11-5394-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ROMAN MIR DUDOUX solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido materno como "Ludoux" en lugar de Dudoux, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-5135-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RAUL HARRINGTON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña María Zulema Souto de Harrington, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1941 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 My.26-4834-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don SAUL RESNIK, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rebeca Melleras de Resnik bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Mayo 21 de 1941 — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 My.24-4793-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO LA CRUZ DEFARIAS o FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$3.75 Jn.11-5426-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO ISIDORO TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$3.75 Jn.10-5386-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Jn.11-5441-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MARIO BERRIOLO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado San José 886. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Jn.11-5442-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Solicitud de un duplicado de boleto de promesa de compraventa

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don VICENTE MESSANO solicitando se ordene la expedición de un duplicado del boleto de promesa de compraventa del terreno ubicado en la 11.a sección, señalado con el número 39 del plano respectivo y empadronado con el número 98.539 cuyo promitente vendedor es la sucesión de don Francisco. Piria. Los interesados de esta gestión pueden deducir sus derechos ante este Juzgado, calle San José número 1125 dentro de noventa días. — Montevideo, Mayo 26 de 1941 — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$9.60 My 30-4940-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA BOLDRINI DE ASTEGGIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Mercedes 1144. — Montevideo Junio 6 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz

$3.75 Jn.10-5376-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MERCEDES DELEMPGUE DE GARMENDIA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1941. — Armengol Sánchez Rigé, Juez de Paz.

$4.50 Jn.16-5556-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EIDCTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuesto Directos contra inmueble padrón N.o 93851", se cita, llama y emplaza a los propietarios de dicho inmueble dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Que los linderos conocidos del padrón demandado son: doña Carlota Piano de Limido, doña Clementina Piano de Sanas y don Bartolomé Galeana. — Montevido, Mayo 8 de 1941. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.17-4522-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay por Carlos Cornú contra ADOLFO ALGARE.

Notificación", se hace saber a don Adolfo Algaré, sus herederos o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar señalado en el plano respectivo con la letra P con frente al camino Paso de la Española, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto.— Montevideo, Junio 7 de 1941. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$11.70 Jn.13-5565-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE EZEQUIEL SISA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 30 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jn.11-5422-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO GÜERISOLI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 30 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jn.11-5423-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LIRA GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 26 de 1941. — Ramón R Queiruga, Actuario.

$4.50 Jn.11-5424-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EPIFANIO PEREIRA MACHADO o EPIFANIO MACHADO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 26 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jn.11-5425-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMANDA SILVA DE REVERBEL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 26 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jn.9-5332-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SOCAS DE AGILDAS o CATALINA SOCA DE AGILDA o AGUILDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.17-5687-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA HERNANDEZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.17-5688-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ACUÑA DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.17-5689-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.16-5612-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de STILITA o LORETA STILITA RUNCO DE CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 24 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.14-5576-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.14-5577-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO CASTO CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 4 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.14-5452-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BERRUTTI DE CHIRIZOLA o CIRIZOLA o CIRISOLA o CERISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.13-5552-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN POLITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.13-5553-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN FELIPE NUÑEZ y MANUELA PENELA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.13-5522-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Guillermo Alejandro Maclean contra MARCELINA ERUDINA MAGARIÑOS, Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Marcelina Erudina Magariños para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal la represente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 2 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.9-5340-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CABRERA o FELIPE CABRERA GONZALEZ o FELIPE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 4 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$3.75 Jn.13-5568-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA MAMERTA RECAGNO DE PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 4 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.12-5451-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAVERA DE COLANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.12-5453-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MESTRE CALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.12-5449-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GONZALEZ DE DELGADO o FELIPA GONZALES DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 4 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.9-5320-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Estefanía Olano de Rama y otros contra PEDRO LUNA MEZQUITA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Pedro Luna Mezquita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Las Piedras, Marzo 18 de 1941. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$8.40 Jn.18-5738-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "LOLA PEREZ. Incapacidad", se hace saber que se designó curador de la referida Lola Pérez al escribano don Alvaro L. Cortinas, al cual se le discernió el cargo por auto del tres del mes actual. — Melo, Abril 29 de 1941. — Hugo Alves, Actuario.

$3.50 Jn.14-5605-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARGARITA y CIRA GARCIA. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Juan Nepo-

muceno García. bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con el cual se continuarán los procedimientos. — Melo, Abril 25 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 My.19-4555-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "MARGARITA y CIRA GARCIA. Posesión notoria de estado civil" se cita y emplaza a los presuntos herederos de Juan Nepomuceno García para que dentro del término de noventa días comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que seguirán los procedimientos. — Melo, Abril 28 de 1941 — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 My.19-4554-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "TOMASA MERLO Auxiliatoria de pobreza" se cita y emplaza a los presuntos herederos de Fulgencio Merlo o Fulgencio Ruiz Díaz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos — Melo Mayo 19 de 1941 —Hugo Alvez Actuario
$6.00 My 31-5013-v.jn 30 Jl 21-v jl 25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JOSE FARISA SELLANES y EUGENIA MUÑOZ, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en las mismas para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente papel de actuación a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Marzo 13 de 1941 — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$5.00 Jn.14-5606-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARCELINA CLARICIA PEREIRA DE LIMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1939. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$5.00 Jn.14-5607-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección, encargado del despacho del Juzgado de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LUISA PAGANI DE GINO, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel de actuación, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Marzo 3 de 1941. — Salvato García, Juez de Paz.
$4.50 Jn.14-5608-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO JORCIN, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1941. — Juan C. Altieri Actuario.
$3.75 Jn.14-5592-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR MARTINEZ DE TABORDA citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jn.10-5381-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA RUSSO o RUSO DE FRIS y de LEONARDO FRIS" citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Jn.10-5374-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA SHAFFNER DE GRATWOHL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgao. — Colonia, Marzo 18 de 1941 —Juan C. Altieri, Actuario
$3 50 Jn.10-5373-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FORTUNATO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jn.9-5331-v.jn,20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos "María Josefa Domínguez contra GREGORIO AMANCIO PEREZ Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al expresado Gregorio Amancio Pérez para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia Mayo 8 de 1941 — Juan C Altieri, Actuario
$10.50 My 20-4622-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE NOVARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 18 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Jn.12-5514-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA BEATRIZ ROMERO DE PERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Nueva Palmira, Mayo 22 de 1941 — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$4.50 Jn.13-5559-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO FRASSINI y doña FRANCISCA FIORI DE FRASSINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Junio 9 de 1941. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$4.50 Jn.17-5686-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "ANTONIO BESSON. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Saavedra (hijo), como apoderado sustituto de Antonio Besson, iniciando juicio prescriptivo, a fin de perfeccionar la titulación de un campo de propiedad del citado señor Besson, sito en la décima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Salinas", empadronado con el número 1306, y que, según mensura realizada por el agrimensor Eduardo A. Quartino, en Setiembre de 1939, está compuesto de una superficie de mil quinientas sesenta y seis hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados y linda: por el Norte, ligeramente rumbo al Noreste, con campo de Máximo Fleurquin, una línea recta que arranca de las proximidades de una cañada inominada, en dos tramos que, en conjunto, miden 3.295.97 y que empalma con el camino al pueblo del Carmen; por el Este, rumbo al Suroeste, ese mismo camino, en parte alambrado y en parte abierto, que lo separa de campos de Manuel Penella, Rosa F. de Caorsi, Teresa F. de Abreu, Angela F. de Moroni y Caorsi Hermanos. Esta línea es completamente sinuosa, siguiendo siempre el trayecto de dicho camino, con treinta tramos que, en conjunto, miden 7.228.87 metros; por el Sur, una línea recta rumbo ligeramente al Oestenoroeste, de una extensión de 1.851.00 metros, atraviesa la laguna del Juncal y muere en mojón próximo a ella, linda con campo de Fernando Martínez. De ese mojón, parte una línea recta de 2.816.20 metros, rumbo al Noresnorte; luego otra de Este a Oeste, de 166.50 metros, y otra en dirección al Suroeste, de 2.096.78 metros, todas amojonadas, que la separan de campos de Angela Guerrero de García. La última línea muere en el arroyo Salinas, que, a su vez, en parte de su curso proximadamente de 1.300.00 metros, separa de campos de Juan Fco. Luzardo, y por el Oeste, una línea recta amojonada que parte del arroyo citado rumbo al Noreste, de 1.072.42 metros; de ahí otra más inclinada al Este, de 2.779.53 metros; otra más inclinada aún al Este, de 278.82 metros, de la cual parte una rumbo casi Norte, de 786.80, que cierra el perímetro y que da frente a campos de Héctor Sapriza Vera y Eugenia Cuadros de Carbonell. Estos límites resultan más precisados de los planos acompañados a los autos mencionados. Y a solicitud del gestionante, se cita, llama y emplaza para contestar la demanda a todos o a cualquier interesado cuya existencia se ignora, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándose especialmente a los propietarios linderos del bien y a la anterior propietaria del mismo, que se nombran a continuación: Linderos: Héctor Sapriza Vera, Eugenia Cuadros de Carbonell, Máximo Fleurquin, Manuel Penella, Rosa F. de Caorsi, Teresa F. de Abreu, Angela F. de Moroni, Caorsi Hermanos, Fernando Martínez, Angela Guerrero de García, Juan Fco. Luzardo, y ex propietaria María Eloía de Iriarte, lo mismo que a todos sus sucesores a título universal o singular. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 3 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$52.80 Jn.7-5304-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ARATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 3 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Jn.12-5473-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BERTALMIO o RAMON P. BERTALMIO o RAMON PATRICIO BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 2 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.75 Jn.9-5329-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA QUINTEROS DE ALFONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 3 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Jn.12-5474-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ANTONIO FERREIRA o IGNACIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 30 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.9-5328-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha veintinueve de Mayo del corriente año, dictada en autos "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de ELODIA ALDAMA. Cobro de contribución inmobiliaria" (Inmueble empadronado con el número 176), ubicado en esta sección, manzana número 40 y que linda: Norte, calle Doctor Morquio; Este, calle 25 de Mayo; Sur, Rufino María y Carmen Peluffo, y Oeste, David Julián. Se cita, llama y emplaza a los propietarios de dicho inmueble dentro del término de noventa días para que comparezca na estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Junio 3 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.7-5307-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA AUZAN DE RECUERO o MARIA JOSEFA AUZAN DE RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 29 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.84 Jn.12-5509-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JUSTO CRISTECH o MARTIN CRISTECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Mayo 29 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.26 Jn.12-5510-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña JOSEFINA AUZAN DE RECUERO solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: En la partida de matrimonio de la causante, donde se establece que el nombre de la contrayente es María Josefa Auzan debe establecerse Josefina Auzan, que es el verdadero, y en la partida de nacimiento de la causante, donde dice Nicolás Auzón debe decir Nicolás Auzan, que es el que corresponde. — Trinidad, Junio 2 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$7.26 Jn.12-5511-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX DAGUERRE y la de EXALTACION DE LA CRUZ COLINA o EXALTACION COLINA DE DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.17-5674-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA MACHADO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.17-5675-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor A. Pigurina Vivas dictado en los autos: "NALERIO DE SORIA, ROSAURA. Sucesión. Libro 23. Folio 343" con fecha 22 del corriente y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza al coheredero Hermenegildo Soria Velazco, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos sucesorios, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Florida, Abril 29 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$8.50 Jn.10-5384-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON o WASHINGTON BELTRAN TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.17-5676-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.10-5385-v.jn.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BISCAZO DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 2 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Jn.16-5644-v.jn.27.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en autos "CONCEPCION LLAMBI DE MIGUEL. Declaratoria de incapacidad" (Libro 20, Folio 148) se hace saber al público que por resolución de fecha trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se ha designado al escribano Solano Amilivia curador interino de la persona y bienes de la demandada por incapaz, doña Concepción Llambí de Miguel, cuyo cargo ha sido discernido en auto de diecisiete del expresado mes y año. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Mayo 24 de 1941. —Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Jn.16-5643-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TELLAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 2 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Jn.12-5468-v.jn.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NICOMEDES LOIZAGA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, erróneamente como del sexo femenino, y el apellido paterno Lovzaga en vez de Loizaga, y por lo tanto que se establezca, donde dice sexo femenino debe decir sexo masculino; donde dice hija del declarante debe decir hijo del declarante, y el apellido del padre debe decir Loizaga en vez de Lovzaga. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 2 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$7.50 Jn.9-5319 v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON AVIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Jn.12-5469-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON FRANCOS PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 25 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Jn.12-5470-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "Adán Miguel con ELISA SOSA. Divorcio por causal" (Lo. 20. Fo. 159), se cita y emplaza a doña Elisa Sosa para que comparezca dentro de noventa días ante este Juzgado: A) A contestar la demanda en el juicio de la referencia y a llenar el requisito de la conciliación; B) A estar a derecho en la gestión que el actor Adán Miguel sigue en pieza separada agregada, sobre declaratoria de pobreza. — Minas, Mayo 23 de 18941. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 Jn.12-5471-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se crean con interés para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en el juicio seguido por Alejandro César San Martín con las sucesiones de AURELIANO NOGUEIRA y CARMEN DE LOS SANTOS, por ejecución de hipoteca, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 14 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 My.16-4475-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL JOSE ANTONIO MORA o JOSE ANTONIO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 6 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.14-5594-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FABRICIANO PEREIRA o FABRICIANO JOAQUIN PEREIRA o PABLO SECUNDINO SILVERA y de MARIA DEL CARMEN NIEVES DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 27 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Jn.9-5334-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE BALADON, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Junio 5 de 1941. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$4.50 Jn.14-5593-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Mayo 28 de 1941. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$3.90 Jn.9-5335-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMA MARIA GUIXE DE PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 — Paysandú, Junio 6 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Jn.17-5704-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VOLPE, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Junio 5 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.75 Jn.14-5591-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AGUSTINA MAGDALENA COLLI DE DEGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$5.76 My.20-4618-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTACIO CASTILHOS o CASTILLO o CASTILLOS o CASTILHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Mayo 21 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Jn.2-5051-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V Barbé Pérez dictada en los autos: "Medardo Martínez contra JANIRA DE OLIVERA BARRETO DE MARTINEZ. Divorcio" (Libro 31. Folio 79), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Janira de Olivera Barreto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Rivera, Mayo 22 de 1941. — Víctor Anza Actuario
$9.60 Jn.2-5049-v jn.30- Jl 21-v jl.26

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Expedición de segunda copia de escrituras" se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado don Antonio Cantalicio Cardozo solicitando segundas copias de escrituras públicas referentes a los bienes empadronados con los números 1703. y 4403 que adquirió, respectivamente, de Antonio Núñez Cardozo, ante el escribano Honorino de Mello el 20 de Marzo de 1922, y de don Claudio Cardozo ante el escribano Odorico Antúnez, el 25 de Abril de 1939 El primer bien citado tiene una superficie de 14 hectáreas, 7570 metros 20 decímetros y linda: al Norte y Oeste, con Rita Antúnez, y al Oeste y Sur, con Antonio Núñez Cardozo. El bien mencionado en segundo término tiene una superficie de 7 hectáreas 3788 metros 10 decímetros y linda: al Norte y Este, con camino departamental: al Sur con Joaquina Correa, y al Oeste, con Ramón Caballero. Dichas segundas copias, que solicita por habérseles extraviado las primeras copias, son la autorizada por el escribano Honorino de Mello, el 20 de Marzo de 1922, referente al primer bien mencionado y la escritura autorizada por el mismo escribano Honorino de Mello, el 1.o de Octubre de 1927 por la cual Ramón Caballero le vendía a Claudio Cardozo las 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros ya mencionados. Ambas fracciones de campo están ubicadas en la 8.a sección de este Departamento. Y, además de hacerse saber lo ya expuesto, se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias mencionadas para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Rivera, Mayo 28 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$26.40 Jn.5-5181-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza CECILIO T. FERNANDEZ y en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico don Abel E. Machado, dentro del plazo de cuarenta días, con los justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Jn.11-5416-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SIXTO CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 9 de 1941. — Próspero M. Rupert, Escribano.
$3.00 Jn.16-5641-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA SOSA y JULIO MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Jn.12-5483-v.jn.24.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza GENARO MORENO, y en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico don Alberto Cotelo Freire dentro del plazo de cuarenta días con los justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 3 de 1941 — Próspero M. Rubert Escribano.
(Costas) Jn.11-5417-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ACUÑA DE BRAÑA o BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 3 de 1941. — Próspero M Rubert, Escribano.
$3.00 Jn.12-5484-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HUELMO o ENRIQUE BRUNO HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 3 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano
$3.00 Jn.12-5485-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FRANCISCA PIRIZ DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 4 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Jn.11-5439-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "MAURO BARTOLO SILVA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en donde al margen dice "Rodríguez" diga en adelante "Silva", que es lo que se ajusta a la realidad. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 28 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.25 Jn.2-5195-v.jn 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA SILVA AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 31 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Jn.9-5347-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1941. — Vitalino S. Mota, Actuario.
$3.75 Jn.9-5344-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Jn.9-5348-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA IRAZU DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jn.9-5345-v.jn.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO FERRANDO Y OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 28 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jn.9-5346-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GUILLERMO, GUILLERMO JACINTO o JACINTO CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 My.19-4572-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1941. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.13-5548-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OLEGARIO LOPEZ, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.13-5549-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA HERNANDEZ DE MARTINEZ o JUANA RAMONA DE DIOS HERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1941 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.13-5550-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de

la sucesión de ALBERTO VITAL MENENDEZ BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.9-5338-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.9-5339-v.jn.20.

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "JULIO FENSTER. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos" (Lo. 10. Fo. 202), se hace saber al público que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día once de Febrero de mil novecientos cuarenta. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — San José, Mayo 20 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Jn.9-5337-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado PEDRO ECHAVE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del peticionante por aparecer con el nombre de Sebastián Fabián, siendo el suyo verdadero el de Pedro. B) La de nacimiento de un hijo del peticionante, Juan Pedro Echave, dado que figuran como abuelos del inscripto, sus bisabuelos Domingo Cabrera y Catalina de León en vez de Pedro Cabrera y María del Carmen Bentancur, padres de la esposa del peticionante, cuya filiación es respecto a Pedro Cabrera, oriental, fallecido y con referencia a María del Carmen Bentancur la que aparece en el documento a rectificarse como referente a la supuesta abuela Catalina de León. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Mayo 23 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$9.00 Jn.3-5110-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Mayo 13 de 1941. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$3.75 Jn.12-5456-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO ALTAMIRO D'ALISANDRO o D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1941. — J. C. Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Jn.16-5649-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARRERO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 12 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Jn.14-5587-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE RACIOPPI solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Roby Nelson y Myriam Diana Racioppi, en cuanto en ellas aparecen el padre de los inscriptos y ellos con el apellido de Rechopoli en vez de Racioppi, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 4 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$6.00 Jn.12-5482-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA LAURA DIAZ o SARA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$5.76 My.28-4893-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FRANCISCO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Mercedes, Junio 4 de 1941. — Ramón Costa Pons, Juez de Paz.

$3 75 Jn.10-5359-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento d. Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DURANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$7.20 Jn.6-5257-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros" (10.a sección judicial) de este Departamento, don SAMUEL HABERKORN, a cuyo fin se previene 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra 3.o) Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al comerciante de esta plaza don Esteban Marcos García. — Tacuarembó Junio 9 de 1941 — Jaime Roca Estevez Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.16-5663-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PROTTI o ANTONIA PROTTI DE CAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. —Tacuarembó, Junio 11 de 1941. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.

$3 75 Jn.16-5650-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "FLORISBELA DE LIMA por sus hijos NIEVES, SARA, FRANCISCO JAVIER y otro. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto, Oscar Raúl, Miguel Angel, Lilia, Elvira Isabel, Blanca Clotilde, María Eulalia y José Pedro Estela, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Tacuarembó, Mayo 13 de 1941. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.

$3.40 Jn.16-5652-v.jn.30 Jl 21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CARDOZO DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.12-5505-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.12-5506-v.jn.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "San Gregorio" 9.a sección judicial de este Departamento, don JACOBO GILBERT, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Luis E. Roca, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Jn.4-5140-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA FREITAS TAROCO DE BERRHOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 2 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.12-5507-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DA ROSA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.12-5508-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictado en los autos caratulados "SANTIAGO BAUTISTA CANAPAL. Posesión treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo que a continuación se indicará, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. La fracción de campo situada en Arroyo Malo, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de veintiuna hectáreas ciento doce metros, comprendida dentro de un campo empadronado con los números 2.543 y 2.544, que, según plano del agrimensor don Alfredo Hareau, inscripto el 16 de Noviembre de 1940 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 123, tiene un área de seiscientas once hectáreas tres mil ciento sesenta metros, que lindan: al Norte, con el arroyo Malo; al Este, con Sofía Aguerre; al Sur, más campo de don Santiago Bautista Canapal, y al Oeste, sucesión Eudoro Alonso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$19.20 My.17-4492-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILO o DORILO PASCUAL BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Jn.12-5487-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta

y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o DOROTEA SOFIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Jn.12-5488-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Se hace saber al público que los señores TOMAS TABAREZ y GREGORIO BELDARRAIN, han denunciado cuatro animales vacunos invasores, los que se encuentran en sus respectivos campos. Las marcas de los animales, como las señales se encuentran dibujadas en el expediente a disposición de los interesados, señalándose un plazo de treinta días a contar desde el de la fecha, para los que se consideren con derecho, previa presentación de justificativos y pago de pastoreo, costas y demás gastos le serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales denunciados como dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Olimar Grande, Junio 10 de 1941. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

$14.40 Jn.13-5561-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con FLORENTINO BERACOCHEA Medidas preparatorias" (Libro 20, Folio 4), se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo a las quince horas, se va a proceder a la venta, en remate público, al mejor postor en la puerta del Juzgado, con intervención del martillero público don Antonio Fernández presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario de este Juzgado del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y alambrados que contiene, situada en Verdún y Santa Lucía, primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja formando parte de la propiedad empadronada con el número siete mil cuatrocientos siete, deslindada y amojonada por el agrimensor don Benito Bonasso en Octubre de mil novecientos veintidós, señalada con el número dos en el plano respectivo y compuesta de doscientas cincuenta y siete hectáreas doscientas diecinueve centiáreas, ubicada lindando: al Norte, con la fracción número tres de José Beracochea; al Este doña Juana Alegre de Gorriarán y doña Severa Zabaleta de Zabaleta; al Sur, con la fracción número uno de Clemente L. Beracochea y al Este, con doña Magdalena Corbo don Honorato Corbo doña Martina Corbo de Guadalupe y Roberto Corbo; cuyo bien pertenece por donación que de él le hizo su señor padre Luis Beracochea, al ejecutado don Florentino Beracochea, en escritura de veintiséis de Junio de mil novecientos veinticuatro y le fué adjudicada en la escritura de partición y división de nueve de Julio de mil novecientos veinticuatro ambas autorizadas por el escribano Francisco Ponce de León. Se previene: A) Que el título del inmueble a subastarse se halla en la oficina del Juzgado, con los demás antecedentes de la ejecución, a fin de que puedan examinarlos los interesados. B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptarse su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$45.00 Jn.16-5642-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Dos heladeras eléctricas Frigidaire, 4 puertas. Caja registradora "National". Billar Bruswich completo. Mostradores, estanterías, mesas, sillas, etc. En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318. El martes 24 de Junio a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección, en autos "Dirección General de Impuestos Directos con LORENZO ROOSI y HERMANOS" con la 2/3 partes de su tasación.

En exhibición. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$4.80 Jn.14-5581-v.jn.24.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Sierra sinfin.

Remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 26 de Junio a la hora 7, por orden del señor Juez de Paz de la 19.a sección. Expediente "Flores Chans contra ALVARADO. Ejecución de prenda.

Comisión: 6 o|o. Informes: 81 - 80 - 88.

$4.00 Jn.13-5539-v.jn.25.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, en autos "T. Di Tella con OCTAVIO QUINTANA. Ejecución de prenda"; remataré el día 26 de Junio a las 16 horas, en el local de la calle Santa Fe 1268, una cámara Siam 25 R. 4, con cubitos de hielo y compresor Sello de Oro número 631.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.

$7.00 Jn.13-5532-v.jn.25.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de ELEONORA GAPPOZZOLA DE SALOMONE", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 17574, situado en la manzana número 881 de la novísima ciudad, 19.a sección judicial de Montevideo, el cual es parte del solar 8 de la fracción letra D del plano trazado en Mayo de 1874 por el agrimensor Fridolín Quincke, encerrando un área de doscientos ocho metros dieciséis decímetros, que se deslindan así: siete metros seiscientos treinta y dos milímetros de frente al Sud, a la calle Hocquart entre las de Justicia y República, por donde los edificios están designados con el número 1717; 24 metros 88 centímetros al Este, lindando con el resto del solar 8, de Andrés Fraga; 9 metros al Norte, lindando con el solar 6 y 26 metros 28 centímetros al Oeste, limítrofes con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y ratificación y compraventa, certificados y timbres serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 163 serie "29") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$35.10 Jn.14-5599-v.jn.30.

J. C. SILVA ARIAS
JUDICIAL

Ejecución de prenda. Autos R. Cercido contra GENARO VILLAR. El 26 de Junio de 1941. Hora 14.

En el local del ex almacén "Alcázar", calle Uruguay número 1301, esquina Yaguarón procederé a la venta en subasta pública, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, las instalaciones y máquinas que se detallan Una máquina registradora "National" máquina cortadora de fiambre "Berkel" máquina café "Express" dos canillas y base de madera un armazón frente roble interior de pino una vidriera calle, de roble dos mostradores de roble, una balanza "Ferrero" con vidrio, una mampara armazón para bebidas de roble, con espejo y vitraux, un mostrador mármol con interior de madera y forro de zinc una heladera de roble con Frigidaire para debajo del mostrador, un friso de roble con zócalo de mármol siete mesas y dos repisas de roble, veintiuna sillas "Viena" reforzadas, una vidriera calle, de roble, dos estantes de cristal, una báscula a balanza "Fairbanks", una bombonera de roble, antepecho y costados de pino, una vitrina de níquel sin fondo, de seis pisos, con base de pino, una estantería vidriera de roble con estante de mármol un ventilador de techo y cuatro palas marca "Marelli" todo en un solo lote y al mejor postor.

Nota. — El comprador deberá consignar en el acto del remate la totalidad del precio ofertado. Comisión: 4 o|o del comprador. En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno están a disposición de los interesados los autos caratulados "R. Cercido contra Genaro Villar. Ejecución de prenda". El día del remate y en las horas de la mañana estarán en exhibición las máquinas y armazones que se rematarán a las 14 horas.

Informes en el escritorio del rematador: 25 de Mayo 641. — U. T. E. 8 - 83 - 21.

$26.00 Jn.14-5600-v.jn.26.

CASARES y COMPAÑIA
REMATE JUDICIAL

Propiedad: Veracierto número 1741.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con SALVADOR DI FLURI y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 96.685 (hoy padrón número 147.410), señalado con el número 1 en el pla del agrimensor A. Rodríguez Castro, de Noviembre de 1926, según el cual está compuesto de 317 metros 1350 centímetros cuadrados encerrados así: 8 metros 53 centímetros de frente al Este, a la calle Veracierto (ex Zamora); 36 metros 45 centímetros al Norte, con Nicolás Laitano; 8 metros 50 centímetros al fondo, al Oeste, con dicho Laitano, y 38 metros 17 centímetros al Sur, con María de Luján Sala Cordero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cuenta del comprador, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.12-5463-v.jn.30.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "LAGUARDIA DE GENTILE (ANGELA) y GENTILE (TOMAS). Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado a inmediaciones de los Pocitos, décimooctava sección judicial de Montevideo, señalado con el número cuarenta y uno en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de mil novecientos diez y compuesto de un área de trescientos cincuenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sudoeste a calle oficial (hoy La Gaceta), por treinta y cinco metros de fondo, confinando por el Noroeste, con el solar cuarenta y dos: por el Sureste, con el solar cuarenta, y por el Noreste, con el treinta y seis. Dicho inmueble está empadronado con el número treinta mil seiscientos nueve y fué avaluado por la Dirección General de Avalúos en cuatro mil doscientos pesos. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; II) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cargo del comprador; III) Que el mejor postor deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes y prospectos: Cerrito 521 y Porongos 2414. Teléfonos 8 - 29 - 34 y 2 - 34 - 27.

$40.50 Jn.13-5562-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

ANTONIO S. AGUSTINI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en los autos "Banco de la República contra JOSE COUTO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 27 del corriente mes de Junio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antonio S. Agustini, asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento (hoy 22.a), empadronada con el número 80.755, señalada con el número 9 de la fracción D, en el plano levantado en Enero de 1907 por el agrimensor Eduardo Monteverde, compuesta de 601 metros, 10 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 517 milímetros de frente al Es-

te. sobre el camino Burgues, por donde la puerta de entrada lleva el número 3641; 63 metros 57 centímetros al Norte, lindando con el solar 10; 62 metros 98 centímetros al Sur, confinando con el solar 8; y 9 metros 50 centímetros al Oeste con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o Que los gastos de honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, serán de cargo del comprador así como lo que se adeude por medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso que la institución acreedora sea el adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en esta Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Junio 5 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$37.50 Jn.10-5380-v.jn.27.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
REMATE JUDICIAL

Buena casa - quinta.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra AMERICO BAZZANI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 28 del mes de Junio corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87.935 y compuesto de quinientos cuarenta y dos metros, dieciséis decímetros y noventa centímetros de superficie, que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Sudeste, a la avenida 8 de Octubre número 3099 (antes 282); igual extensión al Nordoeste, lindando con Juan A. Bazzano; cincuenta metros sesenta centímetros en el Sudoeste, linda con Ignacio Garibaldi, y cincuenta metros setenta y cinco centímetros al Nordeste, con Natividad Gardino de Canto. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; II) Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados, como los saldos que al momento de la escritura se adeuden por pavimento, saneamiento y vereda, serán de cargo del comprador; III) Que a los efectos del remate se habilitó la feria judicial menor; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$28.80 Jn.12-5459-v.jn.26.

SANTIAGO PEDREIRA PEDEMONTE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en el expediente "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra BONOMI Y Cía. Cobro ejecutivo de pesos (80!450")" se hace saber al público que el día 25 de Junio de 1941 a las 14 horas y los días hábiles subsiguientes a la misma hora si fuera necesario, en el local de la firma demandada, sito en la avenida General Flores número 3288, el martillero Santiago Pedreira Pedemonte, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos, de las maquinarias y existencias embargadas, en las que se encuentran motores eléctricos y a gas oil, compresores de amoníaco, máquinas para pulir y escoplar madera, calderas a vapor de diversos tipos locomóviles, etc. En el mismo acto, se venderá al mejor postor un lote de materiales que contiene máquinas de diversas clases desarmadas, engranajes, poleas, cables de acero, etc. Se previene: 1.o Que el mejor postor de las maquinarias, herramientas y materiales deberá consignar el 25 o|o (veinticinco por ciento) de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el expediente, en que figuran los efectos embargados y su respectiva tasación, se halla en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$20.80. Jn.11-5420-v.jn.23

PEREZ Y SOSA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Sucesión CLAUDIA GONZALEZ de GONZALEZ. Remate de bienes", se hace saber al público, que el día veintiocho de Junio próximo, a las quince horas, en el lugar de sus ubicaciones y con las bases que se indicarán, se procederá por los martilleros Pérez y Sosa, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes inmuebles siguientes: 1.o Tres fracciones de campo, situadas en los alrededores de esta villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, sobre la carretera a esta ciudad, empadronada con los números 3184 y 9803 formando por estar unidas, un área global de ciento veinticuatro hectáreas trescientos setenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados que lindan: al Norte, con Delfina Barreto de Pereira y E. Hernández; al Este, con el doctor Enrique Aragunde; al Sur, con el doctor Enrique Aragunde, el Municipio de Florida y Bautista Damiano; y al Oeste, con dicho Municipio, Margarita T. González, Bautista Damiano y camino departamental a Florida. 2.o Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana sesenta de esta villa Sarandí, décima sección de Florida, empadronada con el número 511 y compuesta de doscientos cincuenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, su frente a la calle 20 de Setiembre; al Este, con Donato Pécora; al Sur, con Manuel C. Talín; y al Oeste, con Jacinto Roque Castelli. Se previene: A) Que las bases para esta venta, son de ciento treinta y cinco pesos, cinco mil doscientos treinta y dos diez milésimos ($ 135.5232), por hectárea, para el campo; y de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para la finca. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta siendo de su cargo los gastos de la escritura de ratificación, así como de la definitiva de compra y el importe de los certificados respectivos al efecto. C) Que los títulos y demás antecedentes de dichos inmuebles, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y D) Que la comisión del rematador estará a cargo del comprador y vendedor, por partes iguales. — Sarandí, Junio 2 de 1941. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$51.00 Jn.10-5379-v.jn.27.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ENRIQUE PODESTA GOMEZA Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: un solar de terreno y mejoras ubicado en el "Paso del Molino", 14.a sección judicial de este Departamento, que es parte de los padrones 56.133 y 56.134, señalado con el N.o 4 en el plano del ingeniero Wáshington Zorrilla de Julio de 1929, con una superficie de 471 metros 88 decímetros deslindado: 13 metros de frente al Noroeste, a la avenida 19 de Abril entre las calles Lucas Obes y A. Berro; 42 metros 83 centímetros al Noreste, lindando con el solar 3; en el fondo al Sureste, dos líneas rectas que partiendo de la divisoria Noreste, miden 13 metros 11 centímetros y 4 metros 40 centímetros lindando con Joaquín C. Márquez y C. González Barbot, y 31 metros 29 centímetros al Suroeste, limitando con el solar 5 del mismo plano. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 690 serie "29"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro origine. D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 11.569.66, saldo del préstamo en títulos, más deuda consolidada al día del remate.

(Cuenta corriente) Jn.10-5382-v.jn.25.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: La Caja Obrera contra ROBERTO SUPERCHI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Junio del corriente año, a las horas más abajo indicadas y en sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) A las 15 horas. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento empadronado en mayor área con el número 119.990, y compuesto según plano levantado por el agrimensor don Felipe Lacueva Castro el 21 de Mayo del corriente año, de ciento dos metros nueve mil quinientos cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 66 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Nelson, por donde su puerta de entrada se señala con el N.o 3192; 13 metros 44 centímetros al Sudoeste, lindando con Cándido Domínguez; igual dimensión al Noreste, lindando con José Prado, 7 metros 66 centímetros al fondo al Sureste, confinando con Manuel C. Norbis. 2.o A las 15 y 45 horas. Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 54.847 y compuesto de la superficie de 171 metros 60 decímetros así deslindada: 10 metros, 18 centímetros de frente al Sur, a la calle Colorado; al Este en una línea quebrada que tiene un tramo de 19 metros 20 centímetros arranca otra de 8 metros que corre de Oeste a Este, y otra de 15 metros 85 centímetros linderas con terrenos de don Angel Banfi, y al Oeste, mide 37 metros 23 centímetros confinando con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay. 3.o) A las 16 y 30 horas. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en esta ciudad, empadronado con el número 54.846, y señalado con el número 1 en el plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor don Guillermo F. Rodríguez compuesto de una superficie de 214 metros 70 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 35 centímetros de frente al Oeste a la calle Arroyo Grande; 21 metros 47 centímetros en el lado Sur que por formar esquina tiene frente sobre la calle Colorado, y 21 metros 47 centímetros en el costado Norte, lindando con el solar, 2 y por su fondo al Este, linda con el señor Canstatt. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que las propiedades ejecutadas pudieran adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408.

$66.00 Jn.10-5375-v.jn.27.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Del mobiliario que alhaja el Hotel Alción, de Balneario Solís (5.a sección del Departamento de Maldonado). Mobiliario de 65 habitaciones, comedor, hall, bar, cocina, terraza, roperías, etc. Valioso lote de platinas, lencería, lozas, cristales, piano, etc. Venta en un solo lote y al mejor postor, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LUIS A. ANDRE y FRANCISCO BIANCHI, ejecución de prenda" de acuerdo con el inventario que obra en autos y que está de manifiesto en las oficinas del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno (25 de Mayo 523, 6.o piso) y en nuestras oficinas. La venta tendrá lugar el viernes 20 de Junio a las 16 y 30 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582. Seña en garantía, 10 olo. El hotel estará abierto el día 19 de Junio (feriado), de 9 a 12 y de 14 a 17 horas a los efectos de la exhibición del mobiliario, debiendo previamente los interesados solicitar tarjeta en nuestra casa de remates, calle 25 de Mayo número 582.

$13.50 Jn.10-5300-v.jn.20.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 112591. Cobro de pesos", se hace saber que el día 21 de Junio, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el señor Alguacil y del suscripto Escribano, a la venta en remate público sobre la base de las 213 partes de su tasación, que es de $ 4.00 el metro cuadrado, o sea, con la ba-

se de $ 2.67 el metro, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112201 y con un área según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 38, de 295 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste de la calle Comercio entre las de Fray Bentos y Avellaneda, distando su punto medio de esta última de 27 metros 50, por 29 metros 50 de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que si se adeudara la cuenta de saneamiento; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 10.a sección, calle Juan Antonio Cabrera número 3667 — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Sabino Machado, Actuario Ad-hoc.

$26 40 Jn.7-5296-v.jn.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito con DOLORES CARVALHO DE ASTENGO. Ejecución de hipoteca" (Libro 34 Folio 39), se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el rematador don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 93 739 compuesta de un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento y formando parte del solar número 45 del plano respectivo y con una superficie de 149 metros 22 decímetros que se deslindan así: 15 metros 3 centímetros de frente al Norte sobre la calle Juan P Laguna donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número 3362 entre las calles Basilio Pereira de la Luz y Julio César, por 9 metros 93 centímetros de fondo por donde linda con el solar 46 al Este, con el solar número 44 y al Oeste con el resto del referido solar número 45. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales, 2.o) Que los derechos de escrituras certificados, impuesto universitario y de ventas serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el Banco ejecutante en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Montevideo Junio 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$38.40 Jn.9-5352-v.jn 27.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de SIXTO ADHEMAR CHUCARRO", se hace público que el día 23 de Junio próximo, en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se indicarán se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones practicadas en autos por la Dirección de Avalúos de los siguientes bienes: Primero: A las 15 horas y 30 minutos, sobre la base de $ 6.000.00: Un solar de terreno empadronado con el número 30294, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el barrio Diego Lamas 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 10 de la manzana letra K en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Febrero de 1899 compuesto de una superficie de 295 metros 35 decímetros así deslindados: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Porvenir (hoy Carlos Berg), por donde la puerta está señalada con el número 2489 entre las calles Obligado y General Brito del Pino, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando, por el Este, con el solar número 9; por el Oeste, con el 11 y por el Norte, con el 6. Segundo: A las 16 horas y 15 minutos, sobre la base de $ 533.32: Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en el barrio Pérez Castellano 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 71953 señalado con el número 18 de la fracción 7 en el plano levantado en Enero de 1908 por el agrimensor don Guillermo P Rodríguez, compuesto de 442 metros 72 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Zabala (hoy Guillermo Muñoz), entre las de Elcano y Rodríguez Serrano (hoy M. de Salas), por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando, por el Norte, con el solar 17; por el Sur, con el 19 y por el Oeste, con el 34. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las bases fijadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que sobre el bien descripto en primer término existe un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, según hipoteca urbana número 186 serie "25"; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; 5.o Que los títulos de la propiedad de la calle Carlos Berg 2489 están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los correspondientes a la de la calle Guillermo Muñoz están de manifiesto con los antecedentes respectivos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Patricio A. Fereira, Actuario.

$53.30 Jn.7-5299-v.jn.23.

ALBERTO LAUZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FIRMINO PAIM. Medidas preparatorias (Libro 29 Folio 111)" se hace saber que el día 27 del mes de Junio próximo venidero a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero designado en autos don Alberto Lauz asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones, mejoras y accesorios que contiene, situada en Ataque 2.a sección judicial del Departamento de Rivera empadronada con el número 414 compuesta según título de 3.826 hectáreas 9.241 centiáreas y según plano de los agrimensores Alfredo Hareau de Febrero de 1918 y Dionisio Chiossoni de Febrero de 1903 de una superficie total de 3.808 hectáreas 4.771 centiáreas 2.975 centímetros que linda según título: al Norte y Oeste arroyo Tacuarembó por medio con Pedro Echegaray hoy su sucesión; al Noreste, Julio Gularte y Pedro Sosa; al Este sucesión de Amaro da Costa Coreolano Núñez de Moraes y sucesión de Agustín Echeverría; al Sur con Antonio Camacho, hoy su sucesión y Teodoro A Bengoechea bañado divisorio por medio. Se previene: Primero, Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil advirtiéndosele que si no se efectúa tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Segundo Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva así como lo que se adeudare con respecto al bien subastado por medianerías, alambrados u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare serán de cargo del comprador salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente en cuyo caso esos honorarios gastos y demás cargas, serán de cuenta del ejecutado Tercero Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (1.er piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público

$84.00 My 12-4283-v.jn.21

ROMULO CARLEVARO

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ALONSO (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos (L. 8. F. 484)" se hace saber al público que el día veintiocho de Junio de 1941, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro y asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 800.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 11.318, situado sobre la línea Norte de la calle Br Manuel Herrera y Obes, entre Aurora y Zufriateguy. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Mayo de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$36.00 Jn.11-5427-v.jn.28.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados; "Luis F. Stratta contra la sucesión de VICTORIANO VIBANCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con la finca y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 8528, situado, en la Novísima Ciudad de esta Capital, compuesto de 5 metros 84 centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Flores, por donde su puerta tiene el número 1249, por 9 metros de fondo al Norte, que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Yí, por [illegible] del edificio se señala con el número 1053, lindando al Norte con Benito Larraya y por el Oeste con Carlos Casares, encerrando una superficie de 52 metros 24 decímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración, comprendidos los honorarios, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. Que será de cuenta también del comprador lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón y vereda; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes en mis oficinas: Misiones 1489. Teléfono 81384.

$34.50 Jn.11-5404-v.jn 28.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Montevideo

REMATE

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Eliberto Aguilar contra ANTONIO SIMONE. Cobro de pesos", el día 26 del corriente mes a la hora 16 en el lugar de ubicación, el martillero Julio César Trobo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base de $ 7.000.00 la finca ubicada en esta ciudad 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 55.267, edificada en el solar señalado con el número 13 en el plano respectivo con un área de cuatrocientos treinta metros, noventa y ocho decímetros y veinticinco centímetros cuadrados: con 8 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle Ascencio, donde lleva el número 1412; 47 metros 80 centímetros al Oeste, con el solar 12; 8 metros 65 centímetros al Sur con el solar 19 y 49 metros 05 centímetros al Este, con el solar 14. El inmueble deslindado reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 6.500.00 en títulos hipotecarios Serie "27" según resulta de la carpeta relativa a la hipoteca urbana número 366, de dicha serie y en ella se encuentran los títulos de propiedad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que la comisión del martillero será de cuenta del comprador. y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — José F Rossi, Escribano.

$28.80 Jn 11-5428-v.jn 25

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "El Hogar Uruguayo con ANGEL MARSICANO. Ejecución de hipoteca" (L.o. 29. Fo. 571), se hace saber que el día 26 del mes de Ju-

nio del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus accesiones dominiales existentes y el edificio a construirse, empadronado con el número ciento cinco mil ciento setenta y ocho, sita en la décimoctava sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, fechado en Julio de 1923, según el cual contiene un área de cuatrocientos noventa y nueve metros diec decímetros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte, a la calle Guaná, donde el edificio lleva el número dos mil doscientos ochenta y cuatro, entre las de Patria y Victoria; cincuenta y seis metros treinta y siete centímetros en la línea del Este, divisoria de los solares cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce; nueve metros treinta centímetros al Sur - Suroeste, confinando con terreno municipal, y cincuenta y cuatro metros veinticinco centímetros al Oeste, lindando con el solar tres. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Informes en mis oficinas: Misiones 1489.

$39.00 Jn.9-5341-v.jn.26.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Fracción de campo en San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra FLORENTINO MOLINA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 30 del próximo mes de Junio, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil, procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 6.825, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari, en 14 de Octubre de 1930, registrado en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, con una superficie de dos hectáreas, ocho mil doscientos dos mteros quince decímetros, deslindados así: 102 metros al Sudoeste, a la carretera a Colonia; 101 metros 90 centímetros al Nordeste, con la sucesión Gerónimo Silvá; 276 metros 30 centímetros al Nordoeste, con María Pinceti de Falco, y 282 metros 72 centímetros al Sudeste, con la fracción número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que todos los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario serán de cargo del comprador, como los saldos que se adeuden por pavimento, saneamiento y vereda; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Tomás T. Pereira, Actuario.

$33.00 Jn.12-5458-v.jn.30.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos: "JOSEFA MENDEZ DE FERNANDEZ o JOSEFA MENDEZ SANTOS. Sucesión" se hace público que el día 30 del corriente mes de Junio a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a $ 2.800.00 (dos mil ochocientos pesos) que es el aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 1018, (19.a sección judicial del Departamento de Montevideo), señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1909, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros que se deslindan así: 8 metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio número 2240 entre las calles de Martín García y Nueva Palmira; por 25 metros 77 centímetros de fondo y linda por el Norte, con el solar número 5; por el Sur, con el solar número 3 y por el Este, con el solar número 7. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que los gastos y honorarios de escrituración, serán de cargo del comprador. III) Que existe sobre el bien referido una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 636. Serie "27"). IV) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo 25 de Mayo 523 (6.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — José T. Pereira. Actuario.

Más informes en mis oficinas. Misiones número 1489. Teléfono 81.384.

$42.00 Jn.11-5403-v.jn.28.

LEANDRO GIMENEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "JOSE LITTURRI Sucesión" se procederá a sacar a remate al mejor postor y por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil del Juzgado, el día 28 de Junio corriente, a las 16 horas y 40 minutos y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, 24.a sección, según plano en autos, empadronado con el número 36021, compuesto de una superficie de 224 metros 35 decímetros, deslindados así: al Oeste, 1.50 metros, con frente a la calle La Gaceta, teniendo señalada su entrada con el N.o 1230; al Este, en una línea de 14 metros, con el inmueble empadronado con el número 30622, de don Miguel Defazio; al Sur, en una línea de 30 metros 35 centímetros (30 metros 75 centímetros, según título), con el inmueble empadronado con el número 30623, de propiedad del referido señor Defazio, y en una línea quebrada que, partiendo del frente, corre de Oeste a Este y mira hacia el Norte, de 16 metros de largo, con la propiedad empadronada con el N.o 161.143, de doña Nené Díaz y Díaz; la referida línea dobla luego hacia el Norte, en un tramo de 7 metros 50 centímetros, que corre de Sur a Norte y mira hacia el Oeste, lindando con la mencionada propiedad de la señorita Díaz y finalmente, dicha línea tiene un largo de 14 metros, corriendo de Oeste a Este y dando frente al Norte, por donde linda con la propiedad de Elías Alberto y otro y que tiene el padrón número 30.620. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$46.50 Jn.11-5464-v.jn.28.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que en los autos caratulados "Asunción Rossi de Yacobucci contra LUIS DELLA MEA Ejecución de hipoteca", por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, el día 26 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Carmelo y empadronado con el número 152, cuyo terreno mide ocho metros setenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colonia, por veintidós metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte, Sud y Este, con doña Donata Silvina Suhl y la sucesión de doña Jacinta Bernardina Suhl. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que la escrituración se realizará dentro de los sesenta días, a partir de la aprobación de la diligencia de almoneda; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente a disposición de los interesados que quieran examinarlos. — Colonia, Mayo 29 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$29.60 Jn.6-5225-v.jn.26.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos caratulados "VICENTA DE LA QUINTANA PAGALDAY. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 del mes en curso, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a vender en remate público, al mejor postor y por el martillero don Agustín Malnero, una fracción de terreno y edificio empadronada con el número 122, situada en esta ciudad, compuesta de 1184 metros y que linda: al Norte, con la calle 18 de Julio; Sur, con Marcelino Blanco; Este, sucesión de Fortunato Aquino, y al Oeste, con Benigno Quintana. Se previene: A) Que la venta se efectuará con las bases de las dos terceras partes del avalúo, que es de $ 2.750.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Colonia, Junio 7 de 1941. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$24.00 Jn.12-5495-v.jn.30.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "La sucesión de Antonio Barissone contra ENRIQUE MANITTO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 28 del corriente, a las 10 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscripto procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en el barrio Centenario de esta ciudad, empadronada con el número 10.561, compuesta de catorce metros con cincuenta centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Democracia; cuarenta y seis metros en la línea del Noroeste, sobre la calle Charrúa; catorce metros cincuenta centímetros en la línea del Noreste, lindando con León Cabrera, y cuarenta y seis metros al Suroeste, lindando con Máximo González. Se previene A) Que el remate se efectuará sobre la base de seiscientos pesos. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y C) Que los autos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 6 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Jn.11-5431-v.jn.28.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos sucesorios de ALFREDO P. DUPETIT, se hace saber que el 30 del corriente, desde las 15 horas en adelante y en las puertas de este Juzgado se procederá a vender en subasta pública, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, los siguientes bienes: A) Con ubicación en esta ciudad: 1) Terreno y casa de material, calles 25 de Mayo y Rincón. Superficie: 484 metros. Padrón N.o 519. Base: $ 370.00; 2) Manzana de terreno calles Piedras, Buenos Aires, Leandro Gómez y Rincón. Padrón número 521. Base: $ 570.00; 3) Terreno y finca calles 18 de Julio y Rincón. Superficie: 922 metros. Padrón número 522. Base: $ 875.00; 4) Terreno y finca calles Piedras y Leandro Gómez. Superficie: 618 metros. Padrón número 520. Base: $ 250.00; 5) Terreno y finca calle 18 de Julio. Superficie: 922 metros Padrón número 518. Base: $ 900.00; 6) Fracción de terreno calle 18 de Julio. Superficie: 912 metros. Padrón 1827. Base: $ 300.00. B) Una fracción de campo y mejoras en "Costa de Vacas", de esta sección, padrón número 5789, compuesta de 26 hectáreas 3103 metros. Base: $ 3.725.00; C) Una fracción de terreno y mejoras en el ejido de esta ciudad, padrón número 6003, compuesta de 1 hectárea. Base: $ 850.00; y D) Una fracción de campo en "La Laguna", undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7705, compuesta de 28 hectáreas 394 metros. Base: $ 3.100.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; y C) Que la venta se hará de acuerdo con los títulos y antecedentes que están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 9 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$39.00 Jn.13-5555-v.jn.30.

ASIS SILVEIRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "JUSTO GERMAN FAGIAN. Sucesión" se hace saber al público que el día veintiocho de Junio corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del marti-

llero don Asís Silveira, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y sobre la base de cincuenta y seis pesos la hectárea de las siete octavas partes de una catorce avas partes, o sea, un área indivisa de cuatro hectáreas, seis mil novecientos cincuenta y nueve metros veinticinco decímetros, correspondiente a los siete herederos de la estirpe de Pedro Cruz Fagián, llamados: Natividad Petrona, Felipe Fructuoso, Pedro Emilio, Julia María, Rafael Eugenio, Juan Francisco y Alberto Aniceto Fagián, de las tres fracciones de campo que se describirán; y las cinco décimas partes de una catorce avas partes, o sea, un área indivisa de dos hectáreas, seis mil ochocientos treinta y cuatro metros treinta decímetros, correspondiente a la estirpe de Agustín Fagián, compuesta por los herederos Ida Brenda, Wáshington María, Agustín Darío, Noema Ester Luciana y Luis Alberto Fagián, que hacen un total, con la de la anterior estirpe, de siete hectáreas, tres mil setecientos noventa y tres metros cincuenta y cinco decímetros, en las siguientes tres fracciones de campo: Una fracción de campo y accesorios, ubicada en Maestre Campo, cuarta sección de este Departamento, empadronada con el número 3185, compuesta según título, de veinticuatro hectáreas, nueve mil novecientos cuatro centiáreas sesenta y cinco decímetros, lindera: al Norte, fracción de doña Isolina Fagián; Sur, fracción de doña Petrona Fagián; Este, fracción de doña Maclovia Podestá de Fagián, y Oeste, campo de la sucesión de don Juan B. Manfredi. Otra fracción de campo con los accesorios y servidumbres que contiene, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, empadronada, según títulos, con el número 3179, compuesta de veinticuatro hectáreas y nueve mil novecientos cuatro centiáreas y setenta y cinco decímetros, lindera: al Norte, camino vecinal que lo separa de la fracción siete; al Sur, con la fracción nueve, de Seneira; al Este, con la rfacción uno, de doña Maclovia Podestá, y al Oeste, con la sucesión de Juan B Manfredi. Esta fracción se encuentra empadronada actualmente con el número 3184, según planilla de contribución inmobiliaria. Otra fracción de campo de pastoreo con sus mejoras, sita en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de veinticinco hectáreas, un mil quinientos cincuenta y un metros, empadronada con el número 898, lindera: por el Norte, con Nicolás Inciarte; por el Sureste, con Pedro Fagián; por el Suroeste con las fracciones de Petrona Pastorín y de Isabel Pastorín, y por el Noroeste, con Policarpo Pastorín, cuyos linderos son según títulos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Junio 3 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$65.00 Jn.9-5327-v.jn.26

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos "Ademar F. Martínez contra Sucesores de ROSA BARREIRA y JOSE MARIA FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta al mejor postor, de los bienes inmuebles siguientes: 1.o Dos solares de terreno y lo en ellos edificado, números ocho y nueve de la manzana número 5 del plano del agrimensor Carlos Percovich, situados en esta villa Sarandí, empadronados con el número 629, compuestos de novecientos cuarenta y dos metros treinta y cinco centímetros y de ochocientos metros cuadrados respectivamente, formando un área total de mil setecientos cuarenta y dos metros treinta y cinco centímetros, que por estar unidos lindan: al Norte, con los solares uno y dos; al Sur, con la calle nueve; al Este con la calle Cyro A. Jaumandreu; y al Oeste, con los solares seis y diez; y 2.o Otro solar de terreno número diez, situado en la misma manzana y en esta villa Sarandí, empadronado con el número 628 y con un área de mil doscientos metros que lindan: al Norte, con Luis Pagani: al Sur, su frente de veinte metros, a la calle siete; al Este, en sesenta metros, con los terrenos anteriormente descriptos; y al Oeste con la sucesión Pisón y Leonardo Borobio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse, se encuentran en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Sarandí, Junio 4 de 1941. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$37.50 Jn.10-5378-v.jn.27.

FRANCISCO ALBACIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber que por resolución dictada en autos "El Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN DE DIOS PINTOS. Juicio ejecutivo", el martillero don Francisco Albacio, asistido del suscripto Juez, procederá el día 26 de Junio entrante a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, a rematar al mejor postor el siguiente bien: Los solares uno y dos de la manzana número 6 del plano del agrimensor Carlos Bica, que son parte de la chacra 336 del ejido de esta ciudad, 9.a sección de Rivera, empadronados con el número 253. Se previene que este bien fué tasado en mil pesos; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta y que los títulos se hallan en la Sucursal del Banco de la República en Rivera. — Rivera, Mayo 27 de 1941. — Raúl S. Farodi, Juez de Paz.

$21.00 Jn.3-5123-v.jn.20.

RODOLFO PEYRE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha dictada en los autos "Floro Corbo con JUAN A. HUELMO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 24 de Junio de 1941 a las 16 y 30 horas, ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Rodolfo Peyre asistido del ssucripto y del señor Actuario "ad-hoc", escribano José A. Ribot Llana, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la villa de Lascano empadronado con el número doscientos trece; señalado con el número ocho de la manzana número tres del barrio Francisco Antonio Fernández y compuesto de ochocientos metros cuadrados que linda: veinte metros de frente con la calle General Lavalleja por el Oeste; por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos que lindan al Norte, con el solar número nueve; al Sur con el solar número siete, y al fondo, al Este, linda con Adolfo Dávila y Flora Machado. Se previene: 1.o) Que el mencionado bien ha sido tasado en la suma de ochocientos pesos. 2.o) Que sólo serán tenidas en cuenta las ofertas que sobrepasen las dos terceras partes de esa tasación. 3.o) Que el mejor postor, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma. y 4.o) Que los títulos relativos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado en donde podrán ser examinados por los que se interesaron a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. Para constancia siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.

$36.00 Jn.6-5242-v.jn.23.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente: "JUSTINA CORTESI DE MEDICI. Sucesión", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, con la base que se indicará, los siguientes inmuebles: Primero Una fracción de chacra, sita en el paraje "San Antonio", compuesta de 17 hectáreas 4.760 metros empadronada con el número 3826, con la base de $ 6.000.00. Segundo. Una fracción de terreno, sita en el paraje denominado "Barrio Artigas", (3.a sección judicial), compuesto de dos mil metros cuadrados, con la base de $ 600.00. Dicho bien se encuentra señalado con los números 9 y 10 de la manzana número 6 del citado barrio. Tercero. Los derechos posesorios de un terreno sito en esta ciudad, calle General Rivera, empadronado con el número 2275 (primera sección judicial) manzana número 178 con la base de $ 1.000.00. Se previene: Primero. Que los títulos de la fracción de chacra deslindada en primer término, se encuentran agregados a los autos sucesorios de Angela Pamparatto de Panizza. Segundo. Que el bien detallado en tercer término, no tiene título, por ser tan solo derechos. Tercero. Que el título correspondiente al terreno sito en Barrio Artigas se halla glosado a estos autos. Cuarto. Que el mejor postor deberá consignar, en manos del suscripto Actuario y en el acto de serle aceptada su foerta, el 10 o|o de la misma en garantía. Quinto. Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Junio 4 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$36.00 Jn.10-5390-v.jn.25.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber que el día 27 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda todos los derechos de posesión y dominio que tienen IRMA PAULINA y JOSE VASCO MARQUEZ, sobre el siguiente bien inmueble: un terreno con una superficie de 3.780 metros cuadrados, situado en el barrio Talleres, de esta ciudad, 2.a sección judicial, dentro de los siguientes límites: por el Norte, avenida Paraguay con un frente de 42 metros; por el Sur, con un fondo de 90 metros, Pedro R. García y Pedro Beriau; por el Este, Angel Faggiani, hoy Donato Nario; y por el Oeste, José León Nalbarte. Se previene también lo siguiente: 1.o Que la base de venta es la de $ 1.200.00, no aceptándose ninguna oferta que no exceda a esa suma; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de lo que ofrezca, en garantía de su postura; 3.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Dr. Sofildo Hernández, tutor de los menores Irma Paulina y José Vasco Márquez contra JUANA CELIA NALBARTE. Nulidad de escritura". Y a los efectos se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 27 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$29.40 Jn.11-5443-v.jn.27.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos "Abalcázar García contra la sucesión de CARMEN GALBARINI DE REALINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 5, 2.a sección judicial de Salto, compuesto de 21 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Brasil, por 31 metros 65 centímetros de fondo al Sud; por donde linda con Pedro Almada; al Oeste, calle Solís (hoy Dr. Atilio Chiazzaro); y al Este, Juana Aguilera, empadronado dicho inmueble con el número 34. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Junio 7 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$25.50 Jn.11-5429-v.jn.28.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos "Sucesión de ELVIRA VIDIELLA DE OLASCOAGA" los que se encuentran radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, al solo efecto del remate decretado, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público un terreno compuesto de 7 metros 13 centímetros de frente al Sur, por 55 metros de fondo al Norte, conteniendo una superficie de 390 metros 50 decímetros cuadrados, situado en la manzana número 15 de la segunda sección de la ciudad de Salto, con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, lindando: al Norte Arturo Pablo Williams; Este, sucesión Agustín Alciaturi Sur, calle Uruguay por medio, sucesión Moreira Vianna, y Oeste, otra casa de la vendedora empadronada con el número 201, teniéndose como base la suma de $ 2.500.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, cer-

tificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Junio 4 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Jn.9-5349-v.jn.26.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión MARIA EUGENIA CORNILLON DE TAPPA", se hace saber que por intermedio del pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, el día 30 del corriente a las 10 horas, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con sus mejoras, que es parte del solar siete de la manzana cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, señalada con la letra A y empadronada con el número 823, compuesta de 277 metros 33 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Salvalor Mascheroni, de Marzo del corriente año, lindando al Norte, con Oscar Guerra Laca; al Este, calle Sarandí; al Sur, la fracción B y al Oeste, con Benito Fioritto. Base para la venta: $ 2.000.00. 2.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, que es parte del mismo solar 7 de la manzana 4 del cuarto cuartel de esta ciudad, señalada con la letra B y empadronada con el número 824, compuesta de 270 metros 84 decímetros cuadrados, según plano del citado agrimensor Mascheroni, de Marzo del corriente año lindando: al Norte, con la fracción A; al Este, calle Sarandí; al Sur, las fracciones C y D y al Oeste, con Benito Fioritto. Base para la venta: $ 2.000.00. 3.o Otra fracción de terreno con sus mejoras señalada con la letra C en el mencionado plano, que es parte del solar 7 de la manzana 4 del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta de 150 metros 87 decímetros cuadrados, empadronada con el número 882, lindando: al Norte, con la fracción B, al Este, calle Sarandí; al Sur, calle Larrañaga, y al Oeste, la fracción D. Base para la venta: $ 1.100.00. 4.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, señalada con la letra D, que es parte del solar 7 de la manzana 4 del cuarto cuartel de esta ciudad, empadronada con el número 822, compuesta de 177 metros 94 decímetros cuadrados, según el plano referido, lindando: al Norte, con la fracción B; al Este, la fracción C; al Sur, calle Larrañaga, y al Oeste, con Benito Fioritto. Base para la venta: $ 650.00. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de la tasación; 2.o Los gastos de escrituras de compromiso y definitiva y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 4.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Junio 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.50 Jn.13-5575-v.jn.30.

JUAN ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Sucesión MARTIN GUERRA" quien comisionó al efecto al suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Estanislao Serga Rodríguez, asistido del suscripto Juez y Actuario Ad-hoc, Escribano Conrado Buquet, al remate al mejor postor de los inmuebles siguientes: 1.o Una fracción de campo compuesta de 11 hectáreas 8685 metros 20 decímetros, padrón 5081, ubicada en esta sección, paraje conocido por Cañada Grande del Sauce y lindando: al Norte, fracción número 5, de Juana Guerra; al Sur, Josefa Espino de Moré; al Este, camino vecinal por medio, con sucesión Anunziata B. de Bolazi, y al Oeste, Cañada Grande del Sauce por medio, con María Moré de Edorzain; 2.o Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de este pueblo, padrón número 104, con una superficie de 922 metros 35 decímetros y lindando: al Norte, en 21 metros 48 centímetros, de frente a la calle Buschental; al Sur, en igual extensión, con Juan Díaz; al Este, 42 metros 95 centímetros, con Juan Díaz, y por el Oeste, en igual extensión, con Quirico Fulco, A. Massolo y Teodoro Varela. Se previene: A) Que los dos bienes a subastarse lo serán separadamente; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Libertad, Junio 6 de 1941. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$39.00 Jn.12-5494-v.jn.30.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Soriano
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Juan B. Cúneo contra JUAN RUBIOLO. Ejecución de hipoteca" se hace saber: Que el día veintisiete del corriente, a las quince horas, y en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con las poblaciones y demás mejoras que le comprenden, ubicada en esta localidad, empadronada con el número 1560, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, con frente al Sur sobre calle pública, lindando al Norte y Este con Santiago Turienzo, y al Oeste, con Isabel, Ventura y Jacinta Baez dos Santos. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos legales. B) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos de propiedad y los autos respectivos se hallan de manifiesto en esta Oficina, y a disposición de los interesados. — Agraciada, Junio 6 de 1941. — Luis A. Rüsch Juez de Paz.

$25.20 Jn.11-5432-v.jn.27

CRUZ GOYEN (hijo)
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Morosinio Vaz Martins dictada en autos: "Mariano B. Brufao contra la sucesión de MAXIMO PEDRO BRUFAO. Cobro de pesos" se hace saber que el día seis de Julio próximo a las 10 horas y siguientes en el paraje denominado Yaguarí (7.a sección judicial de este Departamento el martillero don Cruz Goyen (hijo) procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de las haciendas y sus procreos, frutos y aves embargadas en los mismos. —Tacuarembó, Junio 10 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$10.00 Jn.16-5651-v.jn.27.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 28 de Junio próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579 se procederá a la venta en subasta pública que presidirá el señor Alguacil asistido del suscripto Actuario de todos los derechos y acciones que puedan corresponder a Teótimo Cabrera en las sucesiones de sus padres José Cabrera y Heraclia Bueno. Se previene: A) Que la venta ha sido dispuesta en los autos caratulados "CELESTINO D. PEREIRA y CARLOS A. LARROSA por TEOTIMO CABRERA. Solicitando venta de inmueble en remate público" B) Que no se aceptará oferta por los derechos y acciones a venderse inferior a $ 386.61 C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada en garantía de la misma. D) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1941. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$28.00 Jn.11-5486-v.jn.28.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 300.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra RUFINO DIAZ. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1892", se hace saber, al público que el día 30 del entrante, a las 15 horas y por el martillero don Francisco Aaramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, padrón número 1892, manzana número 125 y que linda: por el Norte, con Norberto González; por el Sur, con Petrona Pereyra; Oeste, con sucesión de Vicente Acosta, y Este, con calle Manuel Freira. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-5558-v.jn.30.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 267.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra JUAN HERNANDEZ. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 del entrante a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero Sr. Ricardo Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 126, empadronado con el número 559, de esta ciudad, y que linda: por el Norte, con Atanasio Garat; por el Este, calle Simón del Pino; Sur, Antonio Nieves, y por el Oeste, con Máximo R. Anastasía. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-5557-v.jn.30.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 334.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1644", se hace saber al público que el día 23 de Junio entrante, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Francisco Aramendi, se sacará a la venta en siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana 57 de esta ciudad, padrón número 1644 y linda: al Norte, con calle Manuel Lavalleja; al Este, con Zelmira Saralegui, Salvador Fernández (sucesión) y Simón Molina; por el Oeste, con Genaro Medero y Donata Sosa, y por el Sur, con Simón Molina. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-5124-v.jn.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 23 serie "X", a cargo de OSCAR CARLOS MARSHALL, el próximo 10 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos noventa y seis pesos ($ 2.796.00), un terreno y mejoras en el pueblo "Peñarol", vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón número cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve, señalado con el número 19 de la manzana letra "E" en el plano respectivo, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros, deslindados así: 14 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Fulton, edificio 1505, por 25 metros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar 18; al Sur, de frente a la calle Volta, por ser esquina, y al Norte, con el solar 20. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.575.44 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas

y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón de la calle Fulton; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta la suma de mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 1.450.00) en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.306.74 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.18-5740-v.jn.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 266 serie "28", a cargo de PRUDENCIO REYES y FEDERICO MARIA UECHLEMBECK, el próximo 9 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos ($ 3 564.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón número veintisiete mil quinientos nueve, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros dos mil ciento cincuenta y cuatro centímetros, señalado con el número 23 letra "B" en plano del agrimensor Aquiles Monzani, de Julio 13 de 1881, deslindado así: 8 metros 5 centímetros de frente al Oeste, a la calle Roque Barcia, edificio 1470, entre las de Méndez Núñez y Capitán Videla, por 30 metros 06 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 8; al Norte, con el 22 y al Sur, con los solares 4, 5, 6 y 7. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.033.83 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Nada se adeuda por hormigón y cordón; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta la suma de dos mil cien pesos ($2.100.00) en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2,253.85 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.18-5739-v.jn.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que en esta fecha, he vendido al señor APOLINARIO MONTEAVARO todas las existencias del Comercio que en el ramo de almacén, tenía instalado en esta ciudad, calle Faustino Carámbula esquina Dr. Anollés, quedando a mi cargo el pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1941 — Eustaquio Barboza Padilla.

$5.00 Jn.5-5203-v.jn 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que el día ocho del corriente mes hemos cedido a los señores ALBERTO ARRESEIGOR y FERMIN PATRICIO ARRESEIGOR los derechos que nos correspondían como integrantes de la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma "Juan Arreseigor" con sede en la esquina de las calles Brasil y Osimani y Llerena, de la ciudad de Salto. Se hace constar que el socio Juan Arreseigor se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Salto, Mayo 20 de 1941 — Juan Arreseigor. — Juan José Arreseigor.

$6.70 Jn.5-5190-v.jn 24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, en la calle Julio César 1394|96, en los ramos de almacén de comestibles y alcohólicas, bajo la firma de PEREZ y ESTEVEZ, retirándose de la misma el socio señor Manuel Estévez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Joaquín Pérez. Notificamos a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 30 de 1941.

$5.00 Jn.9-5285-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JOSE ANTONIO NADER la parte que en el comercio situado en Tomás Gomensoro novena sección judicial del Departamento de Artigas, me corresponde, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los acreedores, para que se presenten con los justificativos pertinentes en la calle Treinta y Tres número 89 dentro del plazo de treinta días. — Salto, Mayo 28 de 1941. — Galia S. de Nader. — José Antonio Nader

$5.00 Jn.9-5343-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don LUIS MONCHINI, el establecimiento denominado "Turme" (Taller Uruguayo de Reparación de Máquinas de Escritorio), y venta de las mismas, instalado en la calle Misiones números 1516 y 1518 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos —Montevideo Junio 5 de 1941 — Dino A. Monchini

$5.00 Jn.9-5323-v.jn.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta Capital calle Michigán número 1442 casi Orinoco (Malvín), con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y billar, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio don ANTONIO PESTREPO y quedando desligado completamente él socio don José Restrepo. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — José Restrepo — Antonio Restrepo.

$5.00 Jn.9-5333-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que don Angel Sisto, ha prometido vender haciendo sociedad por partes iguales con los señores ALFREDO BARONA y JESUS PARDO, la panadería 'San Martín" ubicada en la calle Caridad número 1272, constituyéndose la sociedad "Jesús Pardo y Compañía". Los acreedores deberán ocurrir al domicilio del negocio indicado, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 6 de 1941.

$5.00 Jn.9-5350-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público y notorio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Clotildo Delgue, ha vendido a don ALFREDO BERG el negocio de lechería que tenía establecido en la chacra de don Juan Delgue, a la margen del río Daymán. Las reclamaciones serán atendidas en el domicilio del comprador, don Alfredo Berg, en la calle Joaquín Suárez número 71, (Salto). —Salto, Mayo 27 de 1941 — Clotildo Delgue. — Alfredo Berg.

$5.00 Jn.9-5342-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público y comercio, que he prometido en venta a RAMON COUTO RIEIRO y LEANDRO AMADO MARTINEZ, el comercio "La Perfección" en el ramo de panadería y confituras gira en esta ciudad, calle Pampas número 2249 Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi (hijo) 25 de Mayo 555 (1.o piso A), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Juan Villarnóvo.

$5.00 Jn.9-5321-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JESUS JOSE SUAREZ el comercio de bodega establecido en la calle Lorenzo Fernández número 1918 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José Suárez. — Jesus José Suárez.

$5.00 Jn.16-5632-v.jl.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

JOSE MOREIRA GONDA, MANUEL VAZQUEZ y JOSE MOREIRA, establecidos respectivamente en Uruguay 789 y 791 (ciudad), ramo, café, bar y alcohólicas, convinieron constituir sociedad colectiva para explotar conjuntamente los comercios indicados, haciéndose cargo de sus activos y pasivos. Girará bajo la razón de: "Moreira y Vázquez". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en los domicilios ya indicados, dentro del plazo legal. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A." de Cercido y López, Cerrito 685. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José Moreira. — Manuel Vázquez.

$5.00 Jn.16-5669-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Juan Ilarrescondo prometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año a don MANUEL CASAS BARROS la carnicería situada en esta ciudad calle Avipones número 83, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán presentarse ante la aludida escribanía. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — Juan Ilarrescondo. — Manuel Casas Barros.

$5.00 Jn 16-5638-v.jl.5.

CADUCIDAD DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa al señor BENIGNO ESTEVEZ, domiciliado en la calle Cardal número 3332, promitente comprador a plazo que está atrasado en más de cuatro años por concepto de cuotas, que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre el siguiente solar: padrón número 33.542. Solar número 155, situado con frente a la calle Cardal entre Santiago Nievas y Magariños Cervantes. — Montevideo, Junio 13 de 1941.

$7.80 Jn.16-5658-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE MARIA RON el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Alejo Rossell y Rius número 1449 esquina Méndez Núñez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Clotilde R. de Mera

$5.00 Jn.16-5657-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor MANUEL FRANCISCO GONZALEZ RAMIREZ, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Colonia número 1601 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Carlos Roncagliolo. — Manuel Francisco González Ramírez.

$5.00 Jn.16-5631-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los suscriptos Angel Adolfo y Plácido Angel Rodríguez hacen público que han prometido en venta al señor ENRIQUE PERA el negocio que tienen establecido en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1151, esquina Maldonado, en el ramo de restaurant, bar y cantina denominado "El Piave", notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos del caso en la "Oficina Comercial Platense", Sarandí 452. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Angel Adolfo Rodríguez. — Plácido Angel Rodríguez. — Enrique Pera.

$5.00 Jn.17-5678-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores FERNANDO ALONSO y MANUEL SALGUEIRO mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la avenida General Rondeau número 2493. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten en el mencionado local dentro del término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1941 — Hipólito Fernández.

$5.00 Jn.7-5283-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos contratado vender a favor de la señora MANUELA POUSO DE DOCE la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Tanes número 901. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ernesto y Ramón Lens. — Manuela Pouso de Doce

$5.00 Jn.6-5230-v.jn.25.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con la provisión de comestibles sita en la calle Gaboto número 1822, esquina 9 de Abril, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma la señora SARA B. DE BRUNETTO. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Camila Borzani — Sara B. de Brunetto.

$5.00 Jn.7-5298-v.jn 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido vender mi casa de comercio a favor de la señorita MARIA ELENA BURUZANGARAY, que tenía establecida en la calle Isla de Flores 1434, en el ramo de imprenta. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — José Rey. — María Elena Buruzangaray.

$5.00 Jn.7-5286-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén frutas y verduras en la calle Patria 1269, a favor de GREGORIO THOMAS y EFTIHIA ZEZEÑAS. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Tulio Barrios. — Gregorio Thomas — Eftihia Zezeñas.

$5.00 Jn.7-5287-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad de hecho que bajo la razón social de "Bonizzi y Noya", giraba en la ciudad de Santa Lucía, (Departamento de Canelones) en el ramo de panadería y anexos haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don NELSON NOYA. Se fija como domicilio a los efectos del caso en el del comercio calle Artigas 577 (Santa Lucía). — Santa Lucía, Mayo 27 de 1941 — Nelson Noya. — Carlos Pablo Bonizzi.

$5.00 Jn.3-5108-v.jn.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en la calle Comercio número 1922 esquina Solferino en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas bajo la firma de Barca y Rama haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ADOLFO BARCA y desligándose el señor Antonio Rama. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — Adolfo Barca. — Antonio Rama.

$5.00 Jn.6-5237-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514 he prometido vender al señor JOSE BARREDO la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle Arenal Grande 2347, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — José Ordóñez.

$5.00 Jn.7-5284-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor J. EMILIO PASTRO, el taller mecánico que tengo establecido en esta plaza, en la casa número cuatro mil ciento doce de la calle San Mateo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco (avenida Agraciada 4103). — Montevideo, Junio 6 de 1941. — María B. de Archimaut. — J. Emilio Pastro.

$5.00 Jn.10-5372-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ADOLFO FERRARI, el comercio que en el ramo de garage gira en la plaza de esta ciudad con nombre de "Capicúa", que se desarrolla en la finca de la calle Julio Herrera y Obes número 1420. A los efectos de la ley antes citada se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1941 — Agustín Savagués.

$5.00 Jn.10-5365-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, se pone en conocimiento del comercio y público en general lo siguiente: Que los señores Luis Ferrario (hijo), Juan Ferrario y Perfecto Alvarez, únicos componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "Luis Ferrario (hijo), y Compañía Limitada" con sede en la avenida San Martín números 2231 y 2233, y explota el ramo de fábrica de balanzas, pesas y medidas y taller metalúrgico en general, han vendido ese comercio e industria al señor ERNESTO CLEMENTE FERRARIO. Que los señores Juan Ferrario, Luis Ferrario (hijo) y Perfecto Alvarez, disolverán la sociedad Limitada que tienen constituída, y antes citada que explotaba el comercio vendido. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, relacionadas con la venta de comercio e industria indicado, y disolución de sociedad limitada mencionada. A todos los interesados, se les comunica que deben entregar sus documentos respectivos, en la escribanía Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Luis Ferrario (hijo). — Juan Ferrario. — Perfecto Alvarez. — Ernesto Clemente Ferrario.

$8.00 Jn.10-5363-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón de "GIGLIOTTI y COMPAÑIA", en el ramo de sastrería y artículos para hombre con sede en la calle 18 de Julio 888 y 892 de esta ciudad. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Rafael Gigliotti —Ernesto Castro.

$5.00 Jn.9-5318-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender el comercio que gira en esta plaza Rambla República del Perú número 1197, denominado "Hotel La Playa", en el ramo de pensión familiar, emplazándose a los interesados para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1941. —Sigmund Neuhaus.

$5.00 Jn.9-5251-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor del señor JESUS AÑON la casa de comercio en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Yacaré número 1563 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Viuda de Luis Novoa. — Jesús Añón.

$5.00 Jn.6.5232-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor de los señores JUAN ANTONIO SOTO y MILTO ROBERTO FARIAS la casa de comercio en el ramo de café, bar y horno de pizza, tengo establecida en la avenida Millán número 4149. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Antonio González. — Juan Antonio Soto. — Milto Roberto Farias.

$5.00 Jn.6-5231-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo por intermedio de la oficina de Balances Ad. Ju. Co., de Decia - Derudder, calle Daniel Muñoz 2164, que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de compra y venta de alhajas y otros objetos de valor, en la avenida Agraciada 1855 bajo el nombre de Manuel Maroño Mosquera e Hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL MAROÑO RAMOS, notificándose a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con sus justificativos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Manuel Maroño Mosquera e Hijo. — Manuel Maroño Ramos.

$5.00 Jn.12-5481-v.jul.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Ituzaingó número 1301 esquina Buenos Aires, de esta ciudad, formándose otra entre el que suscribe, don SERAFIN AMORIN y don MANUEL FANJUL, comprador este señor de la parte de don JOSE AMORIN. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — José Amorín, — Serafín Amorín. — Manuel Fanjul.

$5.00 Jn.12-5497-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que arte el escribano Bolívar Zarza, he prometido vender a don NICOMEDES ADOLFO RIOS, la Estación de Servicios "Productos Texaco", sita en la casa número 3345 de la avenida Larrañaga esquina calle Carabelas, a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado. — Montevideo, Junio de 1941. — José Antonio Desanto.

$5.00 Jn.12-5462-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488), hemos contratado vender al señor MIGUEL FRANQUEAS, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tenemos establecida en la calle Piedras número 564 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Antonio Requeijo y Cía. — Miguel Franqueas.

$5.00 Jn.12-5461-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con fecha 27 de Mayo de 1941 he prometido vender a la señora AURELIA VIDAL DE MAZZINE, mi casa de comercio sita en la calle Comandante Braga 2561. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán pasar por la misma dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — María P. de Aiscorbe.

$5.00 Jn.12-5460-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que se ha rescindido la promesa de compraventa según la cual he prometido vender al señor JUAN RAMON BONILLA la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de café y bar y cancha de bochas que tengo establecido en la calle Domingo Aramburú 2013. Asimismo comunico que he clausurado dicha casa de comercio, debiendo los que se crean con algún derecho concurrir a la calle Daniel Muñoz 2025. — Miguel García Lema.

$5.00 Jn.12-5450-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a JUAN LINO BOLAÑO, la casa de comercio de mi propiedad, que gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el ramo de almacén de comestibles, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pre, sita en la ciudad de Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones durante el término de treinta días. — Las Piedras, Junio 2 de 1941. — Leonardo Bermúdez. — Juan Lino Bolaño.

$5.00 Jn.12-5454-v.jl.1.o.

CARMETA S. A. I. U.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1941 a las 15 horas en nuestro local social, Propios número 2857, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Reforma de los estatutos sociales. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — El Directorio.
$6.75 Jn.11-5455-v.jn.23.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A., de acuerdo con las disposiciones del estatuto, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Junio corriente, a la hora 17 en la sede del establecimiento, Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1940-41 e informe del Síndico. 2.o Proyecto de distribución de utilidades. 3.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Junio 8 de 1941. — Santiago Mauri, Presidente. — Juan Antonio Irigoyen, Secretario.
$9.00 Jn.11-5413-v.jn.23.

PLAYA BUILDING SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Con arreglo a lo preceptuado por el artículo 28 de los estatutos sociales, el Directorio de Playa Building S. A., convoca a asamblea extraordinaria de accionistas para el día 27 del corriente, a las 18 horas, en su sede calle Treinta y Tres número 1289, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Aprobación de las cuentas de la Sociedad al día 9 de Junio corriente. 3.o Decidir el número de Directores que regirán las actividades de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos. 4.o Nombramiento del Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta en compañía de los señores Presidente y Secretario. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Luis Barrios, Director Delegado.
$9.00 Jn.12-5513 v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANGEL GALLINO, mi comercio que en esta plaza y en el ramo de almacén giraba en nombre de Carlos Santos Torrens en la calle Yatay esquina José Pedro Varela, quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. Y haciéndose esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 2 de 1941. — Carlos Santos Torrens. — Angel Gallino.
$5.00 Jn.11-5430-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que la sociedad Núñez Hermanos integrada por Angel y Jesús Núñez, ha prometido vender a la sociedad NUÑEZ HERMANOS y COMPAÑIA integrada por los mismos y el también suscrito Gabino Núñez la casa de comercio que aquélla tiene establecida en Lambaré (5.a sección judicial de Tacuarembó) haciéndose cargo la firma compradora del activo y pasivo del establecimiento, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 1.o de 1941. —Angel Núñez — Jesús Núñez — Gabino Núñez.
$6.00 Jn.2-5079-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido vender al señor ALFREDO N. AMILIVIA el comercio de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles y anexos denominado "El Signo Rojo" que tenía establecido en la calle 18 de Julio esquina Ituzaingó. Los acreedores deberán presentarse a cobrar los créditos dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha en el comercio arriba indicado. — Minas, Mayo de 1941. — Eugenio Peña — Alfredo N. Amilivia.
$5.00 Jn.2-5038-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora AMANDA MARONE DE COSTABILE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Hum 3634. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en mis oficinas. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Juan G. Machado. — Amanda Marone de Costábile.
$5.00 Jn.7-5302-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado sin efecto alguno el compromiso de compraventa de mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, camino Veracierto 1744, y que había prometido en venta al señor ENRIQUE AGRAFOJO, quedando nuevamente a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Enrique Martínez. — Enrique Agrafojo.
$5.00 Jn.7-5303-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que ha rescindido la promesa de compraventa según la cual había prometido vender al señor RAMON CAMAÑO la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de café y bar tengo establecido en el camino Cuchilla Grande 4562. Asimismo, comunico que he clausurado dicha casa de comercio, debiendo los que se crean con algún derecho concurrir a la calle Juan Rosas 4063. — Santiago Viglione.
$5.00 Jn.7-5301-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y comercio la disolución de la sociedad constituída en el comercio denominado "Panadería Al Tope" con asiento en la calle Lavalleja número 1808, retirándose de la sociedad los socios Lisardo Menéndez y Domingo Pollán y continuando en la misma los socios ADOLFO COMESAÑA IGLESIAS y DOMINGO VILA FERNANDEZ. Los interesados deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (1.er piso, escritorio A), dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1941.
$5.00 Jn.7-5291-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, calle Enrique Castro número 3840, en el ramo de café y bar y que giraba bajo la firma BURGUEÑO y VILA, retirándose de la misma el socio señor Ricardo Vila y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gilberto Burgueño. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Gilberto Burgueño — Ricardo Vila.
$5.00 Jn.26-5288-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor JULIO DURLACHER FLEGENHEIMER el comercio en el ramo de lechería y provisión que está instalado en bulevar España número 2571 cuya venta se efectuó por intermedio de "Mercurio" Loebl y Marcus, Andes número 1227. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Convención número 1226 al Mgr. Jur. Bernardo Elnern. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Mieczyslaw José Okrent Kestenbaum y Fernando Okrent Kestenbaum. — Julio Durlacher Flegenheimer.
$5.00 Jn.7-5295-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender al señor CONSTANTINO LOPEZ el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Colombia número 1199 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — José San Martín. — Constantino López.
$5.00 Jn.7-5289-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BERNARDO GONZALEZ el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en esta ciudad, calle Santa Lucía 4502. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el mismo domicilio, efectuando esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Ventura Prunell.
$5.00 Jn.4-5166-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he prometido vender a mi hijo JOSE ALEJANDRO COLUCCI la casa comercial en el ramo de zapatería, instalada en esta ciudad, calle Constituyente número 1704, esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el comercio referido dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — José Antonio Colucci. — José A. Colucci (hijo).
$5.00 Jn.4-5131-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor PABLO MURDOCH la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, en la casa número 2969 de la calle Lomas de Zamora (Rincón del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal y en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Carlos Piaggio. — Pablo Murdoch.
$5.00 Jn.4-5136-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he prometido vender a mi hijo OSCAR COLUCCI la casa comercial en el ramo de zapatería, instalada en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 929. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el comercio referido dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — José Antonio Colucci. — Oscar Colucci.
$5.00 Jn.4-5132-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi hijo HEBER RUY la casa de comercio que en los ramos de bazar, juguetería, mueblería y librería tengo instalada en la calle Independencia número 592, de esta ciudad. — Florida, Mayo 31 de 1941. — Arturo Ruy.
$5.00 Jn.4-5155-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores ROMEO PERILLO y MARCOS AIZEN han disuelto la sociedad comercial que tenían constituída y que explotaba el comercio de taller de calzado que gira en esta ciudad, calle Martín García número 1880, haciéndose cargo del activo el señor Romeo Perillo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del Escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, con sus correspondientes documentos. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Romeo Perillo — Marcos Aizen.
$5.00 Jn.4-5162-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver, de común y amigable acuerdo, la sociedad industrial colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de fabricación de carrocerías y anexos, sita en la avenida San Martín número 3469, bajo la razón social de "SANJURJO y COMPAÑIA" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Carlos de la Fuente. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Francisco Sanjurjo. — Juan Carlos de la Fuente.
$5.00 Jn.4-5133-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en Paysandú número 1879, hemos contratado vender a los señores PATIÑO Hnos. y Cía. nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en calle Juncal número 1367 de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten en el plazo de la ley con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Antonio Lamas y Cía. — Patiño Hnos. y Cía.
$5.00 Jn.4-5158-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de MEGHDESSIAN HERMANOS en el comercio de almacén de comestibles, situado en la calle Buxareo 1351, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Meghdessian. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Kourken Meghdessian. — José Meghdessian.

$5.00 Jn.14-5603-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad POLITI HERMANOS, del comercio que en el ramo de almacén tenemos en la calle Defensa número 2051, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Jaime Politi. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1940. — Jaime Politi. — Saby. Politi.

$5.00 Jn.14-5604-v.jl.3.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley número 9099, complementaria y aclaratoria de la número 8733, relativas a las ventas de inmuebles a plazos, se hace saber a los promitentes compradores de solares a plazos en el parque propiedad de la Sociedad Anónima "Pinares de Maldonado", ubicados en la playa de Las Delicias, suburbios de la ciudad Capital del Departamento de Maldonado, que en virtud de los excesivos atrasos en los pagos, en que dichos promitentes compradores se encuentran, el Directorio de la expresada Sociedad ha resuelto, en sesión celebrada con fecha treinta y uno de Mayo próximo pasado, que, previos los trámites señalados por las leyes de referencia, se declaren anuladas las promesas de venta hechas a nombre de las personas que a continuación se indican: Señores Luis E. Piñeiro, promitente comprador del solar 32 H; Carlos W. Aliseris, solar B-34-I y del D-36-I; Luis Patrono, solar A-37-J; Pablo Bartaburo, solar B-42-K; Teófilo D. Piñeiro, solar C-8-B. Y cumpliendo lo resuelto por el mencionado Directorio de la Sociedad Anónima "Pinares de Maldonado" y con arreglo a las disposiciones legales pertinentes, se hace saber a las personas nombradas o a quienes sean sus sucesores y les representen a cualesquiera título, la resolución tomada, a los efectos legales que correspondan. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Adolfo P. Mondino. Presidente. — Carlos María Giuria. Secretario.

$17.55 Jn.14-5586-v.jl.2.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Sucursal Cordón - 18 de Julio 1453)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes comprado res a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Juana Mendoza. — Padrón número 140204 Solar número 27. Plano de Jorge Chapuis, ubicado frente a avenida de 20 metros, próximo a avenida Italia.

Perfecto Marcote. — Domicilio: Mercedes 1444. Padrón número 140197. Solar número 20. Plano de J. Chapuis, ubicado frente a la calle número 1, próximo a avenida Italia.

Inocencio Mosca., — Domicilio: Juan R. Gómez 2793. Padrón 139289. Solar número 57. Plano de J. Chapuis, ubicado frente a calle número 4, próximo a la calle Isidoro Larraya.

Ramón Pereira. — Domicilio: Pan de Azúcar número 93. Padrón número 140181. Solar número 4. Plano de J. Chapuis, ubicado frente a avenida Italia.

Ramón Arias. — Padrón número 139270. Solar número 18. Plano de J. Chapuis, ubicado frente a calle número 1 y número 4, próximo a I. Larraya.

Antonio Rodríguez. — Domicilio: Maipú 70. Padrón número 139263. Solar número 11. Plano de J. Chapuis, ubicado frente a calle Isidoro Larraya.

Aladino Cardozo. — Domicilio: bulevar España 2868. Padrón número 139245. Solar número 35. Plano de J. Chapuis, ubicado frente a calle número 4, próximo a Isidoro Larraya.

$18.53 Jn.14-5580-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de JULIO CESAR GONZALEZ el comercio en los ramos de fiambrería y provisión situado en la avenida 18 de Julio número 2168, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Luisa Morales. — Julio César González.

$5.00 Jn.14-5578-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1488) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Ramón Castriz número 4352 esquina Argerich, la que giraba bajo la razón social "Chakerian Hermanos", habiéndose desligado de la misma los señores José y Antonio Chakerian, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MOISES CHAKERIAN. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Junio 10 de 1941. — Chakerian Hermanos.

$6.00 Jn.13-5554-v.jl.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad existente entre ISAAC FRIDMAN, CHIEL CHILEVSKI y JACOBO HOLZMAN, que giraba en el ramo de carpintería en la calle San Salvador 1431 debiendo los acreedores concurrir con sus justificativos a la calle Yaro 1285 de 11 a 12 horas.

$5.00 Jn.13-5513-v.jl.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador Ramón Almeida de la oficina Almeida y Compañía he prometido vender a la señorita ROSA FISCIOTTANO el comercio que en el ramo de lechería tengo en la avenida General San Martín 2408. Los acreedores deben presentar las cuentas en la oficina de Almeida y Compañía Dante 1888. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Emma Suárez de Pescara.

$5.00 Jn.13-5547-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la sociedad que gira en esta plaza avenida 8 de Octubre 3137 con la firma "Amorín y Compañía" y la denominación "Farmacia Las Tres Avenidas" haciéndose cargo del activo y pasivo el farmacéutico MAXIMO R. AMORIN. — Montevideo, Junio 11 de 1941. —Bernardo Saint Clement. — Máximo Amorín.

$5.00 Jn 13-5571-v jl.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos: De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de eStiembre de 1904 que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída, en el ramo de compostura y venta de calzado con sede en la calle Domingo Aramburú número 1848 y que giraba bajo la razón social de Goldfarb y Fainas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JAIME FAINAS. Por informes, dirigirse al estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en horas de oficina (17 a 19). Blanengues 1673. — Herschel Goldfarb — Jaime Fainas.

$5.00 Jn.13-5541-v jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, que con fecha nueve de Mayo último, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Moyano Hnos., en los ramos de bazar, ferretería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Raimundo Moyano. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el citado comercio, en la calle 18 de Julio, de esta ciudad ó en la escribanía Borges, San Carlos. — Raimundo Moyano. — Pedro Doroteo Moyano.

$7.00 Jn.11-5412-v.jn.30.

LIBRETA DE CAJA DE AHORROS EXTRAVIADA

Extravié libreta de Caja de Ahorros del Banco Italiano (Sucursal Cordón), a orden del ALFREDO TISANI, 18 de Julio 1453.

$2.40 Jn.13-5540-v.ag.8.

"EL HOGAR URUGUAYO"
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CREDITO REAL

Ahorro, préstamos hipotecarios y para construcciones. — 6.o ejercicio anual

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día 14 de Julio del corriente año en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.o ejercicio anual vencido el 31 de Mayo de 1941; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma. — Montevideo Junio 14 de 1941. — El Secretario.

$11.25 Jn.14-5563-v.jn.26.

DISOLUCION PARCIAL DE "EL COMPAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

A los efectos del artículo 16 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que ante el escribano Dante Polcaro Echegaray, el 31 de Mayo del corriente año se efectuó la disolución parcial de la expresada sociedad, integrada por los señores MATEO M. MIKOLICH, OCTAVIO STEFANUTTI y ANIBAL KOCH, por la que el señor Mikolich se apartó de la sociedad, haciéndose cargo de la misma los otros socios, señores Koch y Stefanutti. Inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 41 al folio 187 del tomo 3.o.

$6.75 Jn.14-5579-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos dar en arriendo al señor ROGELIO LAMAISON el horno de pizza y fainá instalado en nuestro comercio establecido en la calle Rivera número 2711, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — Juan Pereira. — Víctor Puga. — Rogelio Lamaison.

$5.00 Jn 7-5290-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor MANUEL PARDO LOPEZ, el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 1782 de la calle Isla de Flores en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — José García Codesido.

$5.00 Jn.2-5030-v.jn.21.

BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Alvarez el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida 8 de Octubre número 4349 esquina Corrales, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — José Restrepo.

$5.00 Jn.11-5396-v.jn.30.

COMPAÑIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL URUGUAY LIMITADA (C. I. C. U.)

MODIFICACION DEL CONTRATO

Hacemos saber que con fecha 15 de Abril de 1941 se modificó el contrato constitutivo de la "Compañía de Industria y Comercio del Uruguay Limitada" (C. I. C. U.), habiendo salido de la Sociedad el doctor Julio I. Vera y entrado a reemplazarlo en las mismas condiciones en que se encontraba aquél, el ingeniero Mauricio Derwiduée. Dicha modificación de contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 29 de Mayo de 1941, con el número 73, del folio 268 al folio 270 del libro 46 de Contratos Sociales. — Federico Bracht — Armando Muller. — Mauricio Derwiduée. — Agustín Minelli.

$7.50 Jn.10-5371-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marcelino Vares ha prometido vender su comercio de comestibles, café y bar con despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Ocho de Octubre 3852 (ciudad), al señor JOSE A. SESELLE, con intervención de la oficina Auxiliar del Comercio "B. R. Y. C. A." de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Montevideo, Junio 1.o de 1941 — Marcelino Vares. — José A. Seselle.

$5.00 Jn.5-5201-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que don Wing Kong Chung, ha prometido vender, a sus consocios HUA CHANG WU y HUA SUNG WU y a los señores CHI WEN, SHANG TUN WU y MARTINS WU, la tercera parte que le pertenece, en la "Tintorería Mariposa", radicada en la calle San José número 1183 de esta Capital, que gira bajo la razón de Wing Kong Chung y Compañía; y que los compradores, se constituirán en sociedad, para continuar los negocios de la referida Tintorería "Mariposa", en el mismo domicilio y bajo la razón de Chi Wen y Compañía, a la que pasará, el activo y pasivo, de aquella. Y en consecuencia, se cita a los acreedores, para que, dentro del término de treinta días, se presenten, en la calle Canelones número 2117, a recibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Wing Kong Chung y Compañía. —Chi Wen y Compañía.

$9.00 Jn.5-5171-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ruben S. Cambón el negocio de frutas, verduras y comestibles que tengo establecido en la calle Morales número 2592, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio de 1941. — María Heboky.

$5.00 Jn.17-5673-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el señor Gerónimo Tort ha prometido vender al señor PEDRO J. MAISONNAVE la parte que al primero de los nombrados pudiera corresponderle en la sociedad comercial de "Corporación de Comisionistas del Este", tomando el señor Pedro J. Maisonnave a su exclusivo cargo tanto el activo como el pasivo que en la referida sociedad pudiere corresponder, a la fecha, al señor Gerónimo Tort, quien desde hoy se desvincula en absoluto de dicha sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Maximiliano Montañés, en esta ciudad dentro del término de ley. — San Carlos, Junio 12 de 1941. — Gerónimo Tort. — Pedro J. Maisonnave.

$6.00 Jn.17-5703-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores ANTONIO CRESPO y JOSE ARAUJO mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecido en la avenida General Flores número 4604 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Bautista Bomio. — Antonio Crespo. — José Araújo.

$5.00 Jn.17-5672-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ANTONIO FARACO mi casa de comercio que en el ramo de estudio fotográfico tengo establecida en esta ciudad, calle San José 1021. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Mayo 28 de 1941 — Domingo A. Perdomo. — Ant Faraco.

$5.00 My.31-4992-v.jn.20.

"STANDARD CARTONEX, LIMITADA"

Por escritura que el 13 de Mayo de 1941 autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, los señores Curt Ahlig y Fritz Kohlsaat, únicos integrantes de la sociedad "Standard Cartonex Limitada", de acuerdo con lo previsto en la base 12 del contrato social y decreto-ley 8992, vendieron de manera total y absoluta a los señores GABRIEL LABAT, ALVARO SATRE SANJURJO y JORGE A. LABAT todos los derechos que les correspondían en la referida sociedad "Standard Cartonex Limitada", transfiriéndoles todo el activo y pasivo. Los adquirentes modificaron el cantrato social: A) Designaron Administrador al señor Jorge A. Labat; B) La firma social será llevada por Jorge A. Labat y Alvaro Satre Sanjurjo, conjuntamente, o por los señores Jorge A. Labat y Gabriel Labat, conjuntamente; C) Las ganancias se distribuirán por partes iguales entre los tres socios; D) La duración de la sociedad será de un año, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año, de no ser denunciada su disolución con tres meses de anticipación a la terminación de cada período; E) Los balances se harán semestralmente a contar desde el 31 de Diciembre de 1941 y las ganancias se distribuirán anualmente; F) El capital social se mantiene en $ 40.000.00 y el objeto de la sociedad se refiere a la fabricación de envases de cartón, parafinados y similares, y la importación en general. La escritura fué inscripta con el número 20 al folio 115 del tomo III del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Gabriel Labat. — Jorge A. Labat. — Alvaro Satre Sanjurjo.

$16.50 Jn.17-5698-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Mayo de 1941 he prometido vender al señor LUIS A. BORRONI, mi casa de comercio sita en la calle Colorado número 1971. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán pasar por la misma dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Serafín Rodríguez.

$5.00 Jn.5-5188-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he prometido en venta al señor PEDRO CUSATI, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Municipio 1804 bis. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Mayo 28 de 1941 — Duilio Tavelli. — Pedro Cusati.

$5.00 My 31-4993-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el comercio de provisión y lechería, situada en la calle Lúgano número 3474 haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita MARIA ESTHER MARTIN y desligándose el señor José María Martín. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Esteban Martín Hermanos — María Esther Martín —José María Martín.

$5.00 My.31-4981-v.jn.20

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, Convocatoria para el lunes 23 de Junio de 1941 a realizarse en el local de la Sociedad Mozos, calle Canelones 1003, a las 19 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual ejercicio 1940-41. 2.o) Informe de la Presidencia. 3.o) Elecciones para llenar los siguientes cargos para el ejercicio 1941-43. Para el Directorio: 3 titulares y 6 suplentes. Para la Comisión Fiscal 1 titular y dos suplentes. 4.o) Ingreso de nuevas unidades. 5.o) Adquisición de un local para garage (artículo 60 de los estatutos sociales). 6.o) Autorización para estudio de reforma de estatutos. 7.o) Asuntos varios. — Vicente Coalk, Presidente. — José Sarciada, Secretario.

$7.50 Jn.18-5743-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del estudio jurídico comercial y administrativo "Romeo Atanasiu", calle Juan Carlos Gómez 1305 (piso 2.o U. T. E. 88.889), he prometido vender a la señora ADELA BASIL DE ESTEFANO, el comercio que en el ramo de hotel poseo en la calle Rambla República del Perú número 1065, libre de activo y pasivo hasta el 31 del corriente mes. Los que se consideran acreedores, deberán concurrir con los justificativos al estudio Atanasiu, en el témino legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Oscar Negro. — Adela Basil de Estéfano.

$5.00 My.31-4989-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JACOBO SINGER la fotografía "Foto Niceri" instalada en esta Capital, avenida 18 de Julio número 2030. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — José Niceri. — (Escribano Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578).

$5.00 My.31-4980-v.jn.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JOSE WOJTOURICH KASSIAN, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tengo establecida en esta ciudad, calle Yaro 1038. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Antonio Jul. — José Wojtourich Kassian.

$5.00 My.31-4991-v.jn.20

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS A LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS (A. N. D. A.).

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos de esta institución para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 27 de Junio de 1941 a las 21 horas en el local calle Paraguay número 1273 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) acta anterior. 2.o) Adquisición de un terreno para sede social y afectación del mismo si fuere necesario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 50 de los estatutos sociales, las asambleas estarán constituídas por todos los socios fundadores y activos, para lo cual será indispensable justificar esa calidad de asociado mediante la presentación del respectivo carnet de la institución, y haber cumplido lo dispuesto por el artículo 57. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — La Secretaría.

$7 20 Jn.18-5769-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido comprar a los señores JORGE ALCIDES LABAT y RODOLFO GORRITI la casa de comercio que en el ramo de fábrica de productos de tocador y representaciones, gira en esta plaza bajo la razón social J. A. Labat y Compañía, ubicada en la calle Ejido número 1363, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Juan Carlos Labat. — Miguel Angel Labat.

$6 00 My.31-4995-v.jn 20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público en general que de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad ganadera que teníamos establecida en Sopas, quinta sección judicial de Salto y que giraba bajo la razón social de Lara y Bruno, quedando el socio don JUAN E BRUNO a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1941. — Por Lara y Bruno Juan E. Bruno.

$5.00 Jn.2-5080-v.jn.21.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la "Sociedad Anónima de Inversiones Industriales Sud-Americanas".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la "Sociedad Anónima de Inversiones Industriales Sudamericanas", solicitando la inscripción y publicación de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio: En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, ante el suscripto escribano y testigos que se expresarán comparecen los señores doctor Agustín Minelli, uruguayo, casado, con doña Sarah Usher y César Luis Aguiar, uruguayo, soltero, ambos mayores de edad, y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Sociedad Anónima de Inversiones Industriales Sudamericanas" se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, la que se regirá por estos estatutos y cuya duración será de noventa años a contar de la fecha salvo los casos de prórroga o de disolución anticipada.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad es la realización, sin limitación de especie alguna, de cualquier operación comercial, industrial, administrativa, agrícola o financiera dentro o fuera de la República, sin más excepciones que las que establezcan las leyes por cuenta exclusiva suya, o por la de terceros, o en nombre de terceros y por su cuenta, o en interés conjunto de la Sociedad y de terceros. Con los fines expresados podrá vender, comprar, permutar, hipotecar, prendar y administrar toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, y, en general, disponer en cualquier forma de ellos, pudiendo tener a cualquier título, en el exterior toda clase de bienes, créditos y depósitos en moneda extranjera, conservándolos todo el tiempo que convenga a la Sociedad.

Art. 3.o Si llegara a sancionarse una ley creando un régimen especial para las Sociedades de participación financiera; conocidas con el nombre de "Holdings", esta Sociedad podrá acogerse a dicho régimen por resolución de su Directorio. En dicho caso la Sociedad podrá realizar todo lo que la legislación especial bajo cuyas disposiciones se acoja, permitiera, así como las operaciones establecidas por el artículo anterior que no fueren incompatibles con ella, quedando estos estatutos modificados de pleno derecho en todas aquellas partes que tuvieren que adaptarse al nuevo régimen legal que se creara, sin necesidad de obtener nueva autorización, ni de proceder a una nueva inscripción o publicación de los mismos.

CAPITULO II

Capital social, acciones, obligaciones y debentures

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cien mil pesos. El Directorio podrá aumentar dicho capital hasta tres millones de pesos cuando el Directorio así lo resolviera.

Art. 5.o El capital social estará representado por acciones, las que, una vez integradas, serán indivisibles y al portador, o nominativas si así lo pidieran los accionistas. El Directorio determinará el monto y valor nominal, de las acciones, así como cualquier otro requisito de las mismas, las formas como deberán pagarse o integrarse, series a emitirse, forma, precio y condiciones, transmisiones de certificados provisionales mientras no estén totalmente integradas o impresas y derechos de la Sociedad para con los accionistas morosos.

Art. 6.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones implica el reconocimiento de estos estatutos o sus modificaciones posteriores, así como la adhesión y acatamiento de pleno derecho, a todo lo que en ellos se establece y a las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, adoptadas dentro del límite de sus facultades.

Art. 7.o La Sociedad puede crear o emitir en cualquier tiempo, bonos, obligaciones, debentures sin garantía o con ella, cuando la ley lo autorice. El Directorio determinará las condiciones de emisión, la tasa de interés y el modo y fecha de pago. Los bonos, obligaciones o garantías deberán llevar la firma de dos Directores.

CAPITULO III

Directorio y Síndico

Artículo 8.o El Directorio a cuyo cargo está la administración y gobierno de la Sociedad, se compone de cuatro miembros, cuyo número podrá ser elevado a siete por resolución de la asamblea general. Los Directores serán elegidos anualmente por la asamblea general, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Habrá, además, dos Directores suplentes, cuyas únicas atribuciones serán reemplazar a los Directores titulares, únicamente en las reuniones del Directorio, en las que, por ausencia de alguno de dichos titulares no hubiere el "quórum" exigido por estos estatutos, o en que, habiendo el "quórum" necesario, los Directores restantes quisieran convocarlos, a fin de celebrar sesión con ellos. Los expresados suplentes solamente podrán reemplazar a los Directores titulares ausentes en aquellas reuniones en que éstos, no pudiendo concurrir no se hubiesen hecho representar, o no diesen su voto por carta o telegrama, de conformidad a lo prescripto por el artículo nueve, o en que habiéndose hecho representar, los representantes, faltasen a la reunión. Los Directores deberán continuar en el ejercicio de sus puestos después de terminado el año para el cual fueron elegidos, hasta la elección de nuevo Directorio por la asamblea general, y sin derecho a remuneración por el tiempo que continuasen en funciones, una vez fenecido el año para el cual fueron designados, salvo el caso en que fueren reelectos. El Directorio elegirá como Presidente a uno de sus miembros, el que tendrá doble voto en caso de empate. Si así lo considerara conveniente podrá designar como Vicepresidente a uno de los Directores.

Art. 9.o Las sesiones se realizarán en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o dos Directores. Les será permitido a los Directores titulares hacerse representar por otro Director presente, debiendo dicha representación ser otorgada para cada sesión, bastando a dicho fin poder otorgado por documento privado, carta o telegrama. Podrán, también, los Directores titulares dar su voto por carta o telegrama. El Directorio podrá adoptar todas las resoluciones de su competencia, sin excepción alguna, con la presencia de dos de sus miembros, debiendo contar, por lo menos, con dos votos favorables. El Directorio deberá asentar en un libro de actas rubricado todas las resoluciones que adopte.

Art. 10. En el caso de que por muerte, renuncia o incapacidad, quedare vacante un puesto de Diretcor titular o suplente, los Directores restantes nombrarán a quienes hayan de reemplazarlos, lo que se podrá hacer tantas veces como quedare acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo los nuevos Directores designados ocupar los puestos de aquellos a quienes sustituyeren con los mismos derechos y obligaciones que éstos.

Art. 11. El Directorio tiene los más extensos poderes y las más amplias facultades, sin limitación ni reserva de especie alguna, para actuar en nombre de la Sociedad realizando todas las operaciones de cualquier naturaleza que fueren relativas al cumplimiento de los objetivos sociales, aún aquéllos para los cuales fueren necesarios designación o autorización expresa. Bastará, igualmente, la resolución del Directorio, en cada caso, para las operaciones sobre inmuebles, constitución, adquisición o transferencia de derechos reales y demás actos y contratos con respecto de los cuales la ley exige facultades especiales. Los Directores y apoderados pueden negociar o contratar directa o indirectamente con otras Sociedades en las cuales desempeñen el cargo de Directores o apoderados.

Art. 12. No obstante lo establecido en el artículo anterior y sin que constituya limitación a sus facultades el Directorio tiene las atribuciones siguientes:

A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente y de un Director o de dos Directores cualesquiera indistintamente o en su caso del Director o Directores delegados o de apoderado o de apoderados.

B) Fijar la época y establecer el modo de pago de las acciones; resolver la emisión del capital autorizado; determinar los gastos generales de administración; convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; preparar las cuentas que deban ser sometidas a la asamblea general; proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta. Realizar dentro y fuera del país todos los actos judiciales o extrajudiciales, que sean necesarios para ejecutar cualesquiera de los fines u objetos sociales, especificados en el artículo segundo, o en su caso en el artículo tercero, pudiendo de conformidad y con las limitaciones que en dicha disposición se establecen, celebrar por cuenta de la Sociedad o de terceros cualquier contrato.

C) Proceder a la compra, venta o permuta de toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, dar o recibir en préstamo, con o sin garantías reales o personales; suscribir, adquirir, emitir, vender, transferir o negociar acciones y obligaciones de sociedades particulares, o del Estado, nacionales, provinciales, estaduales, municipales, uruguayas y extranjeras, u otras especies de valores; comprometer a la Sociedad o a terceros en la constitución, formación, fusión, administración, disolución de otras Sociedades o empresas; asegurar la suscripción de una parte cualquiera del capital de otras Sociedades; aportar contra título o dinero en efectivo bienes muebles o inmuebles a toda Sociedad creada o por crear; tomar al firme o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes Públicos nacionales, municipales y o con reparticiones autónomas de Estados, o con Poderes Públicos extranjeros, nacionales, provinciales, estaduales, municipales o cualquier repartición de los mismos; tomar al firme y o emitir por cuenta de Sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos; entregar a los accionistas, y, a pedido de éstos, nuevos títulos de una o varias acciones de la Sociedad, al portador o nominativas, en substitución de los que detengan; estipular o recibir remuneraciones de toda especie por los servicios que preste; otorgar cualquier clase de garantía para la realización o cumplimiento de los fines sociales; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, prendas agrarias, warrants, hipotecas y todo otro derecho real; emitir, aceptar, avalar, y endosar letras de cambio, giros, yales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; girar o pagar cheques o giros en descubierto; abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, efectuar operaciones y descuentos en cualquier Banco nacional o extranjero; hacerse abrir en Bancos nacionales o particulares o firmas particulares toda clase de créditos; recibir depósitos que no sean en Caja de Ahorros, ni de índole bancaria; estipular sus condiciones; adquirir y transferir el activo y pasivo de establecimientos, Sociedades o casas de comercio, de finanzas o industriales o rurales desempeñar toda clase de mandatos; emitir debentures simples y obligaciones sin garantía o con garantía cuando la ley permita; celebrar contratos de Sociedades, gestión de negocios, fianzas, fideicomisos, comisiones, consignaciones; celebrar contratos de arrendamiento por cualquier tiempo y de locación de servicios o de obra consentir novaciones y transacciones; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; comprometer en árbitros; hacer desistimientos y acordar liberaciones con o sin pago; conferir poderes generales o especiales con todas las facultades que se requieran; nombrar mandatarios, revocarlos y designar sustitutos; asignar remuneraciones a terceros inclusoa los Directores, para trabajos especiales, cargándolos a gastos generales, ejecutar cualquier otro acto de administración no comprendido en la enumeración de este artículo que no es limitativo.

D) Nombrar, revocar y destituir todos los agentes o empleados de la Sociedad cualquiera que sea su jerarquía, fijar las condiciones en que deberán ser contratados o exonerados, determinar sus remuneraciones y gratificaciones, tanto en la República como en cualquier país extranjero.

E) Nombrar agentes financieros y o consultivos, en el exterior, asignándoles una remuneración que podrá consistir en una suma fija o en una cantidad proporcional a los beneficios de la Sociedad, no teniendo dichos agentes derecho a ninguna remuneración en el caso de que los accionistas no reciban un dividendo que pase del cuatro por ciento.

F) A pedido de la asamblea, exhibirá los libros de la Sociedad, solamente, a la persona designada especialmente para dicho cometido, a falta de Síndico. Existiendo éste, él será el único autorizado para examinar, ver, o enterarse de los libros o correspondencia sociales.

G) Determinar la fecha de pago de los dividendos autorizados por la asamblea.

H) Distribuir dividendos provisorios sobre utilidades realizadas a cuenta de las mismas y con autorización del Síndico si lo hubiere.

I) Establecer, dentro o fuera del país, sucursales agencias o domicilios especiales, con las facultades y condiciones que determinare.

J) Delegar todos sus poderes sin limitación alguna o parte de ellos en una o varias personas elegidas entre su seno o fuera de él, determinando su remuneración que se cargará a gastos generales. Esta remuneración podrá ser fija, o aleatoria, o estar representada por una parte sobre los beneficios brutos o netos de la Soicedad, o sobre los resultados de una transacción o serie de transacciones, o comprender dos o varias de dichas formas.

K) En el caso de guerra o de conmoción interna, a juicio del Directorio, éste podrá trasladar el domicilio social a otra ciudad de la República, o del extranjero, en cuyo caso continuará rigiéndose por estos estatutos, en cuanto fueren compatibles con las leyes de orden público del país donde se domiciliare. Dicha resolución podrá ser tomada por el Directorio en cualquier lugar donde se reuniere.

L) Designar para el caso de guerra o de conmoción interna dos o tres personas elegidas o no entre sus miembros, accionistas o no, en quienes el Directorio delegará todas sus atribuciones y derechos, ordinarios y extraordinarios, siempre que, de conformidad a lo establecido en el inciso anterior, letra K), o de lo dispuesto en el inciso siguiente, letra M), de este artículo la Sociedad resolviese transferir su domicilio o trasladar el asiento de sus autoridades a otra ciudad de la República o del extranjero, en cuyos supuestos el Directorio delegado reemplazará al titular con todas las facultades de aquél sin excepción alguna, inclusive las que se establecen en el artículo vigésimo-cuarto.

M) En el supuesto de producirse las circunstancias previstas en el inciso K) de este artículo, el Directorio podrá, si así lo creyere conveniente, abstenerse de trasladar el domicilio de la Sociedad limitándose a trasladar el simple asiento de todas las autoridades sociales, a otra ciudad de la República o del extranjero, en donde podrán actuar, operar y realizar todos los actos, negocios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, así como proceder a la disolución, liquidación de la Sociedad o modificación, como si estuvieran en Montevideo.

N) Si por sobrevenir alguna de las hipótesis previstas en el inciso K) de este artículo, el Directorio trasladase el domicilio de la Sociedad al extranjero, aquél podrá realizar, ante las autoridades pertinentes, todas las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, estando autorizado para aceptar e introducir a estos estatutos todas las modificaciones que fueren requeridas por la legislación del país de su nueva radicación.

O) A los solos efectos de hacerse representar para cualquier gestión judicial, comercial civil criminal o administrativa, juicio o pleitos, podrá nombrar uno o dos mandatarios con título de procuradores, los que podrán actuar conjunta o separadamente.

P) Convertir a la Sociedad, por el término que resolviera, en sociedad de participación financiera aun cuando no existiere en la República una legislación especial al respecto limitando la actividad de la misma a la realización, limitando la actividad de la misma a la realización, fuera del territorio de la República, de aquellas operaciones relacionadas con su objeto, sin que dicha limitación pueda considerarse como una modificación de estos estatutos.

Q) Resolver todos los casos no previstos por estos estatutos, y autorizar cualquier acto u operación que no estuviesen especialmente determinados en ellos, siempre que entraren dentro del objeto social, o no constituyesen facultades expresamente reservadas a la asamblea.

Art. 13. La Sociedad podrá contraer o adquirir cualquier clase de obligación o derecho siendo válidamente comprometida con la firma de dos Directores, o la de un Director y la de otra persona expresamente autorizada por el Directorio, o bien por la de dos personas autorizadas por él. Todos los actos, convenciones, contratos, negocios y operaciones que la Sociedad realizare sobre bienes situados en el país o en el extranjero o que deban ejecutarse o producir efecto dentro o fuera de la República, podrán ser otorgados en ésta o fuera de ella, de conformidad a lo que al respecto resolviera el Directorio, y dentro de las formalidades legales que correspondan.

Art. 14. La asamblea general podrá, si lo creyera conveniente o si la ley lo ordenara, designar un Síndico, cuyo nombramiento tendrá lugar en el acto de proceder a la elección de Directorio y cuyo mandato durará un año. El Síndico, en el supuesto de ser designado, tendrá las atribuciones y facultades siguientes:

A) Inspeccionar la contabilidad.

B) Solicitar al Directorio la convocación de asamblea general extraordinaria, expresando los motivos y objeto de dicho pedido, debiendo en tal caso el Directorio, convocar la asamblea general dentro del plazo de treinta días.

C) Examinar los libros, la correspondencia, las actas del Directorio y asamblea, así como los demás actos, contratos y operaciones de la Sociedad.

D) Verificar los inventarios, balances, estados de la cuenta social. La retribución del Síndico, si lo hubiere, la fijará anualmente la asamblea general.

CAPITULO IV

Asambleas generales

Artículo 15. Las convocatorias de todas las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, cualesquiera que fuesen los objetos a tratarse, deben hacerse por medio de llamamientos que se publicarán dos veces, expresándose el motivo de la convocatoria, en dos diarios del lugar donde se reuniere, debiendo la sesión realizarse no antes de los siete días después de la segunda publicación. Solamente podrá prescindirse de la convocatoria, en el caso de que estén representadas las totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y autoridades pertinentes hayan sido notificadas de la reunión con tres días de anticipación, y siempre que las resoluciones a tomarse no afecten a terceros. En caso de producirse los supuestos previstos en el inciso K) del artículo doce, o del inciso M) del mismo artículo, todos los accionistas se reputarán domiciliados en el lugar donde la Sociedad hubiese transferido su nuevo domicilio, o donde hubiere trasladado el asiento de sus autoridades, a los efectos de todos los llamamientos, citaciones o notificaciones que hubiere que hacérseles, las que se llevarían a cabo mediante avisos que se publicarían en la forma y por el tiempo establecido en este artículo. En las asambleas sólo pueden considerarse los asuntos que componen la orden del día, anunciada previamente en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse y resolverse otros asuntos, con el acuerdo de las cuatro quintas partes de votos presentes por lo menos. Para que las asambleas puedan sesionar válidamente, se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones. Si no se formara ese "quórum" se hará una segunda convocatoria, en la misma forma que la primera. En este caso, las asambleas podrán decidir sobre los objetos de la convocatoria, por mayoría de votos presentes cualquiera que fuese el capital representado. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio el Director, que haga sus veces en caso de ausencia de aquél, y a falta de Directores, por el accionista que la asamblea designare. Todas las resoluciones de las asambleas, sin excepción alguna, serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes, aunque fuere para pronunciarse sobre la disolución anticipada de la Sociedad, prórroga de su duración, fusión con otra Sociedad reducción, reintegración o aumento del capital social, cambio de objeto de Sociedad así como cualquier otra modificación del acto constitutivo o de sus bases fundamentales, debiendo los accionistas acatar lo resuelto por la asamblea. En caso de empate de las votaciones, el accionista que presida la asamblea decidirá la votación sin nueva discusión.

Art. 16. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios socios o extraños, bastando una simple carta poder dirigida al Directorio con tres días de anticipación por lo menos, debiendo su firma ser autenticada por escribano público o una institución bancaria, si al Directorio no le constase su autenticidad. Sin embargo, las mujeres casadas podrán hacerse representar, sin poder especial, por sus maridos, los menores o incapaces por sus tutores o curadores, las casas de comercio por uno de sus socios o Generales, las sociedades, comunidades o establecimientos por un Administrador, Director, apoderado o liquidador, debiendo todas las personas nombradas justificar las calidades invocadas, con cinco días de anticipación, ante el Directorio quien tendrá las más amplias facultades para apreciar los elementos de prueba que se le exhiban a fin de justificar la calidad que se pretenda hacer valer.

Art. 17. Para asistir a las asambleas con los derechos inherentes a la calidad de accionistas, los propietarios de acciones deberán depositarlas con cinco días de anticipación, en la sede de la Sociedad o presentar el recibo de depósito de ellas en un Banco, Sociedad o casa financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. Dicho certificado o constancia podrá darse telegráficamente y estar en la sede de la Sociedad tres días antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea. Al accionista que haya cumplido con uno u otro de estos requisitos se le entregará un boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 18 Las asambleas regularmente constituídas de conformidad a estos estatutos, representan y obligan a la universalidad de los accionistas, tanto a los ausentes como a los disidentes.

Art. 19. Habrá dos clases de asambleas: las ordinarias y las extraordinarias. Son ordinarias aquellas que deben constituirse por mandato expreso de estos estatutos, en los términos y con los cometidos que ellos les asignan, y extraordinarias, las que se convocan para considerar cualquier otro asunto, en los casos siguientes:

A) Cuando lo requiera el Directorio o el Síndico, si lo hubiere.

B) Cuando lo exija un grupo de accionistas que representen, por lo menos, la quinta parte del capital integrado, en cuyo caso la asamblea deberá reunirse antes de los sesenta días.

Art. 20. El Directorio convocará una asamblea general ordinaria cada año, por lo menos, entre el primero de Enero y treinta y uno de Marzo, la que se reunirá para enterarse de los informes que produzca el Directorio y el Síndico si lo hubiera, considerar y aprobar u observar el balance, así como la cuenta de ganancias y pérdidas, sancionar o alterar el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los Directores titulares, suplentes y el Síndico, este último si así lo decidiera la asamblea, y deliberar y pronunciarse respecto de todos los puntos sometidos a su consideración por el Directorio y que compongan la orden del día.

CAPITULO V

Balance, distribución de dividendos y reservas

Artículo 21. El año social empieza el primero de Diciembre de cada año.

Art. 22. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de deducir las amortizaciones, las previsiones ordinarias y extraordinarias que el Directorio juzgue conveniente, los gastos generales, las remuneraciones, gratificaciones o participaciones que el Directorio hubiese acordado y las que correspondan en virtud de lo establecido en el inciso E) del artículo doce se destinará:

A) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital.

B) Las sumas necesarias para otras reservas y previsiones ordinarias que la asamblea resuelva a propuesta del Directorio.

C) La suma que la asamblea juzgue conveniente afectar al fondo de reserva extraordinaria.

D) Del saldo se aplicará una suma al pago de la remuneración del Directorio, de acuerdo a la estimación que anualmente hará la asamblea, y el remanente se destribuirá como dividendo entre los accionistas o se pasará al nuevo ejercicio, según lo resuelva la asamblea, a propuesta del Directorio.

Art. 23. Todos los dividendos no reclamados después de cinco años, pertenecen a la Sociedad y se acreditarán a la cuenta de fondo de reserva.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 24. La Sociedad podrá disolverse antes de la expiración del término establecido en el artículo tercero:

A) Cuando así lo resuelva una asamblea general extraordinaria convocada de

conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete y por el número de votos que en dicho artículo se dispone.

B) En el caso de producirse las circunstancias anunciadas en el inciso K) del artículo doce, el Directorio podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad, liquidándola directamente o por medio de uno o más Liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte, su activo y pasivo, fusionándola con otra Sociedad o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas, en el último supuesto, recibir en cambio de sus acciones, acciones de la nueva Sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

C) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor, este podrá exigir del Directorio, la transferencia de todos los bienes que integran el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual y después de observadas todas las disposiciones legislativas y reglamentarias pereinentes, la Sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 25. Disolviéndose la Sociedad de conformidad a lo previsto en el artículo veinticuatro inciso A) la liquidación se hará en la forma y en las condiciones que indique la asamblea general, la que podrá nombrar uno o más Liquidadores que deberán proceder de conformidad a las instrucciones que reciba, teniendo al respecto la asamblea las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. Se autoriza al doctor Agustín Minelli, para gestionar la obtención de la personería jurídica de la Sociedad ante el Poder Ejecutivo, aceptar las modificaciones propuestas por los organismos competentes, solicitar la inscripción y publicación de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, realizar publicaciones de los mismos, solicitar la matrícula de comerciante y obtener la rúbrica judicial de los libros sociales.

Art. 27. El primer Directorio estará compuesto de cuatro miembros, los que serán designados por el doctor Agustín Minelli y señor César Luis Aguiar, inmediatamente de aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo, labrándose un acta notarial de dicho nombramiento la que se protocolizará e inscribirá en el Registro Público de Comercio. Y para constancia se labra la presente en doce fojas de sellado administrativo de un peso cada una, serie A números 1279267, 1279268, 1279269, 1279270, 1288171, 1288172, 128173, 128174, 1288175, 1288176, 1288177 y 1288178, que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí con los testigos señores doctor Edmundo Castillo y Julio Aloia, vecinos hábiles de mi conocimiento, en la fecha y lugar arriba indicados, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida todos los testimonios que me solicitasen respecto de todo lo cual doy fe. — (Firmado): César Luis Aguiar. — Agustín Minelli. — Edmundo Castillo — Julio Aloia. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Número 13. — Protocolización solicitada por el doctor Agustín Minelli y otro. — En Montevideo, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, y de acuerdo con lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue a la efectuada el diecinueve del corriente bajo el membrete "Número 12. Protocolización solicitada por doña Clotilde Vallarino de Daguerre y otros", del folio veintitrés al veinticuatro. — (Firmado): Florduardo Pereyra, Escribano.

Y para la "Sociedad Anónima de Inversiones Industriales Sudamericanas", expido el presente testimonio que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los veinticinco días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y uno. — (Firmado): Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — Montevideo, 25 de Marzo de 1941. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil. — Señor Ministro: Agustín Minelli, domiciliado en la calle Buenos Aires número 350, ante el señor Ministro me presento y digo: Que según resulta del artículo 26 de los estatutos de la Sociedad "Sociedad Anónima de Inversiones Industriales Sudamericanas", cuyo testimonio acompaño, fuí autorizado para realizar todas las gestiones pertinentes a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de dicha Sociedad. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas correspondientes quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que, en su oportunidad, me sean devueltos los estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — Agustín Minelli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 27 de 1941. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño.

Inspección General de Hacienda. — Marzo 28 de 1941. — Pase a la División Sociedades Anónimas, tome nota y fecho vuelva. — Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Montevideo, Marzo 31 de 1941. — Tomado nota, vuelve. — Tassino.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Señor Ministro: Los estatutos de la "Sociedad Anónima de Inversiones Industriales Sudamericanas" no merecen observación al suscripto pero será necesario entender en el artículo 12 inciso P) que las modificaciones que puedan introducirse en estos estatutos no contraríen las leyes y disposiciones del país y en el artículo 15 se entenderá que uno de los diarios en que se harán las convocatorias, será el "Diario Oficial". Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. —Señor Ministro: No merece a juicio del Fiscal observación alguna el inciso P) del artículo 12 de estos estatutos, por cuanto se trata de una disposición interna relativa a las actividades sociales, y que no puede contrariar por ello nunca nuestras disposiciones legales, fuera de que está bien entendido y expresamente se indica al aprobar los estatutos, que la Sociedad queda sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que existen o pueden existir en el futuro y que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos, de manera que, las actividades sociales deben ceñirse siempre a la ley, y por último esa limitación, no puede constituir tampoco una modificación a los estatutos, como con toda lógica y razón jurídica se expresa en los mismos, desde que dentro de los fines generales para que es creada una Sociedad Anónima, no es imprescindible que los ejerza todos, y puede perfectamente suspender por el término que considere pertinente el ejercicio de ciertas actividades, sin necesidad de pedir autorización para ello, ni de indicarlo en los estatutos; y en cuanto a la observación de que las publicaciones deberán efectuarse en el "Diario Oficial", es una publicación reglamentaria, de manera que, aunque nada se diga al respecto, debe cumplirse, porque de lo contrario esas citaciones no tendrían valor, ya que así lo impone el decreto del 24 de Julio de 1922, a cuyo cumplimiento se obliga también expresamente a dichas Sociedades al concederles la personería jurídica. Por lo expuesto y atento a que son lícitos el objeto y fines de la Sociedad Anónima nacional denominada "Sociedad Anónima de Inversiones Industriales Sudamericanas", y que sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente, pueden ser aprobados sin ninguna modificación y concederse, por ello, a dicha entidad de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, la personería que solicita y la autorización que se requiere para instalarse y funcionar debiendo quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley del 2 de Junio de 1893 y a los efectos que el mismo determina, y notificarse la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos para que tome la intervención que le compete y a la Dirección General de Impuestos Directos, y oficiarse al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en mérito a lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverá al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, y se le expedirá testimonio de estas actuaciones a objeto de que proceda domo lo previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse todas las publicaciones en la forma ordenada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — Vista la gestión iniciada por la "Sociedad Anónima de Inversiones Industriales Sudamericanas" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de dicha Sociedad cuyo objeto es realizar, sin limitación de especie alguna, operaciones comerciales, industriales, administrativas, agrícolas o financieras; que los estatutos que presenta en nada contrarían nuestra legislación vigente al respecto y que funcionará con un capital de cien mil pesos ($ 100.000.00). Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos presentados por la Sociedad Anónima de Inversiones Industriales Sudamericanas" y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese.— (Firmado): **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Agustín Minelli, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 350, en representación de la "Sociedad Anónima de Inversiones Industriales Sudamericanas", según resulta del artículo 26 de los estatutos cuyo testimonio agrego, al señor Juez pido: Que, previos los trámites que correspondan se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio, su publicación por la prensa, la concesión de la Matrícula de Comerciante, y la rúbrica de los libros que presentaré. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — Agustín Minelli.

Número 4022. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. —. Artecona.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno.— Número 2564. — Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado en el escrito en vista (fojas 16). —. Montevideo, Mayo 15 de 1941. —Ernesto Mautone.

Número 4465. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Vistos con el señor Fiscal decrétase las inscripciones pedidas, publíquese por la prensa, dése certificado, tasadas y satisfechas las costas hágase el desglose pertinente y archívese. — Artecona.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona en Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. Doy fe. — José P. Rossi, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 19 del folio 175 vuelto al folio 194 del libro 16 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Mateo M. Figares.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$590.00—5670.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 91

Obras de impermeabilización

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización de **la azotea** de la finca de la calle Rincón 437, esquina Misiones, propiedad del **Banco**, de acuerdo con las memorias y plano que los interesados podrán retirar en la **Sección Arquitectura**, calle Mercedes 1015 (sexto piso) todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se **efectuará** el día 30 de Junio de **1941 a las 16** horas en el despacho de la Gerencia. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — La **Gerencia**.

(Cuenta corriente) Jn.20-5816-v.jn.**30**.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública **llama a** licitación pública para al suministro de **varios** artículos.

Las listas y pliegos de condiciones **se encuentran** a disposición de los **interesados**

en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso): Junio 23: hora 15, boniatos, ajos y cebollas; hora 15 y 15, material cirugía, curaciones, etc.; hora 15 y 30, recipientes de aluminio para agua caliente; hora 15 y 45, electricidad (segundo llamado); hora 16, pinturería (segundo llamado); hora 16 y 15, placas acumuladores. Julio 15: hora 15, un aparato para fluorografías (Cif.). Julio 21: hora 15, café (Cif.). Agosto 4: hora 14, drogas y productos químicos (Cif.). — Montevideo, Junio 16 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.20-5784-v.jn.24.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 damajuanas de capacidad para 10 litros y 6.000 damajuanas de capacidad para 20 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3737, con apertura de propuestas el día diez de Julio próximo a la hora dieciséis. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.20-5782-v.jn.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37074

Montevideo, Junio 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLATE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.20-5748-v.jl.1.o.

ACTA N.o 37071

Montevideo, Junio 13 de 1941. — Con esta fecha la Aktiengesellschaft Paulanerbrau Salvator - Brauerei und Tomasbrau,, con domicilio en la ciudad de Munich (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"SALVATOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.20-5749-v.jl.1.o.

ACTA N.o 37065

Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Osaka (Japón), han solicitado el registro de la marca

紡洋東

TOYOBO

para distinguir artículos de la clase 4.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.20-5683-v.jl.1.o.

ACTA N.o 5357

Montevideo, Junio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Bernabé Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para decolorar, diluir y expulsar los productos tóxicos de la carburación de los vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.20-5789-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE FERROCARRILES

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de rieles usados y accesorios y grúas hidráulicas para el Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, especificados en los recaudos correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790, los días hábiles de 13 1|2 a 18 1|2, con excepción del sábado, que será de 8 a 12 horas.

El plazo para la recepción de dichas propuestas vence el 18 de Agosto de 1941 a las 15 horas, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.18-5771-v.jn.30.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Julio 20 de 1941.

4.a Sección

LEON AIZEN, 29 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Julio H. y Obes 1123, y NORMA BERCOVICH, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1123.

RODOLFO JUAN SOUTO, 27 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Andes 1492 (1.a sección), y OLGA FERNANDEZ VASSALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 868.

AMARANTO ADOLFO STOLBIZER, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1230, y SARA MARGARITA FABREGAT, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1230.

5.a Sección

RAUL EDUARDO BELBUSSI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado avenida 18 de Julio 1216, y LIDA TURTURIELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 946.

ALEJANDRO AMELIO OMAR GARRAPINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1137, e IGNACIA ALICIA FIGUERON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1309.

6.a Sección

VICTORIO SMALDONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1310, y DOLORES VARCI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1310.

7.a Sección

SILVESTRE RODRIGUEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Salvador 1745, y RAMONA VAZQUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1614.

JULIO MIRAS, 27 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado Sevilla 1962, y OBDULIA TESOURO, 22 años, soltera, española, domiciliada Tacuarembó 1822.

10.a Sección

JUAN CARLOS TARELLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3174, y MARIA ROSA COLOMBO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3174.

CARMELO JOSE CARRADORI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3637, y MARIA DEL CARMEN GRADIN FRANZOIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3314.

11.a Sección

AURELIO GOMEZ, 29 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Timoteo Aparicio 4110, y BALVINA BOQUETE, 28 años, soltera, española, domiciliada Enrique Clay 2369.

JACINTO FILOMENO HERNANDEZ, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado 21 de Abril 2764, y JOSEFA RUBI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada camino Carrasco sin número.

12.a Sección

SHIMON NORODITZKY, 35 años, soltero, comercio, palestino, domiciliado China 2188, y REJZA SZNEYDER, 33 años, soltera, polaca, domiciliada China 2188.

VICENTE TELESFORO DEL RIAL, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Janeiro 307, y MARIA ISABEL MATOS, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Francia 289.

GUIRAGOS KHATCHIQUIAN, 45 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Vizcaya 3256, y HEGHINE BOBOIAN, 42 años, soltera, armenia, domiciliada Vizcaya 3256.

JULIO CAIMI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3583, y MARIA ANGELICA BLANCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 157.

LUIS SCHLAFMITZ, 36 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Grecia 412, y ELENA NOIMA STOLOWICZ, 40 años, soltera, polaca, domiciliada Grecia 412.

ANTONIO BRUNO STAPONIUS, 27 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Gibraltar 1566, y ALDONA YUODZINNAS, 15 años, soltera, lituana, domiciliada Perú 1965.

15.a Sección

LORENZO ANTONIO ORTIZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Brandzen 1977, y HELIDA GAGINO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Brandzen 1977.

ROMAN ANTONIO SIERRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pablo de María 1424, y DELIA FERREÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pablo de María 1424.

JULIO LARAGNOU, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1371, y CECILIA INNAMORATO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1792.

MIGUEL ANGEL TOLEDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2242, y DIONISIA MARTINA BALESTRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1940.

19.a Sección

ROBERTO SEPTIMO REGIARDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2138, y DIANA GLORIA BALEIRON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2078.

JOAQUIN ISIDRO MURELL, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado La Paz 1955, y GENOVEVA MARY PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1955.

ENRIQUE BELLON, 39 años, soltero, panadero, español, domiciliado Democracia 2266, y FAUSTA EFIGENIA GUERRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2015.

20.a Sección

JUAN E. CIRIS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 168, y TULA IRMA SIERRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4588.

JUAN CRUSOFF, 28 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado M. Sagasta 5, y ANTONIA KORNELIUK, 17 años, soltera, polaca, domiciliada M. Sagasta 5.

ELADIO TIMOTEO CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4420, y ELIDA VICTORINA VISCORNIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 236.

JUSTO BONILLA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4295, y MARIA L. ACUERRE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4295.

ANDRES MANUEL REGUEIRO, 25 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado La Marina 79, y MARIA DOLORES BIVIETRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Marina 79.

$2.00 P|p.-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCASIO ANGEL MOSQUERA, de apellido paterno BALAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.20-5762-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA, conocido también por MANUEL SANJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.20-5763-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de DARBYSHIRE (DIEGO). Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Benjamín Darbyshire y de los sucesores de Diego Darbyshire. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.20-5768-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA DE LUCCA DE BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jn.20-5783-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se cita y emplaza a don ANTONIO MARIA ZORRILLA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Banco de Crédito a los componentes de la firma Antonio S. Zorrilla y Compañía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$8.40 Jn.20-5757-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados: "ANICETO CHICHET. Concurso", se hace saber a los señores Carnelli y Cía., Inciarte y Abreu, José Linque, Caenaglia Hermanos, Benito Buschiazzo, Ar[illegible], Rodríguez Martins, Miguel Dupuig, Ramón Casabó, Barraca Soca, Domingo Horta, Calera Salaberry, Julio Crosina, Benito Macías, Juan Multini, Dirección de Abasto, Colominas y Compañía, Julio Ramón, Raúl Gorbo, Treviño, Francisco Sa'abería y a las instituciones Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y Banco Popular, acreedores en este concurso, que el importe del porcentaje de sus créditos ha sido depositado en la sucursal del Banco de la República, en esta ciudad, a la orden de este Juzgado, ante el que deberán presentarse a fin de proceder a su cobro. — Canelones, Mayo 20 de 1941. — Alberto Martínez [illegible], Actuario Adjunto.
$9.00 Jn.20-5634-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA LAGUNA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Junio 10 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.50 Jn.20-5773-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CATALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 6 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Jn.20-5774-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CRUZ PEREZ OTHAZ o ANTONIA CRUZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Jn.20-5770-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber al público que en el expediente rotulado "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario", ha sido designado Síndico don Simón B. Amighetti, domiciliado en esta ciudad, calle 19 de Abril número 973, en reemplazo del extinto Síndico don Juan G. Piazza, quien actuará con el ya designado en autos, don José De María, previniéndose a todas aquellas personas que tengan en su poder bienes del concurso deben entregarlos a los Síndicos expresados. — Paysandú, Junio 11 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Costas) Jn.20-5781-v.jn.30. Jl.1.o-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Ceferina da Silva de Alvarez. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO ALVAREZ", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ceferina da Silva de Alvarez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Alvarez, nacido en esta ciudad, primera sección, el 6 de Febrero de 1923, en la que figura como perteneciente al sexo femenino, debiendo expresarse que pertenece al sexo masculino, que es el verdadero. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 10 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Jn.20-5777-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA COITIÑO DE NUÑEZ o ERCILIA COITINHO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 11 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
Jn.20-5778-v.jl.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILVO BARCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1941. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$4.50 Jn.20-5779-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO EXEQUIEL o EXEQUIEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Jn.20-5759-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA CABALLERO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Jn.20-5760-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el día 30 de Junio de 1941 a las 14 y 30 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Ambrois y Compañía contra GUTIERREZ GARCIA", "Juan Esser. Quiebra", por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "Dirección General de Aduanas. Hallazgo". "Sucesión de Luis A. Micheloni". Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "José Baleato Landeira. Intestado". Por mandato del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, en autos "Leovigildo Camacho. Estafa". Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección, en autos "Jacques Miller contra Zelman Altman", "Francisca Uikery. Inv.", "Ephyse Darbellar. Inv.". Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "Francisco Sans. Suc." Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección, en autos "Hallazgo". Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en autos "Federico F. Tempone. Denuncia fallecimiento de José Ma. Pereira". Por mandato del señor Juez del primer distrito de la 10.a sección, en autos "Raúl y Alfredo Montans contra Manuel Leiro. Cobro de pesos": muebles, autos, esencias, ropas, repuestos autos, etc.
Informes: Misiones, 1523.
$18.00 Jn.20-5788-v.jn.30.

ANGEL J. TROISE
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado en autos "Antecedentes relativos a los bienes quedados al fallecimiento de don JUAN QUIÑONERO", se procederá el día 5 de Julio, a las 14 horas, en el domicilio del depositario Saturno Quián y por el rematador Angel J. Troise, a la venta de los siguientes bienes: 1 camión Ford modelo "T", con caja para quinientos kilogramos de carga, al que le falta una rueda, bujías, ventilador y freno de palanca; 1 charret, 1 block para motor, 1 tapa para cilindros, 1 cigüeñal, 1 magneto, y carter, 1 tapa caja de cambios, 1 carburador y otras piezas de menor cuantía correspondientes todas a Ford modelo "T"; 1 mostrador pequeño, 28 kilos alambre púa, cajones de almacén, tablones, damajuanas, medidas para líquidos, chapa de zinc y varios otros lotes con efectos pertenecientes al extinto. Se previene que la venta se efectuará al contado y al mejor postor y que los autos referenciados hállanse a disposición de los interesados en este Juzgado. — Conchillas, Junio 13 de 1941. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.20-5780-v.jl.1.o.

ASIS SILVEIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "VICENTE GONZALEZ y ANGELA PEÑA DE GONZALEZ. Sucesiones", se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Asis Silveira, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte de la manzana número 98, de esta ciudad, con una superficie de mil catorce metros seis mil quinientos veinticinco decímetros, que limita, según títulos: por el Norte, 45 metros 90 centímetros, por medio, con la sucesión de Luis Gaja; por el Sur, 45 metros 82 centímetros, lo separa de María Taddey; por el Oeste, 22 metros 17 centímetros, con la sucesión de Celedonio Gaja, y por el Este, 22 metros con 8 centímetros, con frente a la calle 25 de Mayo. Empadronado con el número 227. Se previene: 1.o Que dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, a disposición de los interesados. — Durazno, Junio 11 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$37.50 Jn.20-5776-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que, según escritura autorizada por el escribano Francisco Panizza el 11 de Mayo de 1938, tenemos constituída para la explotación de servicio de ómnibus en esta ciudad, retirándose de ella el socio Antonio Etchebarne y haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios DANTE ANLLELINI y CIPRIANO PIMIENTA. A los efectos que corresponda, se cita a los acreedores al domicilio social, calle Lavalleja número 1081, de esta ciudad (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Durazno, Junio 5 de 1941. — Dante Anllelini — Cipriano Pimienta. — Antonio Etchebarne.
$7.00 Jn.20-5775-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que José Silva Suárez, con la conformidad del señor José Pombo, ha prometido vender a MIGUEL ESTEVEZ la panadería "Dos Escudos" (antes "Del Cordón"), calle Miguelete número 2211. En el mismo momento se procederá a la di-

solución de la sociedad entre los nombrados, que gira bajo la firma "Silva y Compañía". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — (Firmados): José Silva Suárez. — Silva y Compañía. — José Pombo. — (Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578).

$5.00 Jn.20-5767-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL VILLAR el comercio que gira en esta plaza, calle Lavalleja 1677, en el ramo de garage y venta de nafta, etc. Los que se consideren con derecho deberán presentar los justificativos correspondientes en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle Colorado 1968 (U. T. E. 23 - 9 - 57). — Montevideo, Junio 14 de 1941. — Patrocinio Montes Luengas.

$5.00 Jn.20-5758-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que don Alejandro Olivero vendió a don ELBIO VIÑA la carnicería denominada "Mercado Modelo Piriápolis (Departamento de Maldonado). De acuerdo con le ley de 26 de Setiembre de 1904, las reclamaciones correspondientes a la presente publicación se atenderán en el domicilio del comprador en Montevideo, calle Vilardebó número 1828.

$5.00 Jn.20-5761-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines consiguientes, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos dejado sin valor ni efecto legal alguno la promesa de venta de fecha 13 de Abril último, relativa a la casa de comercio del ramo de provisión de frutas, verduras, lechería y demás anexos, establecida en la calle Rivera número 2100, esquina Joaquín de Salterain, de propiedad de MARIO RIVERA SIBERIO. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Mario R. Siberio. — A. Domínguez. — Herminia Fernández.

$5.00 Jn.20-5747-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Tomás Toribio 1400, a favor del señor OVANESSE PETROSSIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Gabril Sarkisian. — Ovanesse Petrossian.

$5.00 Jn.20-5764-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Corrales 3130, a favor de la señorita BLANCA IRMA NICOLAY. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Junio 1.o de 1941. — Juan Chiarlone. — Blanca Irma Nicolay.

$5.00 Jn.20-5765-v.jl.9.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Julio a las 16 horas en el local social, calle Arenal Grande 1531, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Examen y resolución sobre la memoria y balance anual sometido por el Directorio (artículo 26) e informe del Síndico (artículo 18). 2.o Determinación y elección de Directores titulares y suplentes para el período 1941 - 42 (artículos 8.o y 26). 3.o Designación del Síndico titular y el suplente respectivo para el mismo período y fijación de sus honorarios (artículo 18). 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 29).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribir sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos. — El Secretario.

$17.20 Jn.20-5791-v.jn.28.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Citación

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 4 de Julio a las 16 y 30 horas en el local social, calle Arenal Grande 1531, para considerar la siguiente orden del día: Resolver sobre: 1.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o Venta del activo y pasivo al señor Luis F. Piccini.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría, calle Arenal Grande 1531, con tres días de anticipación, como lo determina el artículo 24 de los estatutos. — El Secretario.

$12.00 Jn.20-5790-v.jn.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

C. U. T. C. S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1940

Debe—		
Mobiliario y equipo ..	$	680.912.44
Gastos de constitución .	"	1.329.47
Caja y Bancos	"	79.212.92
Mercaderías	"	55.281.92
Acciones a suscribir ..	"	332.100.00
Deudores, etc.	"	324.520.20
Cargos diferidos, etc..	"	16.738.08
Cuentas de orden	"	18.738.69
Varios	"	46.172.85
	$	1.555.006.57
Haber—		
Acreedores, etc.	$	339.775.73
Varios	"	187.536.53
Cuentas de orden ...	"	18.738.69
Capital y fondo de reserva	"	1.008.955.62
	$	1.555.006.57

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.45—5753.

C. U. T. C. S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1940

Debe—		
Mobiliario y equipos ..	$	730.379.13
Gastos de constitución	"	1.494.70
Caja y Bancos	"	100.799.62
Mercaderías	"	130.565.68
Acciones a suscribir ..	"	320.500.00
Deudores, etc.	"	256.317.67
Cargos diferidos etc. .	"	19.712.38
Cuentas de orden	"	19.369.44
Varios	"	116.401.04
	$	1.695.540.66
Haber—		
Acreedores, etc.	$	267.531.76
Varios	"	397.683.84
Cuentas de orden . ..	"	19.369.44
Capital y fondo de reserva	"	1.008.955.62
	$	1.695.540.66

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.45—5754.

C. U. T. C. S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1940

Debe—		
Mobiliario y equipos ..	$	789.766.89
Gastos de constitución.	"	1.930.70
Caja y Bancos	"	118.262.92
Mercaderías	"	172.548.46
Acciones a suscribir ..	"	318.000.00
Deudores	"	270.355.42
Cargos diferidos, etc. .	"	21.344.47
Cuentas de orden	"	19.369.44
Varios	"	181.193.23
	$	1.892.771.53
Haber—		
Acreedores, etc.	$	318.579.19
Varios	"	545.867.28
Cuentas de orden	"	19.369.44
Capital y fondo de reserva	"	1.008.955.62
	$	1.892.771.53

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.45—5755.

C. U. T. C. S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1940

Debe—		
Inmuebles, mobiliario y equipos	$	761.711.85
Gastos de constitución.	"	2.277.32
Caja y Bancos	"	83.719.84
Mercaderías	"	245.052.60
Acciones a suscribir ..	"	315.900.00
Deudores	"	272.600.16
Cargos diferidos, etc. ..	"	19.007.16
Cuentas de orden	"	19.921.01
Varios	"	229.089.62
	$	1.949.279.56
Haber—		
Acreedores, etc.	$	240.718.31
Varios	"	679.684.62
Cuentas de orden	"	19.921.01
Capital y fondo de reserva	"	1.008.955.62
	$	1.949.279.56

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.60—5756.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2195 AL 2210

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

Solicitudes despachadas el día 7 de Junio de 1941

5|16179, Aníbal Aguirre y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos, 2.000.
5|16251, Julio A. Barbieri, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. varios para autos, etc., 2.000.
5|19750, Bereau y Pequeno, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. autos, camiones y ómnibus, 2.000.
5|17806, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte América, Cornetas klaxon, etc., 640.
5|17792, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. reparac. camiones, etc., 3.000.
5|17795, Clericetti y Barrella, C. Estados Unidos de Norte América, Cintas de frenos, etc., 1.530
5|17808, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. reparac. camiones, etc., 5.000.
5|17814, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. Delco-Remy". 3.150.
5|17815, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte América, Amortiguadores y rep., 500.
5|18650, Crocker y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos y camiones, 140.
5|18930, Ford Motor Company, C, Estados Unidos de Norte América, Rep autos, camiones y tractores, 30.000.
5|17948, Frugoni Hermanos, C. Estados Unidos de Norte América, Rep. camiones, ómnibus, etc., 2.840.
5|17968, General Motors Uruguaya S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Rep. autos, camiones y ómnibus, 20 000
5|18960. Manuel Guelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, repuestos para autos, 270.
5|20067, Manuel Guelfi y Cía., B. y C, Estados Unidos de Norte América, Bujías para ómnibus y autos, 2 180.
5|18961, Manuel Guelfi y Cía. C, Estados Unidos de Norte América, Cinta de frenos, etc., 2.750.
5|20063, Manuel Guelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Aros de pistón, 1.900.
5|20065, Manuel Guelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, repuestos para autos y camiones, 130.
5|20073, Manuel Guelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, repuestos para autos y camiones, 910.
5|20081, Manuel Guelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para frenos autos, etc., 380.
5|16900, Internat Harvester Export Co. C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos chassis para camiones, 2 900
5|19176, Merlinsky y Syrowicz, C Estados Unidos de Norte América, Repuestos para camiones, etc., 930.
5|19198, Gustavo Mollajoli C Estados Unidos de Norte América, Repuestos y acc. autos, 7—
5|17213, J. C. Paganini Rossi, B, Estados Unidos de Norte América, Relays (acc. aument. luz faros, 120.
5|19246, Pallas y Dogliotti, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, etc., 1.000.
5|19951, Pasteggi y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Fusibles para autos, etc., 140.
5|19953, Basseggi y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Accesorios y repuestos autos, 160.
5|18250, Somba Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 1.000.
5|17456, Suárez Duchini y Palmer, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos y camiones, 1 000.
5|19358, José Suárez, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 400.
5|19359, José Suárez, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos y acc. eléctric., autos, 250.
5|19572, Will L. Smith S. A. Urug., C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos y acc. ómnibus, etc., 3.200.
5|19330, Walter Spitz, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos camiones, etc., 2.500.
5|17254, Francisco Retta y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Repuestos autos, 1.000.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|18956, General Machinery Co., C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos tractores agrícolas, 3.000.
5|18954, General Machinery Co., C, Estados Unidos de Norte América, Tractores agrícolas y repuestos, 3.000.
5|16393, Internat. Harvester Export Co., C, Estados Unidos de Norte América, Máquinas agrícolas, 30.000.
5|16894, Internat. Harvester Export Co., C, Estados Unidos de Norte América, Máquinas agrícolas, 30.000.
5|16895, Internat. Harvester Export Co., C, Estados Unidos de Norte América, Máquinas agrícolas, 10.000.
5|16898, Internat. Harvester Export Co., C, Estados Unidos de Norte América, Máquinas agrícolas, 40 000.
5|16899, Internat. Harvester Export Co., C, Estados Unidos de Norte América, Máquinas agrícolas, 6.000.
5|19935, José María Mañé, B, Estados Unidos de Norte América, Cultivadores de maíz, 77.
5|19933, José María Mañé, B, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores, etc., 562.
5|19932, José María Mañé, C. Estados Unidos de Norte América, Cultivadores de maíz, etc., 2.864.
5|19545, Ernesto Quincke S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Horquillas para agricultura, 200.
5|19571, Juan A. Stella, C, Estados Unidos de Norte América, Bombas para riego, 1.800.
5|19570, Juan A. Stella, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para arados, etc., 1.200.
5|18304, Trabucati y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Maquinarias agrícolas y repuestos, 800.
5|19197, Varela Radio y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Implementos para agricultura, 1.950.
5|19775, Varela Radio y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Rejas para arado, 520.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|17680, Carlos Bazzani y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Mat. prim. combat. plagas, etc., 550.
5|17688, Carlos Bazzani y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Máq. combat. plagas, etc., 750.
5|18534, Flores Fortunati y Cía. Lda., B, Estados Unidos de Norte América, Aceite seguaypicida-lombricida, 452.
5|18538, Flores Rortunati y Cía. Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Resina, 1.300.
5|18533, Flores Fortunati y Cía. Lda., B, Estados Unidos de Norte América, Aceite para seguaypicida-lonbricida, 520.
5|19459, Herminio V. Ceretta, C, Estados Unidos de Norte América, Pulverizadoras a motor, 1.520.
5|2008, Refinería de Azufre Italo-Urug., C, Estados Unidos de Norte América, Azufre en piedra, 15.000.
5|18312, Julio B. y Ricardo A. Vidovich, C, Estados Unidos de Norte América, Aceite especial, 500.
5|18311, Julio B. y Ricardo A. Vidovich, C, Estados Unidos de Norte América, Tetracloruro de carbono, 2.500.
5|18310, Julio B. y Ricardo A. Vidovich, C, Estados Unidos de Norte América, Percloretileno, 3.800.
5|18492, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Partes de motores eléctricos, 200.
5|18494, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Magnesia plástica, etc., 265.
5|18493, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Bulones hierro con tuercas, 100.
5|18491, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Flejes corrugados cortados, 414.
5|18490, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Hierro para llantas, 32.
5|18489, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Orégano molido, etc., 68.
5|18488, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Cables eléctricos, etc., 245.
5|18487, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Cloruro de amonio, 92.
5|19814, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Termómetros sin estuche, 40.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|21359, Industria Lanera del Uruguay S. A., A, Argentina, Rep. máquinas, etc., 1.
5|21695, Manuel Trujillo, X, Argentina, Maíz, 842.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|21348, Compañía Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Solución de caucho (parte), 8.
5|18361, José María Antón, C, Estados Unidos de Norte América, Películas dentales de rayos X, 35.
5|17652, Pedro A. Barcia, Estados Unidos de Norte América, C, Películas radiográficas, 1.046.
5|17843, José C. Cadenazzi, C, Estados Unidos de Norte América, Productos medicinales, 5.200.
5|16365, Círculo Católico de Obreros, C, Estados Unidos de Norte América, Catgut simple, etc., 675.

5|17949, Frugoni Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Aparatos, rep. y accesorios rayos X, 5.800.
5|18947, Federico García Capurro, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. y accesorios aparatos rayos X, 1.300.
5|18026, Heider y Fornio, C, Estados Unidos de Norte América, Bragueros p. herniados, 190.
5|18032, Ins. Científico Uruguayo Veiga y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Gasa hidrófila, 1.900.
5|16941, Kulla y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Instrumentos diagnóstico garganta, 31.
5|15817, Sanidad Militar, C, Estados Unidos de Norte América,, Ins. roentgenológica, 6.726.
5|17431, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de Norte América, C, Agujas hipodérmicas, 120.
5|17510, Gaetano Troullier, C, Estados Unidos de Norte América, Aparatos y accesorios rayos X, 2.300.
5|19679, Luis Alfredo Vázquez Piera, C, Estados Unidos de Norte América, Películas y accesorios rayos X, 1.000.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|21493, José Segade, C, Paraguay, Madera dura, 4.225.
5|21636, Daniel di Giiulo, A, Paraguay, Tabaco en hoja, 827.
5|21476, Parodi Hnos., C, Paraguay, Postes madera dura, 602.
5|21470, Fabio Croci, C, Paraguay, Postes madera dura, 1.203.
5|21471, Fabio Croci, C, Argentina, Postes quebracho colorado, 40.
5|21559, Angel Giorello e Hijos, C, Argentina, Madera compensada, 140.
5|21632, Ind. y Comerc. de Cueros, Calzados y Anexos S. A., C, Argentina, Extracto de quebracho, 7.459.
5|21588, Suc. Francisco Casabó, A, Brasil, Tabaco en cuerda, 1.058.
5|21520, Julio Mailhos S Colectiva, A, Brasil, Tabaco Bahía, 2 345.
5|21522, Arnaldo Silveira, C, Brasil, Madera pino aserrado, 1.191.
5|21421, Maglia y Cía., C, Brasil, Yerba mate elaborada, 251.
5|21658, José Aldao, B, Brasil, Café en grano, 810.
5|21557, Carrau y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 23.800.

SIN OPERACION CAMBIARIA (U$S)

5|21250, Haroldo Galeano, P. Pastoriza, J. Raña, F. Susena y J. M. Zabala, A, Argentina, Yacht a vela, 802.
5|21650, Carlos A. Fernández, A, Argentina, Caballo de silla, 47.
5|21643, Shigeta Kubota, A, Japón, Máquinas fotográficas (muestras), 97.
5|21223, Tage Bolander, A, Estados Unidos de Norte América, Equipo p|juego deportivo de golf, 68.

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

5|21648, Compañía Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Tablas de cajones de madera pino Brasil, 1.144.
5|21661, Frigorífico Nacional, A, Brasil, Duelas, etc., 1.178.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) (U$S.)

5|18660, Cattáneo y Abadie Santos, C, Estados Unidos de Norte América, Asfalto líquido, 330.
5|18672, Crespi Hnos. S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Tela asfáltica p. azoteas, 2.080.
5|16411, Cía. Uruguaya Cemento Portland, C, Estados Unidos de Norte América, Ladrillos refractarios alúmina, 7.200.
5|20113, Augusto Corallo, C, Estados Unidos de Norte América, Vidrios gruesos p. construcción, 7.000.
5|19847, Augusto Corallo, C, Estados Unidos de Norte América, Vidrio grueso, 4.800.
5|19846, Augusto Corallo, C, Estados Unidos de Norte América, Vidrios dobles, 2.400.
5|18820, Emilio Fontana S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Loza sanitaria, 165.
5|18886, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de Norte América, Rodillos de madera "Tontine", 147.
5|18819, Emilio Fontana S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Loza sanitaria, 2.300.
5|16869, Hierromat S. Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Tela asfáltica p. construcción, 700.
5|16936, Máximo Iursevitz, C, Estados Unidos de Norte América, Vidrios, 1.500.
5|16940, Conrado Kurian, C, C, Estados Unidos de Norte América, Vidrios, 4.000.
5|17041, Francisco Massaferro, C, Estados Unidos de Norte América, Vidrios, 3.600.
5|17043, Francisco Massaferro, C, Estados Unidos de Norte América, Vidrios, 2.750.
5|17044, Francisco Massaferro, B, Estados Unidos de Norte América, Vidrios, 1.200.
5|17101, Mezen Vincenti y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Asfalto en pasta, líquido, etc., 360.
5|19229, Otis Elevator Company, C, Estados Unidos de Norte América, Cable de alambre de hierro, etc., 1.100.
5|18188, Rafael A. Rigau, C, Estados Unidos de Norte América, Fieltro asfáltico p. techados, 1.000.
5|19310, Carlos J. Rossel, C, Estados Unidos de Norte América, Vidrios p. fab. espejos, 430.
5|10309, Camilo Rossel, C, Estados Unidos de Norte América, C, Estados Unidos de Norte América, Vidrios p. fab. espejos, 1.650.
5|17330, Satragno y Bracco, B, Estados Unidos de Norte América, Tela asfáltica p. techos, 1.200.
5|19316, Shell Mex Uruguay Ltd., C, Estados Unidos de Norte América, Flintkote (fieltro asfaltado, 6.000.
5|20039, Roberto Slowak, A, Estados Unidos de Norte América, Ladrillos y cemento refractario, 460.
5|19574, Will L. Smith S. A. Uruguaya, C, Tierra y cemento refractario, 206.
5|17351, Carlos Spangenberg, C, Estados Unidos de Norte América, Vidrios estriados 1.060.
5|19567, Félix Steiger, C, Estados Unidos de Norte América, Vidrios p. fab. espejos y vitraux, 2.000.
5|18228, Francisco Susena e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Jegos comp. loza cuarto baño, 850.
5|18227, Francisco Susena e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Juegos com. loza cuarto baño, 1.700.

CAMBIO DIRIGIDO (55 %) Y LIBRE COMPENSADO (45 %) (U$S.)

5|19429, Brussoni y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Viruta de acero, etc., 1.080.
5|19456, Candal y Facal, C, Estados Unidos de Norte América, Cepillos de acero, 170.
5|17817, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte América, Hojas de sierra, 452.
5|17811, Clericetti y Barella, C, Estados Unidos de Norte América, Limas de acero, 720.
5|17806, Clericetti y Barella, C, Estados Unidos de Norte América, Papel de lija, 520.
5|17804, Clericetti y Barella, C, Estados Unidos de Norte América, Herramientas, 440.
5|17650, De Boni y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Picanas eléctricas para ganado, 76.
5|16709, Juan Carlos Fratelli, C, Estados Unidos de Norte América, Limas usos industriales, 1.155.
5|16706, Juan Carlos Fratelli, C, Estados Unidos de Norte América, Tijeras podar, etc., 190.
5|18944, José Galarza, C, Estados Unidos de Norte América, Limas de acero, 500.
5|18027, Heider y Fornio, C, Estados Unidos de Norte América, Esmeril en polvo pulir cristales, 120.
5|20135, Liprandi de Boni y Scholberg, C, Estados Unidos de Norte América, Destornilladores, etc., 600.
5|18131, Eulogio C. Maglio, C, Estados Unidos de Norte América, Limas, 410.
5|19241, José A. Patrón y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Herramientas, 660.
5|19538, Manuel Pellicer, C, Estados Unidos de Norte América, Hojas de sierra, 440.
5|19550, Lucas Rodríguez, C, Estados Unidos de Norte América, Juego herramientas, martillos, 174.
5|17388, Sala, Iriarte, Bofill S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Limas, 370.
5|18216, Alberto J. Sanz, C, Estados Unidos de Norte América, Hojas de sierras para metales, 500.
5|17327, Alberto J. Sanz, C, Estados Unidos de Norte América, Herramientas, 400.
5|17325, Alberto J. Sanz, C, Estados Unidos de Norte América, Tijeras para podar, repuestos, 140.
5|17357, José Schiavo e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Llaves inglesas, etc., 374.
5|19771, Varela Radio y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Armazones de sierras y taladros, 242.
5|19653, Zubirí y Cía. S. A. Com. e Ind., C, Estados Unidos de Norte América, Cepillos de acero, 193.
5|18288, Trabucati y Cía., B-C, Estados Unidos de Norte América, Herramientas y útiles trabajo, 4.000.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S.)

5|19062, Helguera y Morixe, A, Inglaterra, Accesorios loza cuarto baño, 398.
5|21164, Banco de la República O. del Uruguay, A, Inglaterra, Lápices, tinta común, 362.
5|21165, Balandra, Mesa y Cía., C, Inglaterra, Sweaters de lana, 241.
5|18673, Crespi Hnos. S. A., A, Inglaterra, Loza sanitaria y accesorios, 708.
5|20116, Helguera y Morixe, A, Inglaterra, Tazas de grés, 181.
5|16947, Miguel Krell, A, Inglaterra, Loza sanitaria, etc., 1.343.
5|19949, Miguel Krell, A, Inglaterra, Loza blanca sanitaria, 507.
5|17387, Sala, Iriarte, Boffill S. A., A, Inglaterra, Azulejos, 2.086.
5|17463, Francisco Susena e Hijos, A, Inglaterra, Loza sanitaria (bañaderas, etc.), 2.171.
5|17468, Francisco Susena e Hijos, A, Inglaterra, Loza sanitaria, 2.613.
5|18230, Francsico Susena e Hijos, A, Inglaterra, Loza sanitaria, 1 608.
5|19724, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Inglaterra, Sifones de grés, 161.
5|18547, Bazar Pittameglo S. C., A, Inglaterra, Artículos de loza para bazar, 947.